



Universidad de Chile.
Facultad de Filosofía y Humanidades.
Departamento de Ciencias Históricas.

Reflexiones sobre Francisco Antonio García Carrasco y su Gobierno. 1808 – 1810.

Tesina para optar al grado de Licenciada en Historia.

Alumna: Karen E. Vergara Torres.

Profesor Guía: Cristián E. Guerrero Lira.

INDICE.

Introducción.	3.
Capítulo 1. La Crisis del Gobierno Español y la Invasión Napoleónica.	5.
Capítulo 2. Francisco Antonio García Carrasco, El Personaje.	18.
Capítulo 3. El Difícil Camino para llegar a ser Gobernador.	23.
3.1 El primer problema: la elección del Rector de la Real Universidad de San Felipe.	33.
Capítulo 4. Remoción de Varios Funcionarios Públicos.	
4.1. Separación del Escribano de Gobierno Antonio Garfias.	38.
4.2 Separación del Asesor General de la Presidencia Pedro Díaz de Valdés.	43.
Capítulo 5. El escándalo de la fragata <i>Scorpion</i>	50.
Capítulo 6. Sucesos ocurridos en Chile con motivo de Invasión Napoleónica.	
6.1. Aumento del número de Cabildantes.	71.
6.2. Llegada de las noticias del estado de España, la jura de Fernando VII.	73.
6.3. El plan del Cabildo para defender al reino de la invasión francesa.	75.
6.4. La Misión de José Santiago Luco y Herrera.	79.
6.5. El confuso episodio del correo de la Infanta Joaquina.	86.
6.6. Elección de Diputados a la Junta Central.	89.
6.7 Prisión de Pedro Ramón Arriagada y fray Rosauro Acuña.	91.
6.8. Un nuevo conflicto con el Cabildo de Santiago: el envío de las lanzas a Perú.	94.
Capítulo 7. La Prisión de José Antonio Rojas, Bernardo de Vera y Juan Antonio Ovalle. La separación del Gobierno del Presidente García Carrasco.	99.
Conclusión	117.
Anexo Documental.	120.
Bibliografía.	141.

ABREVIATURAS.

A.N	Archivo Nacional. Actas del Cabildo de Santiago.
A.C.S.	Fondo Capitanía General.
F.C.G.	Biblioteca Nacional
B.N.	Sala Barros Arana.
S.B.A.	Sala Medina.
S.M.	Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Independencia de Chile.
C.D.H.I.	Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la historia Nacional.
C.H.CH.	

INTRODUCCIÓN.

La historiografía chilena ha sido persistente en tratar de demostrar y destacar que la personalidad del Gobernador García Carrasco, calificado como hombre tosco, acostumbrado a la vida de cuartel e inepto para el mando político, fue determinante en su Gobierno, el que es mostrado como uno de los más nefastos de todos los del período colonial. La forma de ver al Gobernador, los hechos que se consideraron sus atropellos y desaciertos, han servido como una excusa sobre la cual cimentar la instalación de la primera Junta de Gobierno. Así la figura de García Carrasco vendría a ser como la justificación de la revolución. En este sentido Miguel Luis Amunátegui manifestó que este Gobernador habría fomentado la revolución en vez de detenerla.

El tema de la presente investigación surge de la interrogante de hasta qué punto la figura del Presidente ha sido tan nefasta como la han presentado los historiadores. Por ello hemos querido detenernos en las acusaciones que el Cabildo de Santiago le hizo en su sesión del 7 de agosto de 1810, cuando él ya había abandonado su cargo y que son una suerte de resumen de su actuación pública, y por medio de la demás documentación existente tratar de formarnos nuestra propia opinión, pero tratando de no emitir juicios de valores, ni calificativos, sino ateniéndonos a los hechos. Por ejemplo el “escándalo” de la fragata *Scorpion*, nos parece que ha sido un asunto sobredimensionado por la historiografía, y nos hemos detenido en esta materia, logrando, a nuestro juicio, establecer algunas diferencias con lo dicho tradicionalmente.

Por otra parte también esta investigación fue impulsada por el hecho de que no existen trabajos específicos sobre la persona y el gobierno de García Carrasco. Por ello la mayor cantidad de información bibliográfica la encontramos en la *Historia General de Chile*, de Diego Barros Arana y Francisco Antonio Encina, *La Crónica de 1810* de Miguel Luis Amunátegui y *La Patria Vieja* de Augusto Orrego Luco¹. El resto de las Historias de Chile y algunos trabajos específicos sobre la Independencia, revisan el período de Carrasco en su etapa final, ya en 1810, con la prisión de Vera, Ovalle y Rojas.

Los temas a estudiar y que han ocupado nuestro interés, han sido la lucha que sostuvo García Carrasco con la Real Audiencia por la sucesión del mando del reino; el problema que

¹ Nos referimos específicamente al tomo VIII, en la obra de Barros Arana y al tomo VI, en la de Encina.

sostuvo con la Universidad de San Felipe por la prórroga del rectorado de Juan José del Campo; las denuncias que enfrentó sobre algunos funcionarios públicos, que llevaron finalmente a que tomara algunas medidas drásticas respecto a ellos y que lo enfrentaron con la aristocracia santiaguina.

Igualmente trataremos el que se ha sido considerado como el mayor escándalo de su gobierno, la captura de la fragata *Scorpion*, la muerte de su capitán y algunos marineros, así como la declaración y el reparto que se hizo de la presa.

Por otra parte consideraremos la crisis del gobierno español y como ella afectó a Chile, y su significado en el ámbito local, dado que ella implicó que el Presidente se enemistara con el Cabildo de la capital.

Por último estudiaremos las medidas que tomó García Carrasco, para prevenir la formación de una Junta de Gobierno, destacando la prisión decretada contra tres vecinos de gran influencia en Santiago, y cuáles fueron las medidas que adoptaron instituciones como el Cabildo y la Real Audiencia con el fin de sacarlo del mando del reino de Chile.

Abordaremos las fuentes impresas y manuscritas a las que tengamos acceso mediante el análisis, la crítica y la descripción. La búsqueda de estas la haremos de preferencia en el Archivo Nacional, y la Sala Medina y Barros Arana de la Biblioteca Nacional.

Estas fuentes están contenidas en microfichas y microfilm, y pertenecen a las diferentes fondos del Archivo Nacional y los manuscritos Medina y los documentos que corresponden a la colección de Diego Barros Arana.

1. LA CRISIS DEL GOBIERNO ESPAÑOL Y LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA

En 1788 junto con la muerte de Carlos III, murió también el esplendor de la monarquía española, esto porque durante el reinado de Carlos IV y el de su hijo Fernando VII la monarquía vivió uno de sus momentos más difíciles, España ya no era la gran potencia que había sido durante los siglos precedentes, las facciones cortesanas destruyeron la tradición ministerial y el gobierno estaba enteramente en las manos de Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, quien se decía, era amante de la reina María Luisa.

La crisis que se inició el 17 de marzo de 1808, –cuando producto de un descontento general una muchedumbre compuesta de soldados, campesinos y servidores del Palacio obligó a Carlos IV a destituir a Godoy, y dos días después otra turba obligó a Carlos abdicar a favor de su hijo, el Príncipe de Asturias– tuvo su origen unos años antes.

A fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, España era una potencia en decadencia, débil y subdesarrollada, predominantemente agrícola, en donde grandes extensiones de tierra se concentraban en pocas manos. Como lo ha manifestado Timothy Anna, España después de 1808 y durante todo el reinado de Fernando VII estuvo al borde de la banca rota y se acostumbró a vivir de los préstamos extranjeros². Política y militarmente, había dejado de ser una potencia en el concierto europeo, la Revolución Francesa y la guerra contra Francia (1793-1795) pusieron de manifiesto su debilidad al no poder oponerse a la invasión napoleónica.

Pero no sólo la precaria situación económica y su debilitamiento militar y político, que hemos expuesto a grandes rasgos, era el principal problema español, durante el reinado de Carlos IV, los escándalos de la corte fueron difamando al Rey. El mayor de ellos fue el favoritismo que se demostró hacia Manuel Godoy, confiándole enteramente el gobierno. Si bien no era una novedad que existieran favorecidos en la historia de España, el de Godoy sin duda fue un exceso.

Manuel Godoy era un joven Guardia de Corps que en 1785 llamó la atención de la Reina María Luisa; su asenso fue vertiginoso: en 1792 se le entregó el título de Grande de España y el de duque, y el mismo año se le nombró Primer Ministro. Tres años más tarde, en 1795, al

² Timothy E. Anna, *España y la Independencia de América*, Fondo de Cultura Económica, México 1986. p. 44.

concluir la guerra con Francia se le dio en título de Príncipe de la Paz. Por primera vez en España se le daba el título de príncipe a una persona que no fuera el heredero al trono. Sin embargo en 1798 se vio obligado a dejar el cargo de ministro, ocupando su lugar Gaspar Melchor de Jovellanos, pero un año más tarde se le restituyó. Durante el tiempo que estuvo fuera del gobierno siguió disfrutando de los favores del Rey, permitiéndosele que viviera en el palacio. Tan estrecha era la relación de Godoy con los reyes, que María Luisa hablaba de ellos como “la trinidad terrenal”, incluso después del destronamiento de Carlos IV, prosiguió el escándalo. Godoy se unió a los destronados reyes en su exilio en Francia y luego en Italia permaneciendo con ellos hasta poco antes de su muerte en 1819. Durante el periodo que duró esta peculiar relación de la “trinidad terrenal”, Carlos y María Luisa llegaron a ver a Godoy como a un hijo, en desmedro del heredero al trono, Fernando³.

A pesar ser calificado como despótico, Godoy estaba lejos de ser un tirano. Fue más bien un reformista moderado que se presentaba como amigo de la Ilustración, ganándose la odiosidad de las clases más conservadoras de España. El Príncipe de la Paz atacó algunas costumbres de su época, como enterrar a los muertos en las iglesias, las órdenes mendicantes y las corridas de toros. Si a esto sumamos el extraño origen de su poder, estamos frente a un personaje que poco a poco se fue ganando la odiosidad del pueblo español.

Esta especie de despotismo del “favorito” creó por supuesto una oposición, que en este caso se manifestó en la impopularidad frente a todo el país y en una conspiración palaciega. La oposición estaba representada nada menos que por Fernando, Príncipe de Asturias, a quien se le apodó “el Deseado”, convirtiéndose en la esperanza del pueblo español, a pesar de que no sabían nada de él.

La historia de Fernando resulta trágica al observar aspectos personales de su vida. Nacido en 1785, justo cuando Godoy llegaba al palacio; su niñez se ha descrito como “una experiencia terrible que le afectó profundamente y sin duda perjudicó su personalidad”⁴; sufrió la tiranía de su madre y las amenazas de su padre de ser desheredado; su enseñanza fue descuidada permitiéndosele que destinara sólo una hora a sus estudios y el resto del tiempo debía pasarlo en

³ Timothy E. Anna, *España y...* pp. 45-46.

⁴ Timothy E. Anna, *España...* p 46.

“un retiro monástico”, ya que su padre no le daba el dinero suficiente para que formara su propia corte. En 1802 se casó con María Antonia de Borbón-Sicilias, hija del rey de Nápoles, quien falleció en 1806, sin dejar descendientes.

En 1807 se vivió uno de los momentos más tensos en las relaciones entre el Príncipe de Asturias y los reyes, el que se le conoce como “la conspiración del Escorial”. La soledad en que se encontraba Fernando, sin poder y sin influjo, unido a los temores que infundía su presencia a Godoy, hizo que cada paso, y cada movimiento, por mínimo que fuera, haya sido cuidadosamente vigilado, así fue como se descubrió que recibía cartas secretamente, que estaba muy ocupado en escribir, velaba por las noches y su semblante había cambiado tanto que daba sospechas de que algo meditaba. Una sirvienta le dio aviso a la Reina del extraño comportamiento de su hijo y no tardó en iniciarse la investigación. El Rey hizo recoger todos los papeles de Fernando, y el 29 de octubre de 1807 convocó al Príncipe al palacio. Allí se le interrogó sobre el contenido de las cartas, y luego Carlos lo llevó a su habitación donde dispuso que quedase arrestado.

El conde de Toreno ha contado que los papeles se componían de “un cuadernillo escrito de su puño y letra, de algo más de doce hojas, de otro de cinco y media, de una carta de letra disfrazada y sin firma, fecha en Talavera a 18 de marzo [...] y de medio pliego de números, cifras y nombres [...] Era el cuadernillo de las doce hojas una exposición al Rey, en la que, después de trazar con colores vivos la vida y principales hechos del Príncipe de la Paz, se le acusaba de graves delitos, sospechándole del horrendo intento de querer subir al trono y de acabar con el Rey y toda la familia real”⁵. En él también se proponían los medios para evitar que esto ocurriera procesando a Godoy y su inminente prisión. Las cinco páginas y la carta hablaban más bien de oponerse al casamiento con la hermana de Godoy y pedir una princesa al Emperador francés. Éstas eran obras del clérigo Escóiquiz. A pesar del contenido de los documentos no había en ellos indicios de querer destronar al Rey y menos el plan de quitarle la vida, sino más bien hablan de sus deseos de subir al trono.

⁵ José María Quiro del Llano, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Biblioteca de autores españoles, Madrid 1872. p. 8.

El 30 de octubre el Rey por medio de un decreto daba cuenta públicamente de lo ocurrido con su hijo Fernando⁶, y casi al mismo tiempo escribió a Napoleón informándole del acontecimiento del Escorial y expresando que quitaría a Fernando el derecho de sucesión.

Fernando había escrito el 11 de octubre a Napoleón pidiéndole una princesa de su familia en matrimonio y le expresaba la profunda desconfianza que tenía de Godoy y la Reina. El 5 de noviembre Carlos IV perdonó a su hijo. Sin embargo las sospechas sobre Fernando nunca fueron totalmente desestimadas.

Este acontecimiento que hemos relatado, más el descontento general hacia el Príncipe de la Paz, hacían parecer que la invasión francesa era inevitable, y aunque Napoleón nunca le dedicó mucho tiempo a las cuestiones españolas, ya en 1807 había decidido someter a España para administrar su política exterior y sus recursos. España le proporcionaría dinero y lo dejaría en una inmejorable posición como potencia naval, y a pesar de que no tenía una idea clara de cómo someter a la Península, las intrigas palaciegas y la violación del bloqueo continental por parte de los portugueses, que seguían comerciando con Inglaterra, le felicitaron el camino para la invasión a España. El tratado de Fontainebleau⁷, firmado el 27 de octubre de 1807, le aseguró la ocupación parcial de España por sus tropas.

⁶ El decreto de Carlos IV, estaba escritos en los siguientes términos: “Dios que vela sobre las criaturas, no permite la ejecución de hechos atroces cuando las víctimas son inocentes. Así me ha librado su omnipotencia de las más inauditas catástrofes. Mi pueblo, mis vasallos todos conocen muy bien mi cristiandad y mis costumbres arregladas; todos me aman de todos recibo prueba de veneración, cual exige el respeto de un padre amante de sus hijos. Vivía yo persuadido de esta verdad, cuando una mano desconocida me enseña y descubre el más enorme y el más inaudito plan que se trazaba en mi mismo Palacio contra mi persona. La vida mía, tantas veces ha estado en riesgo, era ya una carga para mi sucesor, que preocupado, obcecado y enajenado de todos los principios de cristiandad que le enseñó mi paternal cuidado y amor, había admitido un plan para destronarme. Entonces yo quise indagar por mi la verdad del hecho, y sorprendiéndole en su mismo cuarto, hallé en su poder la cifra de inteligencia e instrucciones que recibía de los malvados. Convoqué al examen a mi O interino del Consejo, para que asociado con otros ministros practicasen las inteligencias de indagaciones. Todo se hizo, y de ella resultan varios reos, cuya prisión he decretado, así como el arresto de mi hijo en su habitación. Esta pena que daba a las muchas que me afligen; pero así como es la más dolorosa, es también la más importante de purgar, he ínterin mandó publicar el resultado, no quiero dejar de manifestar a mis vasallos mi disgusto, que será menos con las muestras de su lealtad. Tendréislo para que se circule en la forma conveniente. En San Lorenzo, a 30 de octubre de 1807.” José María Quiro del Llano, *Historia del levantamiento...*, pp. 8-9.

⁷ El tratado que firmaron el Rey de España, Carlos IV, y el emperador de los franceses, Napoleón, sobre la suerte que correría Portugal, estipulaba en su artículo 2º que “La provincia de Alentejo y el reino de los Algarbes se darán en toda propiedad y soberanía al Príncipe de la Paz, para que las disfrute con el título de príncipe de los Algarbes”, José María Quiro del Llano, *Historia del levantamiento...*, p. 6.

El 18 de octubre de 1807 las tropas francesas entraron en España, el 13 de marzo siguiente Joaquín Murat, duque de Berg, ocupó Burgos, al norte de España. Para entonces se encontraban en la Península unos 100.000 soldados franceses sin que se conocieran sus propósitos. Ante estas noticias la corte se inquietó, y se asegura que Godoy fue uno de los primeros en convencerse de la mala fe de Napoleón.

En marzo de 1808, el “favorito” se encontraba en Madrid, y el 13 se puso en marcha para Aranjuez. Empezó a circular el rumor de que pretendía llevarse a los reyes y al Príncipe de Asturias, pero un conjunto de sospechosos indicios impidieron a Godoy tomar una pronta resolución. Consultó con los reyes, con el fin de persuadirles de lo urgente de pasar a Ultramar, pero sus planes fracasaron estrepitosamente.

Carlos IV, que en un principio quería retirarse a Sevilla, convocó al Consejo de Castilla para consultar sobre su viaje, pero el Consejo le pidió al Rey no viajar por lo precipitado de esta idea. Como la población de Madrid estaba inquieta por los movimientos de tropas, el Rey expidió un decreto, el 16 de marzo, en el cual dijo que no se movería de Madrid. Pero la noche del 16 al 17 las tropas de Madrid salieron hacia el Palacio real de Aranjuez. José María Queipo de Llano ha dicho con justa razón que “era para la familia real más prudente pasar a América, que entregarse a ciegas en brazos de Napoleón”⁸, pero la suerte de la familia real ya estaba echada y gran parte de la responsabilidad de esto le correspondió a Godoy, quien por ambición provocó la entrada de tropas a España y la pérdida de ésta, y se le acusó de actuar de común acuerdo con Napoleón. Pero, en definitiva, el Príncipe de la Paz se mantuvo fiel a los reyes, prefiriendo que estos estuviesen a salvo antes que ser entregados a Napoleón. Por otra parte, Godoy sabía de los recelos que el Emperador empezaba a mostrar contra su persona.

Mientras la ocupación francesa estaba cada vez más cerca de Madrid, Joaquín Murat, se dirigió a la capital española y Pierre -Antoine Dupont se dirigió a Segovia y el Escorial.

A pesar de la proclama de Carlos IV del 16 de marzo, asegurando que no se movería de Aranjuez, se dice que Fernando le manifestó a un guardia de Corps “esta noche es el viaje y no quiero ir”. Esto sucedía la noche del 17 al 18 de marzo.

⁸José María Quiipo del Llano, *Historia del levantamiento...*, p. 20.

Sin embargo, una simple casualidad impidió que todos los planes de huida de la familia real se realizaran. El conde de Montijo junto a otros patrulleros vigilaba las calles de Madrid y en especial la casa del Príncipe de la Paz. Durante la noche salió de la casa Josefa Tudó, se formó una reyerta y un disparo al aire sirvió como señal de alerta; los patrulleros bloquearon las calles por donde podría emprender el viaje; junto con esto, una turba de criados del Palacio y montoneros del infante Antonio entraron a la casa de Godoy para lincharlo. Pero no pudieron encontrar al “favorito”.

El 18 de marzo, Carlos IV, al tenor de los acontecimientos, expidió un decreto exonerando al Príncipe de la Paz de sus funciones de Gobierno, de Generalísimo y de Almirante, permitiéndole escoger el lugar de residencia.

Se creyó que Godoy había escapado por alguna puerta lateral y se ocultaba en el Palacio Real, o que había huido a Aranjuez, pero en realidad Godoy había permanecido 36 horas escondido en su propia casa. Cuando se supo de su presencia, la multitud intentó lincharlo siendo salvado por los guardias de Corps.

El 19 de marzo Carlos IV le pidió a Fernando que le perdonara la vida al “favorito”. Fernando accedió a la petición de su padre, y Godoy fue encerrado en el cárcel de la guardia de Corps. Pronto decidieron trasladarlo a Granada y nuevamente se agitaron los ánimos; el Rey y la Reina vieron peligrar su vida. Entonces Carlos decidió abdicar en favor de su hijo, como medida para salvar a Godoy. A las 11 de la noche del 19 de marzo, Carlos IV abdicó en favor de Fernando, produciéndose su exaltación al día siguiente.

Para los historiadores surgen dudas acerca de la decisión de Carlos IV y la validez de su renuncia, porque previamente al día 19 de marzo, e incluso la mañana de ese mismo día, no había ningún indicio de que decidiera hacerlo. Por otra parte la renuncia fue en medio de una revuelta y como única manera de salvar al favorito. ¿Tenía que esperar Carlos IV a un momento de tranquilidad o repetir el acto con mayor solemnidad? Para Queipo del Llano esto era absolutamente necesario incluso el congregar a Cortes le habría dado un “sello firme e incontrastable de legitimidad”.

El 24 de marzo Fernando VII entró a Madrid en medio de vítores de la gente. Un día antes Murat había entrado en la capital; la mayoría creyó que esto representaba el apoyo y protección que Emperador de los franceses le daba al nuevo monarca.

Napoleón tenía varias opciones para tomarse España, por un lado el traslado de la familia real a América le habría facilitado el camino. España habría saludado al nuevo monarca como salvador ante el abandono de los reyes. Pero el plan falló y no acertó al optar por otro más sencillo como era el casamiento de Fernando con una Princesa de Francia.

Sorprendido del acontecimiento de Aranjuez, Napoleón pensó en reunir a Carlos y Fernando en Bayona.

Entre tanto Carlos, ya daba indicios de arrepentirse de su abdicación (que fue la base de todo reclamo en Bayona) y mantenía correspondencia con Napoleón⁹ pidiéndole la liberación de Godoy; igual procedimiento usó la reina María Luisa. Toreno cree que Carlos, al verse desposeído y solo, comparado a lo que había sido, se decidió a formular la protesta de 23 de marzo al Emperador en los siguientes términos: “Protesto y declaro que todo lo que manifiesto en mi decreto del 19 de marzo, abdicado la corona en mi hijo, fue forzado, por precaver mayores males y la efusión de ningún valor – Yo El Rey”¹⁰.

Lo que finalmente pesó en Carlos IV fue su sincero arrepentimiento, y vio al Emperador de los franceses como su único medio de recuperar la corona, mientras Murat fomentaba y apoyaba la desunión de la familia real.

El trabajo de Murat con Fernando consistió en tratar de allanar la entrada de Napoleón a España. Por su parte el nuevo gobierno español ponía su esmero en estrechar los lazos con los franceses, reiterándose la petición de una princesa de familia imperial para que se casara con el nuevo Rey. A pesar de esto, se produjo el cuestionamiento en el Consejo de Castilla ante el inminente viaje de Fernando a Bayona; algunos opinaban que Fernando debía salir al encuentro de Napoleón y otros que debía esperar un comunicado que lo pusiera en aviso que el Emperador

⁹ Corresponsal de Napoleón en estos asuntos era el Gran duque de Berg, Murat.

¹⁰ José María Quiro del Llano, *Historia del levantamiento...*, p. 34.

había entrado en España. La llegada de Savary, general de división y ayudante de Napoleón, quien tenía como misión de llevar a Fernando a Bayona, zanjó cualquier indecisión.

El 10 de abril Fernando salió de Madrid hacia Bayona pidiéndole una carta a su padre para llevarle a Napoleón, demostrando las buenas intenciones para con el Gobierno de Francia. Antes de partir dispuso que una Junta Suprema de Gobierno se encargara de los asuntos gubernativos y urgentes de la Península.

Encontrándose en Vitoria el 14 de abril, Fernando escribió a Napoleón. No nos ha sido posible conocer el contenido de esta carta, pero los autores consultados señalan que la respuesta a ésta no se hizo esperar, y Napoleón recomendó a Fernando no juzgar al Príncipe de la Paz, porque al hacerlo debía juzgar también al Rey y a la Reina, porque “sus delitos, si se le imputan, desaparecen en los derechos del trono”¹¹, y le proponía el destierro como la mejor medida. Igualmente le hablaba de la abdicación de Carlos IV, y si esta había sido voluntaria y no producto de las presiones de las revueltas populares de Aranjuez, no tenía problema en reconocer a Fernando como rey, pero desea conferenciar sobre este asunto.

Esta carta, más la influencia de Escóiquiz y la adulación de Savary convencieron a Fernando de continuar hacia Bayona, a pesar de que algunos desconfiaban de las intenciones de Napoleón y querían poner a salvo al Rey. El mejor de todos los planes fue el propuesto por el duque de Mahon, este consistía en seguir el camino a Bayona hasta Vergara, donde abandonaría la carretera real y tomaría el rumbo al puerto de Bilbao, esta evasión sería protegida por un batallón de Inmemorial del Rey, pero por influencia de Escóiquiz todo el plan fracasó.

El 20 de abril a las 10 de la mañana entró el Rey a Bayona, se dice que nadie salió a recibirlo, más bien escuchó rumores de que “los borbones nunca volverían a reinar en España”.

Mientras tanto desde el Escorial en Madrid, los reyes padres, seguían implorando por la suerte de Manuel Godoy. Murat, pidió a la Junta que reinaba a nombre de Fernando, que se le entregara al Príncipe de la Paz. La situación era difícil para la Junta, pues si liberaba a Godoy debía enfrentar la ira del pueblo español, y si no se lo entregaba el posible arrebato de Murat. Finalmente la Junta sólo suspendió el proceso contra el favorito el 13 de abril.

¹¹ José María Quiro del Llano, *Historia del levantamiento...*, p. 37.

Murat seguía causándole problemas a la Junta, asegurando ahora que el rey padre le había manifestado que su abdicación había sido forzada, y como la Junta se negó a reconocerla, Murat hizo que Carlos escribiera a su hermano Antonio y a Napoleón sobre esto mismo; el 17 de abril le manifestó que el mismo día 19 de marzo, había mostrado su arrepentimiento y que iría a encontrarse con el Emperador. El 25 de abril Carlos partió junto a su esposa, María Luisa, y a la hija de Godoy para Bayona. El 30 de abril arribaron a esa localidad, en medio de los rumores de que el Emperador les quitaría el trono.

El 1º de mayo Napoleón organizó una cena en la que Carlos prontamente le pidió a su hijo que le devolviese la corona, amenazándolo de que “si no él, sus hermanos y todo su séquito serían tratados como emigrados. Napoleón apoyó su discurso y le sostuvo con fuerza; y al querer responder Fernando, se lanzó de la silla su augusto padre, y hablándole con dignidad y fiereza, quiso maltratarle, acusándole de haber querido quitarle la vida con la corona”¹².

Fernando cedió a la presión, y el mismo día 1º de mayo envió una carta a Carlos diciéndole que le devolvería la corona sólo si cumplía algunas condiciones: devolverse a Madrid hasta donde él le acompañaría; que se reuniera a las Cortes o a los tribunales y diputados de los reinos y ante ellos formalizar su renuncia; que no llevara consigo a personas que habían despertado el odio de la nación en una clara alusión a Manuel Godoy.

El 2 de mayo respondió Carlos a su hijo, manifestando no estar conforme con las imposiciones. Según algunos autores en este texto se nota claramente la intervención de Napoleón.

El 5 de mayo se supo en Bayona del levantamiento ocurrido en Madrid tres días antes, al que nos referiremos más adelante. De inmediato Napoleón se reunió con los reyes y después de un largo rato se llamó a Fernando. Estando todos reunidos Carlos increpó a su hijo culpándolo del levantamiento de Madrid, lo acusó de las muertes ocurridas, lo llamó traidor y le convidó a devolver la corona con el pretexto de que si no lo hacía, sería llamado usurpador. Fernando completamente intimidado abdicó a favor de su padre el 6 de mayo.¹³

¹² José María Quiro del Llano, *Historia del levantamiento...*, 47.

¹³ La carta de Fernando a su padre es del tenor que sigue: “Venerado padre y señor: El 1º del corriente puse en las reales manos de V. M. la renuncia de mi corona en su favor. He creído de mi obligación el modificarla con las limitaciones convenientes al decoro de V. M., a la tranquilidad de mis reinos y a la conservación de mi honor y

El día anterior, Napoleón y Carlos IV ya habían acordado que este último le cediera la corona al primero sin más restricciones que la integridad de la monarquía y la conservación de la religión Católica, Apostólica y Romana.

Faltaba, de todas maneras, la renuncia de Fernando como Príncipe de Asturias. El 10 de mayo renunció a su derecho de sucesión, y lo mismo hicieron los infantes don Carlos y don Antonio.

Prontamente, Napoleón despachó a la familia real al interior de Francia: el 10 de mayo Carlos y María Luisa, junto con el infante Francisco de Paula, Manuel Godoy, y la reina de Etruria, fueron trasladados a Fontainebleau, y luego a Compaigne.

El día 11 Fernando partió junto a su hermano, el infante don Carlos y su tío, el infante don Antonio, al Palacio de Valençay, propiedad del ministro de asuntos exteriores de Napoleón, Charles Maurice de Talleyrand.

Napoleón, ya dueño de la corona española, obligó a su hermano José, Rey de Nápoles a aceptar el trono, y el 15 de junio se convocó a una serie de notables para que a modo de Cortes refrendasen su decisión.

Con anterioridad a lo acaecido en Bayona, la Junta que había dejado Fernando para que gobernara en su nombre tuvo poco o nada que hacer frente al acoso de las tropas francesas en la capital: más de 25 mil hombres rodeaban la capital española, la que finalmente terminó entregada al invasor.

reputación. No sin grandes sorpresas he visto la indignación que han producido en el real ánimo de V. M. unas modificaciones dictadas por la prudencia y reclamadas por el amor de que soy deudor a mis vasallos.

Sin más motivo que este ha creído V. M. que podía ultrajarme a la presencia de mi venerada madre y del Emperador con los títulos más humillantes; y no contento con esto, exige de mí que formalice la renuncia sin límites ni condiciones, so pena de que yo y cuantos componen mi comitiva seremos tratados como reos de conspiración. En tal estado de cosas hago la renuncia que V. M. me ordena, para que vuelva el gobierno de la España al estado en que se hallaba el 19 de marzo, en que V. M. hizo la abdicación espontánea de su corona en mi favor.

Dios guarde la importante vida de V. M. los muchos años que le desea, postrado a L. R. P. de V. M. , su más amante y rendido hijo – *Fernando* – Pedro Cevallos – Bayona, 6 de mayo de 1808.” José María Quiro del Llano, *Historia del levantamiento...*, p. 50, nota 24.

El 30 de abril Murat pasó una carta de Carlos a la Junta. En ella pedía que la reina de Etruria, hija de Carlos, y el infante Francisco de Paula pasasen a Bayona. Aunque en un principio la Junta objetó la partida del infante, terminó por permitirlo. El 2 de mayo debían salir el Infante y la Reina. Al enterarse el pueblo que también partiría el infante don Antonio el enojo creció entre los que presenciaban la salida, pero la ira fue aún mayor cuando se enteraron que el infante Francisco lloraba y no quería partir. En ese momento llegó al Palacio Augusto Lagrange, ayudante de Murat. La confusión fue mayor, ya que se creyó que venía a sacar por la fuerza a los infantes. De pronto, al grito de “nos los llevan” la turba acometió contra Lagrange, quien salvó de la muerte gracias a la acción de una patrulla francesa. Murat al enterarse de lo sucedido, envió un batallón con dos piezas de artillería, el que lejos de controlar los disturbios, disparó contra los civiles sin previo aviso. Los que lograron escapar corrieron la voz en la ciudad y de pronto casi por encanto estaba todo Madrid sublevado.

En el norte de la ciudad, en un cuartel de artillería donde se encontraban tropas españolas y francesas, algunos oficiales que se encontraban en medio de la multitud pidieron abrir las puertas del cuartel. Cuando lograron entrar, la muchedumbre se equipó con armas, municiones y 5 cañones. Aparecieron inmediatamente las tropas francesas por una de las calles y avanzaron sobre los insurgentes. A pesar de la ventaja inicial conseguida por los españoles al repeler a los franceses, el final era inevitable, el pequeño número de los españoles se hizo aún más reducido por las bajas, los oficiales españoles cayeron muertos y la batalla terminó.¹⁴

Cuenta Martín Armstrong que la venganza de los franceses fue terrible “numerosos civiles durante el día y al día siguiente fueron arrestados y después que se los conducía atados por pares o en pelotones, se les fusilaba sin proceso”¹⁵.

Sabidos los acontecimientos de Bayona, las autoridades peninsulares, tanto la Junta como el Consejo de Castilla, vacilaron en su actuar, y a pesar de que colaboraron con Murat, el Consejo se negó a reconocer el cambio de dinastía, según formalidades legales. Los militares, por su parte, estaban indecisos ante la ocupación. El levantamiento del 2 de mayo fue una revuelta

¹⁴ Los oficiales que comandaron esta arremetida del pueblo de Madrid fueron Velarde y Daoiz, considerados los primeros héroes de la resistencia española.

¹⁵ Martín Armstrong, *El circo español, (Godoy y los Borbones de España)*, Editorial Letras, Santiago de Chile, 1938. p. 268.

popular y algunos historiadores han considerado esto como la primera parte de la lucha por la independencia. La segunda parte se produjo a fines de mayo, a medida que la noticia de Bayona se extendía por España.¹⁶

Asturias fue la primera provincia en sublevarse y establecer una Junta que declaró la guerra a Napoleón, luego siguieron Galicia, Extremadura, Cataluña, Aragón, etc. La más poderosa de las juntas fue la de Sevilla. El 19 de julio de 1808 los ejércitos de Sevilla y otras provincias de Andalucía obtuvieron una victoria en Bailén, y a fines de julio el Rey José fue obligado a evacuar Madrid, donde había residido sólo 10 días.

Bailén fue un duro golpe para las pretensiones de Napoleón, que había subestimado a los españoles, por ello resolvió marchar personalmente sobre España y el 4 de diciembre tomó Madrid.

Sin embargo, durante 1808, el país carecía de unidad política y se objetaba la autoridad del Consejo de Castilla por su sumisión a Murat. Finalmente, en septiembre de 1808 los delegados de las juntas provinciales se reunieron en Aranjuez constituyendo la Junta Suprema Central, que luego de la llegada de Napoleón se retiró a Sevilla, y después a Cádiz donde se disolvió creándose el Consejo de Regencia, el que convocó a Cortes que se reunieron en la Isla de León en septiembre de 1810, dándole a España la primera constitución moderna.

¹⁶ *Memorias de Tiempo de Fernando VII*, tomo I, Edición y Estudio de Miguel Artola, Madrid 1957. p. xxxviii.

2. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA CARRASCO, EL PERSONAJE.

Francisco Antonio García Carrasco nació en Ceuta, África en 1743 y murió en Lima en 1813. A los 16 años ingresó al ejército donde estudio matemática, se hizo ingeniero, por lo que el Rey lo agregó al Cuerpo de Ingenieros militares el 21 de julio de 1776, y llegó a ser profesor de oficiales de la academia militar de Ceuta.

Como ingeniero militar trazó los planos de la población de Monte Ancho, y dirigió la construcción del muelle de Málaga. En 1795 pasó a Buenos Aires y estuvo a cargo de obras militares realizadas en Montevideo. En 1796 se trasladó a Chile con el grado de teniente Coronel, Y en 1798 recibió el nombramiento de Comandante del Cuerpo de Ingenieros. En Chile estuvo a cargo de varias comisiones y trabajos tales como: revisión de las cuentas de las obras de la Casa de Moneda y la reforma de las fortificaciones de Valparaíso.

Al estudiar a conocidos historiadores, principalmente a Miguel Luis Amunátegui y en menor grado a Diego Barros Arana, Augusto Orrego Luco y Francisco Antonio Encina, nos encontramos con que ellos han calificado al personaje como un hombre intolerable, inepto e impolítico, rodeado de personas de baja condición.

Pero los primeros en describirlo fueron algunos cronistas de la época. sus impresiones, creemos, han influenciado a los historiadores.

La descripción más nefasta de todas ellas es la que se consigna en la Historia de la Revolución de Chile donde se dice que José Gregorio Argomedo lo trato de que: “el Presidente Carrasco era un inepto, un tirano, un déspota, un revolucionario, un ambicioso, un temerario, caduco y prostituido, decrepito, gobernado por la negra más indecente que había venido de África”¹⁷.

¹⁷ Enrique Matta Vial, *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*, (en adelante C.D.H.I.), tomo II, Historia de la Revolución de Chile. p. 11.

Por su parte el Virrey de Perú, Fernando de Abascal no se queda atrás, tratándolo como “un Jefe cuya ineptitud para el mando se había acreditado con la más escandalosa apatía en los momentos más críticos de la efervescencia de la opinión”¹⁸.

Francisco Antonio Pinto le dijo a Claudio Gay que Carrasco “era un hombre mediocre, muy corpulento, de cara colorada y sin dotes intelectuales. Sólo le gustaban las riñas de gallos”¹⁹.

Por su parte José Zapiola, en su *Recuerdos de Treinta años* dedica el primer capítulo a la figura del Presidente, en lo que parece ser más bien una desmitificación del personaje, en él ha dicho entre otras cosas que: “se le acusa de la afición a las riñas de gallos. Nadie ignora que el General Freire y el doctor Marín, alto personaje de la revolución, tenían la misma afición, sin que esto haya dado lugar a reproches”²⁰. Lo que parecía reprochable entonces pudo haber sido que Carrasco bautizaba con los nombres de algunos vecinos, con quines pretendía descubrirles alguna semejanza.

El primer impreso que encontramos y donde se trata a la persona del Gobernador, es en *El chileno instruido en la historia topográfica, civil y política de su país*, allí su autor fray José Javier Guzmán, señala que el Presidente nada hizo de provechoso en todo su gobierno, y en tono de pregunta expone ¿cuáles fueron los motivos que tuvo el pueblo para mudar el gobierno?, y responde:

“la ineptitud y ningún interés que tenía para gobernar el Presidente Carrasco. Él era ciertamente bueno en su conducta moral, y de eso no hay que hablar, pero por un errado modo de pensar, él presumió desempeñar las obligaciones de su empleo, abriendo francamente las puertas de su Palacio para oír demandas necias y quejas de la gente plebeya; por lo que desentendiendo las principales obligaciones correspondientes a un gobernador político y militar, ocupaba todo el tiempo, o más bien diré desperdiciaba todo el día en oír demandas de poca entidad, pleitos de mujeres, quejas de matrimonios mal avenido, denuncios de ilícitas amistades y en otras bagatelas...”²¹.

¹⁸ José Fernando Abascal y Souza, *Memoria de Gobierno*. Vicente Rodríguez Casado y José Antonio Calderón Quijano Editores, Sevilla 1944 p. 164.

¹⁹ Feliú Cruz, Guillermo, *Conversaciones Históricas de Claudio Gay con algunos de los testigos y actores de la Independencia de Chile. 1808-1826*. Precedidas de un estudio sobre Gay, historiador. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1965. p. 9.

²⁰ José Zapiola, *Recuerdo de Treinta años*, Editorial Francisco de Aguirre, 1974. p. 5.

²¹ José Javier Guzmán, *El chileno instruido en la historia topográfica, civil y política de su país*, Santiago 1834. p. 260.

Y prosigue diciendo que:“lo que más hacía indigno de gobernar Chile a este jefe, era su corto talento, la suma adhesión y aprecio de su propio dictamen en que se aferraba con tenacidad, y sobre todo su gran despotismo y arbitrariedad en todas sus disposiciones”²²

Amunátegui es el historiador más categórico y descalificativo con la persona de García Carrasco. En su obra *La Crónica de 1810*, y especialmente en el primer y segundo tomo, abundan los descalificativos, que parecen más bien un ataque personal. Para demostrar esto hemos querido tomar sólo una parte del capítulo II, del tomo I. Allí Amunátegui dice que:

“Don Francisco Antonio García Carrasco no había nacido para ejercer tan elevadas funciones. Sólo el capricho de la fortuna, a quien con razón pintan ciega, habría podido encumbrarle a tan elevada posición.[...] el nuevo Presidente, cuyas inclinaciones y hábitos eran vulgares, no se acomodaba a la etiqueta, ni se hallaba a gusto con la gente de alta sociedad. De esto resultó que no habiendo García Carrasco prestado a las personas de calidad toda la atención que ellas reclamaban, las fue alejando de palacio. Se empezó entonces a notar con extrañeza que los amigos a quienes el presidente daba la preferencia residían en los arrabales, y no en los barrios del centro de la ciudad. Creo inútil advertir que estos procedimientos produjeron mucho descontento en los vecinos nobles; y proporcionaron a los togados y sus secuaces un excelente e inagotable tema de censuras contra el militarote presuntuoso que había osado arrebatarles el gobierno del reino. García Carrasco, sin hacer caso de esta reprobación, continuó obrando como mejor le cuadraba. Se rodeó de individuos generalmente insignificantes, esto es de su clase, y, lo que era peor, de moralidad dudosa, los cuales formaban de noche su tertulia para hablar de chismes y enredos domésticos. Era tan aficionado a entrometerse en negocios pequeños, que frecuentemente se sentaba debajo del corredor de Palacio a escuchar i sentenciar los litigios de menor cuantía. Consumía horas enteras entendiendo en pleitos de artesanos, en averiguaciones de ratearías, en querellas de matrimonios mal avenidos, y en toda especie de cuestiones menudas. Aquella ocupación de juez de barrio revelaba cuál era la mediocridad de don Francisco Antonio García Carrasco. Para descansar de tan graves y pesadas tareas, se dedicaba a la crianza y riñas de gallos, a que era sumamente apasionado. Acostumbraba designar a estos animales con los nombres de algunos vecinos principales con quienes pretendía descubrirlos semejanzas. Así, verbigracia, a uno que era viejo, y de andar perezoso, le llamaba don Nicolás Matorras; y a otro, que era joven y vivo, don Manuel Recabárren. Mantenía sus gallos perfectamente, cuidados; pero ¡pobre do aquel de ellos que salía vencido en a pelea! porque sin remisión, él mismo con su propia mano le cortaba la cabeza. Esto hace recordar que Carlos IV perdió primero su mujer, y después su corona, pasando la mitad de la vida en el cazadero detrás de la liebre o del venado. Tal señor, tal servidor. Para acabar de hacerse ridículo, el presidente García Carrasco tenía una negra denominada Rita, vieja y fea, antigua criada que lo disponía todo en palacio, y que ejercía gran

²² José Javier Guzmán, *El chileno instruido en la historia topográfica, civil y política de su país*, Santiago 1834. p. 260.

predominio en el ánimo se su amo. La mención de una favorita semejante es la última pincelada que puede darse al retrato del Presidente don Francisco Antonio García Carrasco, que era la vulgaridad más desnuda de mérito”²³

En el tomo segundo los atributos de Carrasco, siempre que se les pueda llamar así, se confunden con el relato de los hechos. Por ejemplo, el proceder contra Vera, Ovalle y Rojas se debió más bien a que Carrasco era un “hombre de ánimo pequeño, gobernado por una vanidad pueril, y no por la razón política, por la pasión, y no por el espíritu de justicia, era un tirano de aldea, nacido para fomentar, más bien que para contener una revolución”²⁴.

Por su parte Barros Arana, en la *Historia General de Chile*, hace hincapié en “los hábitos del Presidente, sus gustos poco aristocráticos, su afición a las relaciones con gentes de condición modesta, y aún, podía decirse ordinaria, alejaban de su Palacio a los magnates más caracterizados de la colonia”²⁵. Y por los sucesos de su gobierno decía que “la situación en que Carrasco iba a asumir el mando se presentaba entonces perfectamente tranquila. En esas condiciones, aquel habría podido desempeñarse como muchos otros gobernadores que, sin poseer dotes relevantes, llenaron su misión sin dificultades ni tropiezos [...] pero ni por su inteligencia ni por su carácter estaba preparado para salir airoso en la primera tempestad que se levantase”²⁶

El único historiador que parece salir en su defensa es Francisco Antonio Encina, quien dice que era un “hombre ilustrado, dentro de su tiempo y de su ambiente, la afinidad de ideas o de inclinaciones le ligó a intelectuales de la época, y especialmente, a don Miguel de Lastarria y a don Juan Martínez de Rozas”²⁷, que buscó la compañía de sus compañeros de armas, se consagró a su trabajo por lo que no frecuentaba a la aristocracia santiaguina, al contrario de su antecesor.

A los descalificativos hacia él debemos agregar la influencia que habría ejercido en su persona Juan Martínez de Rozas y Judas Tadeo Reyes. Al primero Melchor Martínez lo calificó como “centro de todo revolucionario” y del segundo Amunátegui dijo que “colocaba el

²³ Miguel Luis Amunátegui Aldunate, *La Crónica de 1810*, Imprenta de la República Núñez, Santiago, 1876. pp. 167-168.

²⁴ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II, pp. 259.

²⁵ Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII, Editorial Universitaria, Santiago, 2002, p. 10.

²⁶ Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII. p. 17.

²⁷ Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile desde la Prehistoria a 1891*, tomo VI Editorial Nacimiento, Santiago, 1947, Chile. pp. 74.

acatamiento al soberano y a sus representantes entre las obligaciones consagradas por la religión”²⁸.

La mayoría de los historiadores ha dedicado alguna parte de sus obras a describir al personaje de Martínez de Rozas y la influencia que tuvo en García Carrasco para que reclamara el gobierno, razón por la cual lo habría recompensado con traerlo a Santiago como su Asesor privado.

Carrasco se encontró entre estos dos funcionarios decidiendo tomar partido por Reyes. Amunátegui describe este particular diciendo que:

“el Presidente don Francisco García Carrasco era un peninsular adocenado, imbuido en la idea de la superioridad de los españoles europeos sobre los españoles americanos, que reputaba irreprochable el orden de cosas existente en la América. Un personaje semejante no podía vacilar entre las opiniones de don Judas Tadeo Reyes y las de don Juan Martínez de Rozas; entre el hombre que aconsejaba la más estricta conservación, y las del que proponía reformas cuyas consecuencias no podían preverse, y que de todos modos no habían de agradar a los gobernantes de la Península”²⁹.

Los calificativos contra Francisco Antonio García Carrasco carecen de un fundamento documental imparcial, porque las crónicas fueron escritas durante el proceso de independencia y por tanto, o están llenas de descalificativos contra el régimen español y sus autoridades, con el fin de justificar el proceso que se terminaba de llevar a cabo, o pretenden, en cierto modo, morigerar responsabilidades para así acentuar las de quienes formaban el bando revolucionario.

Lo mismo cabría decir para historiadores como Amunátegui, quien imbuidos de un sentimiento anti-español, atacaron al régimen colonial y por consiguiente a sus representantes.

²⁸ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I, p. 283.

²⁹ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I. pp. 288-289.

3. EL DIFÍCIL CAMINO PARA LLEGAR A SER GOBERNADOR.

La mañana del 11 de febrero de 1808 amaneció muerto en su lecho el Gobernador Luis Muñoz de Guzmán. A pesar de sus setenta y tres años nadie esperaba su repentina muerte. Para tales situaciones, el rey había dispuesto en una real cédula de 23 de octubre de 1806 que:

“... en todos los virreinos y gobiernos en que haya Audiencia, recaiga el mando político, el militar y presidencia en los casos de muerte, ausencia o enfermedad del propietario, en el oficial de mayor graduación que no baje de coronel efectivo del ejército, no habiendo nombrado Su Majestad por pliego de providencia, u otra manera el que deba suceder; y que en los casos de no haber oficial de otra clase o mayor, recaiga en el regente u oidor decano y no en el acuerdo”³⁰.

Por tanto, la designación del nuevo Gobernador no debía ofrecer ninguna dificultad. En Chile existían brigadieres y coroneles que tenían derecho a suceder interinamente al difunto Muñoz de Guzmán. Sin embargo la Real Audiencia, conociendo esta disposición, se apresuró a celebrar un acuerdo, el mismo día de la muerte de Muñoz de Guzmán, y decidió, en atención a la real cédula antes mencionada y a que no existía en la capital un coronel u otro oficial de ejército de mayor graduación del ejército, declarar que el mando recaía en el Regente de ella, Juan Rodríguez Ballesteros.

El Cabildo de la misma forma acordó recibir al nuevo presidente con la ceremonia acostumbrada, y el mismo día 11 tomó juramento a Rodríguez Ballesteros entregándosele el bastón y las llaves de la ciudad.

Barros Arana asegura que como la mayoría de los militares residían fuera de Santiago la Audiencia dio una interpretación torcida a la dicha real cédula y que “nadie se atrevió en Santiago a objetar aquella decisión, sea por respeto al alto tribunal que la dictaba o porque se creyese que el gobierno interino del regente era preferible al de alguno de los pobres y oscuros militares que residían en el sur de Chile”³¹. Asimismo, Francisco Antonio Encina, afirma que la Audiencia tenía una tendencia natural a apoderarse del gobierno, ya sea en forma legal o ilegal, y

³⁰ Biblioteca Nacional (en adelante B.N.), Sala Medina (en adelante S.M.), Rollo Ms. M. 46. fs. 2-3. y C.D.H.I., tomo XXV p. 77. Real Cédula, San Lorenzo 23 de octubre de 1806.

³¹ Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII, Editorial Universitaria, Santiago, 2002, p. 10.

en este caso aprovechó una real cédula que prohibía a los virreinos de Lima y Río de la Plata intervenir en los asuntos de gobierno de Chile³².

Hasta entonces el nuevo gobernador de Chile parecía no tener mayores complicaciones. Pero luego de que Rodríguez Ballesteros comunicara la resolución del acuerdo a los tribunales, jefes políticos, militares y a los gobernadores de Valparaíso y Concepción, los reclamos no se hicieron esperar.

Desde Concepción, el primero en presentar sus reservas acerca de la decisión adoptada fue Francisco Antonio García Carrasco, Comandante del Real Cuerpo de Ingenieros, quien en un oficio dirigido a Ballesteros, fechado el 20 de febrero, le comunicó que tenía conocimiento de la real cédula de 1806 y defendió su derecho diciendo “yo me hallo en el caso de deber entrar en la sucesión del mando vacante de este Reino, sin más acto que el hecho efectivo de la muerte del propietario”³³.

El oficio de Carrasco tuvo como única respuesta una vista que el Fiscal de la Audiencia, José Antonio de Moxó, Barón de Juras Reales, pasó al tribunal con fecha 1º de marzo de 1808. En ella contestaba que el Regente ya había sido reconocido por el Cabildo de Santiago y que su ascenso se había comunicado a los virreyes de Lima y Buenos Aires y que, por lo tanto, el asunto ya estaba resuelto.

Sin embargo, al día siguiente el secretario de gobierno Judas Tadeo Reyes, remitió a las autoridades una relación de los militares más antiguos que existían en Chile: Pedro Quijada, Comandante del Batallón de Infantería de Concepción, Brigadier por Real Despacho del 4 de septiembre de 1795 y Francisco Antonio García Carrasco, Director Subinspector de Ingenieros del Reino de Chile, Brigadier por Real Despacho del 24 de noviembre de 1806³⁴. Pero el

³² Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile desde la Prehistoria a 1891*, tomo VI Editorial Nascimento, Santiago, 1947, Chile. pp. 70-71.

³³ B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46. f. 12. El texto del 20 de febrero en que Ballesteros comunica su recibimiento en el mando a García Carrasco es como sigue: “*En la mañana de hoy ha amanecido muerto el Excmo. señor don Luis Muñoz de Guzmán, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de este reino, lo aviso a V. S. para su noticia como Regente del tribunal a falta en esta capital de oficial de graduación, que deba suceder en estos mandos conforme a lo declarado en este día, por el real acuerdo. – Dios guarde a V. S. muchos años. – Santiago, 11 de Febrero de 1808. – Juan Rodríguez Ballesteros. – Señor Comandante del Real Cuerpo de Ingenieros.*”

³⁴B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46. f. 17. No está demás hacer presente que Mateo de Toro Zambrano fue nombrado Gobernador en virtud de la misma real cédula, pero Toro Zambrano ostentaba solo el título de Brigadier de milicias

llamado en primer lugar a ocupar el mando, estaba postrado y por lo tanto no podía trasladarse a Santiago. En cuanto a García Carrasco, creemos que las palabras de Francisco Antonio Encina son un buen ejemplo del antagonismo con la sociedad santiaguina sentía hacia él:

“el brigadier don Francisco Antonio García Carrasco, [...], era un militar de cierto valer; pero su vida había transcurrido en los fuertes de Valparaíso o en las guarniciones del sur y en la plaza de Concepción. La aristocracia criolla lo miraba con desdén y los españoles no lo querían, porque se había aislado de ambos elementos, para cultivar la amistad de Martínez de Rozas, personaje sospechoso para los peninsulares y antipático para los santiaguinos”³⁵.

Como veremos más adelante, la figura de Martínez de Rozas ha sido considerada por los historiadores como el personaje fundamental que incitó y apoyó las pretensiones de García Carrasco para reclamar su derecho sobre el Gobierno del Reino de Chile.

El Real Acuerdo resolvió el 3 de marzo que:

“atendida la calidad y gravedad de la materia de que se trata, y al mérito que ministran para la resolución correspondiente los certificados últimamente agregados por la secretaría de esta Capitanía General, podrá Usía siendo servido pasar nuevamente dicho expediente al señor Fiscal, a fin de que exponga el dictamen que le parezca de justicia”³⁶.

Al día siguiente, el Barón de Juras Reales, en una decisión diametralmente opuesta a su primer informe³⁷ y a petición del Acuerdo, decidió que “uno de aquellos [militares] debe entrar en la sucesión del mando vacante, cumpliéndose, y ejecutándose prontamente lo ordenado”³⁸.

Paralelamente el Gobernador de Concepción, Luis de Álava, sintiéndose desplazado del llamado a ocupar el gobierno envió, el 2 de marzo, una comunicación a Ballesteros en la que expresaba que la elección del Regente le parecía violenta y contraria a la real cédula de 1806, ya que la presencia de oficiales no sólo se limitaba a la capital para que recayese el mando del gobierno de Chile, sino que en toda la Capitanía General. Añadía que él contaba con el grado de

que le había sido otorgada por la Junta Central el 13 de septiembre de 1809. Este nombramiento violaba el contexto de la disposición del rey, ya que se expresa claramente que el oficial debe pertenecer al ejército y no a la milicia.

³⁵ Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile...*, tomo VI, Editorial Nacimiento, Santiago 1947, Chile. p. 71.

³⁶ B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46. f. 19.

³⁷ Néstor Meza Villalobos, asegura en su libro *La actividad política del reino de Chile entre 1806-1810*, que uno de los personajes más influyentes para que el Barón de Juras Reales apoyara a Carrasco, fue el canónigo de la Catedral de Santiago, Vicente Larraín. La Audiencia llegó a creer que los dictámenes que presentaba el fiscal era redactados por Larraín, p. 27.

³⁸ B.N.,S.M., Rollo Ms. M. 46 f. 20.

coronel de ejército, siendo además Gobernador Intendente de la provincia de Concepción y Comandante General de las Armas en la Frontera, y por tanto era el segundo jefe militar de Chile, por lo que le correspondía el mando del reino.

Esta protesta de Álava se basaba en la interpretación que él mismo hacía del espíritu de la real cédula diciendo que “no cabe duda que la mente del Soberano para la sucesión del mando superior de este Reino debería ser, y entenderse, que inmediatamente en el caso presente recayese en el Comandante Militar de esta Frontera”³⁹.

Según Álava, respecto de García Carrasco existía una incompatibilidad entre sus pretensiones y su empleo de Director Subinspector de Ingenieros del reino. A este sólo se le consideraba Coronel Comandante y agregaba que su permanencia en Chile era accidental hasta que el Rey le fijase otra residencia. Además, esta comunicación de Álava presenta una curiosidad: asegura que García Carrasco no podía desempeñar las funciones de su cargo por “los quebrantos de su salud y seguramente con dificultad podrá transferirse por tierra a esa capital”⁴⁰.

El Barón de Juras Reales, en vista de la comunicación de Álava, resolvió que el Intendente sólo contaba con el grado de Coronel Graduado de Ejército, por lo que no estaba entre los “llamados por Su Majestad” para la sucesión del mando. La Audiencia finalmente no dio más cabida al reclamo.

El día 3 de marzo García Carrasco, probablemente sin tener conocimiento de la resolución del Fiscal, en la que se declaraba que se debía llamar a uno de los militares más antiguos a ocupar el gobierno, convocó en Concepción a una Junta de Guerra la cual le reconoció como Capitán General del Reino, en los siguientes términos:

“que siendo claro, expreso y terminante el contexto de dicha Real Orden, y la soberana voluntad del Rey de que suceda interinamente en el gobierno político, el militar y en la Presidencia el oficial de mayor graduación: no habiendo otro en el distrito de esta Audiencia y Capitanía General que la tenga mayor que el señor Brigadier de Ingenieros don Francisco García Carrasco, lo reconocían desde luego, por sí y a nombre de los cuerpos veteranos y de milicias de su mando como a tal Gobernador Capitán General y Presidente de la Real Audiencia hasta que S.M. resuelva lo que juzgue por más conveniente”⁴¹.

³⁹ B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46, f. 27.

⁴⁰ B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46, f. 28.

⁴¹ B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46, f. 60.

Es aquí donde por primera vez aparece públicamente, en este tema, la figura de Juan Martínez de Rozas, quien firmó el acta correspondiente en su calidad de Comandante del Escuadrón de Milicias. Mucho se ha especulado sobre la influencia de Martínez de Rozas en las pretensiones de García Carrasco, pero según los documentos consultados hemos podido constatar que el Brigadier tenía conocimiento de la real cédula y estaba plenamente conciente de que a él le correspondía ocupar el mando; su petición para que se rectificara el error en que había caído la Real Audiencia es inmediata, y Martínez de Rozas sólo aparece, oficialmente al menos, al momento de realizarse esta Junta de Guerra. Sin embargo, los historiadores han opinado que fue Martínez de Rozas quien estimuló al Brigadier García Carrasco a convocar a aquella Junta para que lo reconociera como Gobernador, haciéndole sentir “la incuestionable legitimidad de su derecho y el despojo hiriente de que lo hacía víctima la Audiencia”⁴².

Francisco Antonio Encina ha manifestado que García Carrasco, “no tenía vocación ni actitudes de gobernante, al reclamar el gobierno [...], sólo había cedido a las exigencias de su íntimo amigo don Juan Martínez de Rozas, cuyo único propósito, en esos instantes, era cerrar el camino al Intendente de Concepción, Luis de Álava, a quien odiaba mortalmente”⁴³.

Barros Arana, por otra parte, ha dicho que el verdadero interés de Martínez de Rozas estaba en que ayudándole a Carrasco, él sería el verdadero Gobernador del reino.

García Carrasco, en vista del apoyo con que contaba, envió el 5 de marzo un extenso oficio al Gobernador Interino Rodríguez Ballesteros. En él le daba cuenta de que la Junta de Guerra de Concepción le había reconocido por Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia, y le enrostraba el error cometido al pasar por alto las soberanas disposiciones del Rey, ya que la real cédula de 1806 nada decía acerca de la residencia del oficial de mayor graduación, y aún si así fuese el caso, le dice que no debía olvidar que como Director Subinspector del Real Cuerpo de Ingenieros del Ejército, él tenía por reglamento y ordenanza, su residencia legal en la capital y que su permanencia en la frontera era sólo accidental.

⁴² Augusto Orrego Luco, *La Patria Vieja*, tomo I, Prensa de la Universidad de Chile, Santiago, 1933, p. 257.

⁴³ Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile...*, tomo VI, Editorial Nacimiento, Santiago 1947, Chile, pp. 70-71.

Finalmente le advertía que, como Regente de la Audiencia, tenía otros objetos en que “ejercitar sus virtudes y talentos” y no mezclarse en los negocios de gobierno y la guerra. García Carrasco incluso, sabiendo que contaba con el apoyo de las armas, se atreve a sugerirle a Rodríguez Ballesteros que:

“Aún estamos al tiempo de transarlo todo amigablemente para que en el ejercicio de nuestras respectivas funciones procedamos con el acuerdo, armonía y buena correspondencia que tanto recomienda Su Majestad y que tanto interesa a su real servicio; entonces tendré yo la oportunidad de aprovecharme de sus luces y conocimientos para el buen desempeño de las que me son peculiares”⁴⁴.

El 7 de marzo el Acuerdo, en atención al oficio remitido por García Carrasco a Ballesteros dos días antes, resolvió que en virtud de la real cédula de 1806 el Regente enviara un oficio a Pedro Quijada para ofrecerle el mando de la Presidencia y Capitanía General de Chile, siempre que no tuviese impedimento para ejercerlo, lo que debería contestar documentalmente, para que sólo en ese caso García Carrasco ocupase el mando, recibíendosele como lo ordenaba el monarca.

El 20 de marzo Quijada respondió que por su avanzada edad y continuos achaques rechazaba el alto honor a que había sido llamado, hecho que ya había “significado al señor Capitán General interino don Francisco Antonio Carrasco”⁴⁵. De esta forma Quijada se excluía indirectamente y apoyaba la resolución de la Junta de Guerra a favor de García Carrasco.

Respecto de la comunicación del Regente a Quijada, surge una interrogante que no ha dejado indiferentes a los historiadores. El acuerdo fue tomado el 7 de marzo y la comunicación se le pasó a Quijada el 11 del mismo mes, ¿a qué se debió esta demora de cuatro días desde que se tomó el acuerdo de ofrecerle el mando? Barros Arana ha especulado que de no haber un error en la copia respectiva, la Audiencia habría adelantado la fecha del acuerdo para que no se creyese que actuaba bajo la presión de la Junta de Guerra de Concepción. Por su parte Augusto Orrego Luco, ha señalado que:

⁴⁴B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46 f. 67. Con la misma fecha del oficio que García Carrasco remitió a Ballesteros, comunica al Príncipe de la Paz, Manuel Godoy y al Rey los sucesos que se han originado en Chile por la vacancia del cargo de gobernador, como también da cuenta de las medidas que ha tomado para hacer cumplir la real cédula de 1806.

⁴⁵ B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46 fs. 34-35.

“Para borrar hasta la sospecha de que pudiera haber influido en sus acuerdos la actitud de la junta Militar de Concepción, dató el oficio que dirigía al Brigadier con fecha 4 de marzo, cuando en realidad el acuerdo fue tomado ocho días después de aquella fecha, y cuando ya en todo Santiago era conocida la actitud de la junta Militar. Esa precaución reveladora nos pone de relieve el móvil que se trataba de encubrir con esos inútiles disfraces.”⁴⁶.

La Audiencia, después de dilatar todo lo que pudo el reconocimiento del nuevo gobernador y después de casi un mes de haber ofrecido el mando a Quijada, procedió el 27 de marzo a comunicar a García Carrasco que se le recibiría en la capital.

Como ha dicho Encina “los oidores doblaron la cerviz, rugiendo interiormente de ira, y dispuestos a hacer al nuevo mandatario todos los desaires y a suscitarle todas las dificultades posibles”⁴⁷.

Sobre esto mismo, unos meses más tarde el propio García Carrasco, comunicaba, el 9 de mayo, a José Antonio Caballero⁴⁸, Ministro de Gracia y Justicia, que:

“después de morosas sustanciaciones con audiencias fiscales que no se estimaron necesarias para la interinidad togada, se resolvió por el Real Acuerdo en el 27 de marzo, mi recibimiento acreditado el impedimento de don Pedro Quijada que en efecto lo ratificó por su oficio al mismo tribunal, con estos preliminares me puse en marcha prontamente y vencida en un mes de viaje, fue mi recibimiento publico el día 22 de abril y el siguiente en la Real Audiencia con el Ilustre Cabildo y demás autoridades constituidas conforme al ceremonial aprobado por su Majestad”⁴⁹.

El recibimiento de García Carrasco por parte del Ayuntamiento de la capital suscitó un nuevo problema. El Cabildo señaló que las reformas al ceremonial de 1798 no contemplaban el recibimiento de los gobernadores interinos. Esta “complicación” resulta una contradicción con el recibimiento que se había hecho a Ballesteros unos meses antes, a quien no dudaron en darle la

⁴⁶ Augusto Orrego Luco, *La Patria Vieja, tomo I.* p. 258. Si bien Orrego Luco entrega otras fechas para el mismo asunto que estamos tratando, esto no nos aleja del punto esencial, o sea, la demora que existe entre el acuerdo tomado y el oficio a Quijada.

⁴⁷ Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile...* tomo VI, Editorial Nacimiento Santiago, 1947. p. 72

⁴⁸ José Antonio Caballero sucedió a Jovellanos en el Ministerio de Gracia y Justicia. Se destacó por su admiración hacia Napoleón, a quien defendió para que ocupase el trono de España. Reconoció como rey de España, a José I, por lo que, al finalizar la guerra de Independencia, hubo de expatriarse como otros afrancesados. Volvió a España en 1820. *Diccionario de Historia de España*, tomo I, Revista de Occidente, Madrid, 1952. p 482.

⁴⁹ B.N., S.M., Rollo Ms. M. 46 f. 90.

recepción acostumbrada. A pesar de esto, el 2 de abril de 1808 el Cabildo de Santiago, ante la inminente llegada de García Carrasco a la capital manifestó su preocupación porque nada se disponía por parte del Alcalde Santos Izquierdo para el recibimiento del nuevo Gobernador, quien ya se encontraba cerca de Rancagua. Izquierdo se excusó de salir a su encuentro por “sus graves ocupaciones y falta de salud”⁵⁰. Por ello el Cabildo dispuso que el recibimiento debía correr por parte del Teniente Letrado del Gobierno. Sin embargo, el mismo día dispuso que la comisión para salir al encuentro de García Carrasco debía estar formada por José Joaquín Rodríguez y por Nicolás Matorras⁵¹. En la sesión del 9 de abril se volvió a cambiar la diputación que recibiría al nuevo gobernador, la que ahora estaría integrada por José Teodoro Sánchez y Francisco Aguilar de los Olivos.

Antonio Garfias, quien entonces era escribano del Gobierno, dice sobre este asunto en un memorial enviado a España, que los cabildantes que salieron al encuentro de García Carrasco en Rancagua fueron Nicolás Matorras, José Joaquín Rodríguez y Carlos Correa⁵². Fue esta la información que recogió Néstor Meza en oposición a la mayoría de los historiadores, pero a pesar de esta averiguación, creemos que es más confiable la información que ha sido consignada en las propias actas del Cabildo.

En efecto el 20 de abril de 1808⁵³, se hizo la ceremonia de recibimiento de García Carrasco como Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia, ceremonia que no se realizó en el Ayuntamiento sino que en las afueras de la capital, en la casa de “Don Luis Goycolea que cae a la Cañada de esta dicha ciudad, para la parte sur: los señores Presidente, Regente y oidores de la Real Audiencia, y el Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta Capital a efecto de recibir en público conforme a lo últimamente dispuesto por S.M. , al Muy Ilustre Señor Don Francisco Antonio García Carrasco de Presidente y Capitán General del Reino...”⁵⁴. De esta forma se recibió al nuevo Gobernador del reino después de una ardua lucha contra el

⁵⁰ Archivo Nacional (en adelante A.N.), Actas del Cabildo de Santiago (en adelante A.C.S.), tomo 80, f. 4.

⁵¹ A.N., A.C.S., tomo 80, f. 4v. En el acta del 2 de abril de 1808, es la primera vez que encontramos mencionado el nombre Nicolás Matorras, al contrario de lo que han dicho los historiadores, que Matorras fue comisionado por Ballesteros, las actas del Cabildo nos permiten asegurar que fue el propio Ayuntamiento fue quien delegó a Matorras para salir al encuentro de Carrasco. Para mayor información ver Barros Arana, *Historia de Chile...* tomo VIII, nota 15, p. 19, Santiago, 2002 y Encina, *Historia de Chile, tomo VI*, p. 83.

⁵² C.D.H.I., tomo XVIII, p. 75.

⁵³ Algunos autores han dado como fecha de la entrada de García Carrasco a Santiago el 22 de abril, pero sin embargo preferimos respetar la fecha dada en las actas del Cabildo de Santiago.

⁵⁴ A.N., A.C.S., tomo 80, f. 6v.

tribunal de más prestigio e influencia en la sociedad colonial, trayendo a su lado a Martínez de Rozas como su asesor privado.

Según lo que hemos podido averiguar sobre el ceremonial de recibimiento de los Gobernadores, cuando se tenía noticia de la llegada de un nuevo mandatario una delegación iba a recibirlo y a arreglarle alojamientos para el camino, y se preparaban las puertas de la ciudad donde este prestaba juramento de guardar los fueros y libertades de los dominios del Rey. Luego podía entrar a ciudad y recibir las llaves de manos del Regidor decano, que era el representante de la ciudad⁵⁵.

Sin perjuicio de lo anterior, consideramos que a pesar de que el Cabildo de Santiago tenía dudas sobre el recibimiento que debía hacerse a los gobernadores interinos, no podemos dejar de mencionar que el asunto era preocupante para el Ayuntamiento. En un oficio dirigido al gobierno el dos de abril le manifiesta su preocupación de la siguiente manera “... el nuevo Jefe entrará a esta capital solo sin que no haya nadie quien lo hospede. Este sensible acontecimiento desea evitar este Ayuntamiento por los medios justos y arreglados...”⁵⁶.

Tras la lectura de los documentos existentes sobre la sucesión del mando de Chile, surge la interrogante sobre los motivos que tuvo la Audiencia para desconocer la real cédula de 1806 y pasar por alto la existencia de brigadieres a los que les correspondía el gobierno del reino. ¿Esta actitud se relaciona directamente con la figura de García Carrasco, quien por cierto no era del agrado del tribunal, o más bien se debe a que el gobierno de un regente era preferible al de cualquier militar oscuro de la frontera?, como muy bien lo ha expresado Diego Barros Arana.

Para responder esta interrogante debemos decir que no creemos que el alto tribunal tuviera conocimiento de los brigadieres y coroneles que existían en Chile en 1808 al momento de la muerte de Luis Muñoz de Guzmán, aunque sin embargo al enterarse de quienes eran los llamados a ocupar el gobierno vacante la Audiencia sigue sosteniendo la decisión ya tomada— que sólo va a cambiar con la intervención de su fiscal, José Antonio de Moxó, e incluso no cede a las presiones del segundo jefe militar del reino, el intendente de Concepción Luis de Álava. Definitivamente la Real Audiencia prefería mantener el gobierno en manos de alguno de sus

⁵⁵ Julio Alemparte R., *El Cabildo en Chile Colonial*, Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1940. p. 134.

⁵⁶ A.N., A.C.S., tomo 80, f. 5v.

miembros antes que dejarlo en manos de algún militar, y menos de algún hombre que residiera en la frontera. Por otra parte, no creemos que la figura de García Carrasco, al menos en un principio, haya sido de relevancia para los oidores. Éstos se habrían opuesto a cualquier militar que reclamara su derecho. Por suerte para el Brigadier, el Barón de Juras Reales, quien primero apoyó a Rodríguez Ballesteros, posteriormente cambió radicalmente de opinión, dando cabida a sus pretensiones. Es a este personaje a quien se le atribuyen algunas acciones posteriores del Presidente como fue el caso de la elección del Rector de la Universidad de San Felipe.

A pesar de lo anterior no podemos ignorar que todo el proceso llevado a cabo por García Carrasco para poder asumir el Gobierno interino de Chile fue difícil, ya que siempre aparecía algún obstáculo, llegándose incluso a discutir cómo se debía dar el recibimiento a un Gobernador interino, si unos meses antes se había hecho con Rodríguez Ballesteros. Lo más seguro es que la presión ejercida desde la frontera con la Junta de Guerra molestó a la Audiencia y fue lo que en definitiva predispuso los ánimos en contra el nuevo Mandatario.

Por otra parte, los historiadores han dado mucha importancia a la figura de Martínez de Rozas en todo este proceso. Y aunque como dijimos antes, no podemos afirmar por medio de los documentos que él haya sido quien impulsó a Carrasco en su lucha contra el tribunal, no creemos que en Santiago haya sido un tema de mayor relevancia. ¿Estaba segura la Audiencia de que el Gobernador traería a su lado a Juan Martínez de Rozas como asesor privado? Lo más probable es que esto no fuera así, aunque sin duda el hecho molestó a la larga a la aristocracia santiaguina en la medida en que la figura del asesor privado tomaba más relevancia en el gobierno en perjuicio del asesor propietario Pedro Díaz de Valdés, lo que se debió, en gran medida, al escándalo que provocó la captura de la fragata *Scorpion*. Pero ¿hasta qué grado la presencia de Martínez de Rozas era tan odiada para los capitalinos como lo han propuesto los historiadores, si unos años más tarde formaría parte de la Primera Junta de Gobierno?.

Finalmente creemos que las palabras de Orrego Luco nos sirven para describir el tipo de relación que existió entre el tribunal y el nuevo gobernador:

“Un sordo y rencoroso antagonismo era el natural resultado de esa lucha que desde el primer momento separaba al Presidente de Chile y a la Audiencia, introduciendo un irreconciliable alejamiento entre los dos resortes más poderosos de la organización de la

colonia, alejamiento que no va a desaparecer ni siquiera cuando un peligro común amenace envolverlos a los dos”⁵⁷.

3.1 El primer problema: La elección del Rector de la Real Universidad de San Felipe.

A los pocos días de su arribo a la capital, el nuevo Gobernador tuvo que enfrentar un acontecimiento poco afortunado para sus pretensiones de buen gobierno. El día 30 de abril debía llevarse a cabo, como todos los años, la elección de Rector de la Universidad de San Felipe, suceso que no debía presentar ninguna dificultad y en el cual el gobierno no tomaba parte alguna.

Sin embargo, ese año el Rector Juan José del Campo Lantadilla, quien llevaba tres años de rectorado, y además tenía el cargo de agente fiscal de la Audiencia, solicitó a García Carrasco la prolongación de su mandato. En un oficio pasado el 28 de abril el Gobernador accedía a la petición de del Campo.

El Cabildo de Santiago, en su sesión del 7 de agosto de 1810, hizo su primera acusación contra García Carrasco por el asunto de la elección del rector de la Universidad de San Felipe, diciendo que el Presidente “quiso contra las leyes, hacer Rector de la Real Universidad al Dr. Juan José del Campo”⁵⁸.

Los historiadores tienen dos versiones para explicar la razón por la que García Carrasco accedió a la petición de del Campo. Por una parte la influencia que en esta decisión había tenido el Barón de Juras Reales, a quien, según dijo Antonio Garfias en una representación enviada a España en 1808, el Presidente debía su posición en el Gobierno. Por otra parte, se insiste en el papel desempeñado por Martínez de Rozas, quien conocía a del Campo y tenía “el propósito de ganar prosélitos al Presidente que había sido acogido con una frialdad glacial”⁵⁹.

⁵⁷ Augusto Orrego Luco, *La Patria Vieja*, tomo I p. 259.

⁵⁸ *Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado Patria Vieja (1810-1814)*. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile 1960. p. 26.

⁵⁹ Miguel Luis Amunátegui Aldunate, *La Crónica de 1810*, Imprenta de la República Núñez, Santiago, 1876. p. 151.

El 30 de abril, cuando el claustro estaba reunido, del Campo mandó que se leyese el oficio del Presidente. Al prever de qué se trataba el documento, uno de los doctores, Vicente Martínez de Aldunate ⁶⁰ se opuso tenazmente a la lectura de dicho pliego, pero sus esfuerzos resultaron inútiles. El Gobernador, tomando como respaldo una real cédula de 1779 y las cláusulas de la Universidad de San Marcos de Lima, decretó la continuación del mandato del Rector por un año más con el fin de “que en este tiempo ponga V. S. la última mano y perfección en las referidas obras”⁶¹.

Terminada la lectura del documento, Martínez de Aldunate siguió con sus alegatos en forma alterada, y buscó el apoyo de los demás miembros del claustro. Para sorpresa de Aldunate, la lectura de la resolución del Presidente sólo provocó que “guardaran silencio unos, y otros significaron con formales expresiones de su conformidad, dándole los parabienes por el acierto en su continuación”⁶². Del Campo, entonces, increpó a Aldunate haciéndole ver que no tenía derecho a impugnar los mandatos de la autoridad y como había pedido al Gobernador tropas por cualquier problema que pudiese ocurrir, hizo desalojar la sala.

El claustro que en un principio mostró poco apoyo a los reclamos de Martínez de Aldunate, posteriormente se molestó por la forma en que fueron tratados por el Rector, quien les dijo “Ustedes salgan de la sala; váyanse, no tiene que hacer aquí; la orden del señor Presidente es que oigan, y se vayan”⁶³.

Los catedráticos decidieron enviar una diputación al Palacio de Gobierno para que expusiese al Gobernador lo ocurrido en la Universidad. García Carrasco pidió que el reclamo se formulara por escrito y dos días más tarde en un oficio al Presidente, ellos le hicieron ver lo contrario que resultaba a las leyes y estatutos de la Universidad la continuación de Juan José del Campo, quien en su opinión había hecho creer al Presidente que existían “empresas interesantes al cuidado del Rector”⁶⁴.

⁶⁰ Vicente Martínez de Aldunate, además de ser miembro de la Universidad de San Felipe era cura párroco de Santa Ana y hermano del oidor de la Audiencia José Antonio Martínez de Aldunate.

⁶¹ José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*. Sociedad Imprenta y Litografía Universo, Santiago de Chile, 1928. p. 315.

⁶² José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe*,... p. 315.

⁶³ José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe*, ...p.320.

⁶⁴ José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe*. ...p 319.

Las únicas empresas de cierto cuidado que se estaban llevando a cabo en la Universidad, y de las cuales hablan los doctores en su representación, habrían sido la refacción de la librería y el arreglo del Archivo de la Institución, el que no contenía más que una que otra real cédula, expedientes y libros de acuerdos. Este trabajo, argüían, estaba sin terminar y no se había llevado a cabo en todos los rectorados consecutivos de del Campo, lo que para los doctores hablaba más bien de la inutilidad del doctor encargado de aquellos menesteres y que por tanto aún necesitaba al Rector, para continuar aquel trabajo.

La lectura del oficio del claustro universitario, a nuestro modo de ver, deja traslucir el antagonismo entre éste y el Rector. En él se informa a García Carrasco que “no juzga el claustro oportuno exponer los deservicios del Rector en este recurso público, pero esta pronto a pasar una memoria instruida de ellos cuando V. S. lo ordene”⁶⁵.

Hay otro punto interesante que cabe destacar en este incidente entre los miembros de la Universidad y el Gobernador, algo que los historiadores han destacado de manera sobresaliente. El claustro al dirigirse a Carrasco reclamó enérgicamente por el trato que le propinó la tropa que había solicitado del Campo por cualquier eventualidad, diciéndole:

“este pueblo, que siempre se ha regocijado en las fiestas y elecciones de sus literatos. ¿Y qué sería ver a los Doctores pasar confusos y avergonzados por entre las bayonetas, que indicaban su desorden y deslealtad? Este cuerpo, que comprende señores ministros de la Real Audiencia, todo el Cabildo Eclesiástico, hasta el Gobernador del Obispo, Cabildo Secular y todas las Dignidades que forman las jerarquías de este gran Reino! ¿Y qué, si V. S. Hubiese visto que en el momento de entrar a la sala del Claustro, al sagrario de la sabiduría y a la mansión del sosiego, donde tantas veces los Soberanos han remitido brillantes diputaciones a consultar, privilegiar o felicitar este Cuerpo, puesta una fila de soldados con bayonetas caladas en las mismas puertas, hacía pasar a los Doctores del mismo modo que el que conducen la patíbulo?”⁶⁶.

Estas palabras de los doctores iban además acompañadas de frases como “V. S. tiene demasiada elevación de alma”, agregando que más que un vice-patrono lo consideraban un padre protector. Es esto en particular lo que los historiadores se han preocupado de destacar: la forma adulatora en que el claustro se dirigió a García Carrasco. Así, por ejemplo, se ha dicho que “Carrasco debió sentirse complacido en su vanidad cuando se vio adulado así por hombres a

⁶⁵ José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe*, ...p. 319.

⁶⁶ José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe*,... p 320.

quienes siempre había considerado en una posición social muy superior a la suya”⁶⁷, o que “este tributo de adulaciones fue pagado a un advenedizo vulgar como García Carrasco por algunos de los individuos mas instruidos del país, cuando acababa de ofenderlos y atropellarlos”⁶⁸.

Finalmente el Presidente en un oficio entregado al Claustro de la Universidad, el 6 de Mayo, revocó el nombramiento hecho a Juan José del Campo, llamándolos a que al día siguiente de entregado el oficio los doctores procedieran a la elección de un nuevo Rector, procurando que fuese un sujeto de talento para que pueda desempeñar las funciones que impone el cargo. Además aclara que “la continuación del rectorado en el Doctor Campo sólo había tenido por objeto el que se acabasen y concluyesen las obras y operaciones en que se hallaba empeñado [...]. Que mi ánimo no ha sido atentar en lo menor a los derechos, prerrogativas y facultades del Claustro, ni faltar a la observancia de las leyes y constituciones...”⁶⁹. Creemos que estas palabras de Carrasco distan mucho de la acusación del Cabildo de Santiago al afirmar que el Gobernador quiso hacer Rector a del Campo contra las leyes, sino que más bien nos muestra que Carrasco fue capaz de rectificar y reconocer la falta cometida.

El 11 de mayo se procedió a la elección del nuevo Rector, recayendo en la persona de Vicente Martínez de Aldunate, quien fue reelecto en 1809, y en 1810 fue reemplazado por el mismo Juan José del Campo., Esto podría considerarse como una aclaración en el sentido de que no se reclamaba, personalmente, a del Campo, si no que el proceder utilizado.

A nuestro entender, y a juzgar por la documentación consultada, las palabras de los historiadores, parecen exageradas, al decir que García Carrasco hizo esto como un favor al Barón de Juras Reales o que cedió a la influencia de Martínez de Rozas con el fin de ganar adeptos. Pensamos más bien que el Presidente dio crédito a las palabras de Juan José del Campo respecto a los trabajos que se estaban haciendo en la Universidad. Entonces ¿por qué no hacer lo mismo que su antecesor y acceder a la prórroga que solicitó el Rector? Lamentablemente para García Carrasco los métodos utilizados por este último no fueron los más acertados para prolongar su rectorado.

⁶⁷ Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII, Editorial Universitaria, Santiago, 2002, p. 21.

⁶⁸ Miguel Luis Amunátegui Aldunate, *La Crónica de 1810*, tomo I, Imprenta de la Republica de Jacinto Núñez, Santiago, 1876, p. 152.

⁶⁹ José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe*, ... p. 325.

Igualmente no concordamos con los dichos de Miguel Luis Amunátegui al afirmar que la intención de García Carrasco había sido demostrar que era él quien mandaba en el reino, debido a las dificultades que debió sortear para llegar a ocupar el gobierno interino. García Carrasco reconoce su error y es capaz de rectificarlo casi de inmediato. Lamentablemente para él, al momento de su destitución, el Cabildo no se olvidó de este hecho y todo el problema fue calificado como el primer atropello del Gobernador.

4. REMOCIÓN DE VARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Durante su gobierno, García Carrasco tuvo que enfrentar algunas acusaciones contra algunos de sus funcionarios, entre ellos y los más graves fueron las hechas contra el Escribano de Gobierno, Antonio Garfias y el asesor Letrado Pedro Días de Valdés.

4.1 Separación del Escribano de Gobierno Antonio Garfias.

Inmediatamente terminado el conflicto con la Universidad de San Felipe, Francisco Antonio García Carrasco accedió a la petición que le hicieran algunos cabildantes en el sentido de separar de su cargo al escribano de Gobierno Antonio Garfias y Patiño.

Los problemas que enfrentaban a Garfias y a los miembros del Cabildo no era un asunto que surgiera en el momento en que García Carrasco asumía su gobierno, sino que se venían suscitando desde 1805.

Ese año Francisco Aguilar de los Olivos remató una vara de regidor; algunos miembros del Ayuntamiento se opusieron a recibirle debido a cuestiones de enemistad de algunos cabildantes con Olivos. El Presidente Muñoz de Guzmán tomó parte en el asunto, y obligó al Cabildo a recibirlo en su presencia, y aunque finalmente el nuevo regidor pudo tomar posesión de su cargo, las cosas para cuatro de los cabildantes no quedaron allí.

En septiembre de 1805 Nicolás Matorras⁷⁰, José Joaquín Rodríguez, Francisco Antonio Pérez y el abogado Carlos Correa de Saa elevaron un memorial al Rey, en el cual acusaban al Presidente Luis Muñoz de Guzmán de encontrarse bajo la influencia del asesor Pedro Díaz de Valdés y del escribano Antonio Garfias y, por consiguiente y en criterio de los denunciantes, el gobierno se encontraba en manos de estos dos funcionarios⁷¹.

⁷⁰ En el año 1805, Nicolás Matorras, no figura como parte del cabildo de Santiago. *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Historia Nacional (en adelante C.H.CH.)*, tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Academia Chilena de Historia, Santiago 1992.

⁷¹ Este memorial no tenía ninguna firma, por tanto por mucho tiempo no se supo de donde provenía, al tener conocimiento de éste, el Gobierno se alarmó y Muñoz de Guzmán representó dos justificaciones donde manifestó sus méritos y servicios al Rey, e hizo una defensa de Pedro Díaz de Valdés y de Antonio Garfias. C.D.H.I., tomo XVIII, “*Refutación documentada de los cargos que don Antonio García Carrasco hizo al Doctor don Antonio Garfias, en el memorial elevado al Rey de España desde su destierro de Lima en 1812*”. pp. 69-74.

Si bien Guzmán defendió a los funcionarios decidió investigar la labor de Garfias en su puesto. Para ello solicitó informes sobre la conducta del escribano, a fray Francisco Figueroa, prior provincial de los hermanos de San Agustín, en julio de 1807.

A pesar de estas averiguaciones, la actitud de Garfias hacia las acusaciones parecía de absoluta tranquilidad. El año 1805 había obtenido el cargo de asesor sustituto del gobierno (sólo pudo estar en posesión de él en 1808) a petición de Muñoz de Guzmán, y el 12 de abril de 1808, el regente de la Audiencia, Rodríguez Ballesteros, reiteró los méritos y servicios de Garfias al Rey. En esta fecha Francisco Antonio García Carrasco ya había sido reconocido como Gobernador interino.

En mayo de 1808, García Carrasco accedió a acoger las acusaciones contra Garfias, y después de realizada la elección del Rector de la Universidad de San Felipe, el Gobernador le manifestó su deseo de que dejase la secretaría⁷². La petición de Carrasco no sorprendió a Garfias, pues debía asumir el cargo de segundo asesor. Pero cuando supo que se estaban formulando acusaciones en su contra se inquietó. A fines de mayo el secretario envió un oficio a García Carrasco solicitando la presencia de sus acusadores para comparecer todos ante el Presidente. El 29 de mayo García Carrasco respondió simplemente que si se le ponían demandas verbales, se le citaría y oíría del modo que lo disponían las leyes.

Garfias, no conforme con esta respuesta, solicitó por segunda vez comparecer con sus acusadores ante el Gobernador, y en un tono más suplicante que el empleado en la petición anterior, manifestó que “la terrible idea de este mal es superior al pudor que me causa el interponer nuevas súplicas para que atienda mi justicia en medio de la ocupaciones de V.S.”⁷³, por segunda vez García Carrasco no accedió a la suplica de Garfias.

En junio de 1808 Garfias escribió nuevamente al Gobernador, diciéndole que tenía noticias de “una especie de residencia o pesquisa secreta contra mis procederes [...] bajo la dirección del oficial real don Manuel Fernández”⁷⁴. Insistió en su petición de que sus acusadores comparecieran junto a él ante el Gobernador, y le propuso que algún ministro de la Real

⁷² C.D.H.I., tomo XVIII, *Refutación documentada*.... . Antonio Garfias al ministro Caballero. p. 76.

⁷³ C.D.H.I., tomo XVII, *Refutación documentada*.... p. 62.

⁷⁴ C.D.H.I., tomo XVIII, *Refutación documentada*.... p. 63.

Audiencia lo investigara, pero no un militar al cual le estaba prohibido por ley tomar alguna comisión que no fuese de su ministerio, agregando que la investigación había sido secreta. García Carrasco nuevamente se limitó a contestar que, llegado el momento, si se le formulaban cargos contra su persona se le haría justicia.

Como en las autoridades locales no encontraba una respuesta favorable, Garfias resolvió escribir al ministro José Antonio Caballero. Con fecha 10 de junio de 1808, expuso a este alto funcionario los nombres de quienes habían dispuesto al Gobernador en su contra—Matorras, Rodríguez y Correa — los que eran apoyados por el fiscal de la Audiencia, el Barón de Juras Reales, quien según dice Garfias, pretendía obtener algún cargo para el saliente rector de la Universidad de San Felipe, Juan José del Campo, a lo que añadía que suponiendo que García Carrasco —que en parte debía el gobierno a Moxó, por el apoyo prestado — no podía negarle nada.

Como si lo anterior fuese poco, agregó que unos meses antes el Cabildo de Santiago lo había elegido alcalde ordinario. Esta afirmación resulta al menos curiosa puesto que revisando las actas del Cabildo entre los últimos días del mes de diciembre de 1807 y enero de 1808, cuando supuestamente fue elegido alcalde, no hemos podido encontrar ningún indicio de su elección, tanto en las actas impresas como en las originales. Sin embargo, en la *“Refutación documentada de los cargos que don Antonio García Carrasco hizo al Doctor don Antonio Garfias, en el memorial elevado al Rey de España desde su destierro de Lima en 1812”* que hizo su nieto Ramón Ricardo Rozas, se asegura que en enero de 1808 fue electo alcalde ordinario por “el Ilustre Cabildo que estando juntos y congregados en su sala de ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, eligieron alcalde por nueve votos [...] a los señores Santos Izquierdo y Antonio Garfias” como los que firmaron el acta, según esta fuente, fueron Tomás de Vicuña, Pedro José Prado Jaraquemada, Marcelino Cañas, José Antonio González, Francisco Diez de Arteaga, José Joaquín Rodríguez Zorrilla, Pedro José González, Nicolás Matorras y Francisco Aguilar de los Olivos. Consultando las actas del Cabildo, volvemos a insistir, no hay ninguna referencia, ni firma de Antonio Garfias. La última sesión del Ayuntamiento en el año 1807 hace referencia al término del periodo de los alcaldes Juan Manuel de la Cruz y Tomás Vicuña. Si ponemos atención a los nombres podemos ver que Tomás de Vicuña aparece firmando en el acta de elección de Garfias, pero Vicuña era el alcalde saliente a fines del año 1807, por lo que creemos pertinente situar la supuesta elección de Garfias a fines del año 1807 y no a principios de 1808.

Si suponemos que efectivamente había sido elegido Alcalde en presencia de Matorras, Rodríguez y Correa, ¿por qué luego el Cabildo asumió esta actitud? El propio Garfias no se explica esta actitud, sino por la debilidad e injusticia del Cabildo. Esta actitud del Cabildo nos hace suponer que efectivamente no era todo el ayuntamiento quien estaba solicitando la separación de Garfias del gobierno, y solamente los ya mencionados⁷⁵.

Pero sin duda las palabras más duras son las que usó para referirse al Presidente García Carrasco. Para Garfias la actitud del Gobernador estaba marcada, además de la influencia de la gente que lo rodeaba, por un incidente producido unos años antes, cuando García Carrasco era Gobernador interino de Valparaíso. Garfias opinó contra la solicitud que el Gobernador puso para que se le oyese antes de verificar la consignación de cierta cantidad de dinero que se le había mandado satisfacer por los efectos que compró de las fragatas *Hazard* y *Lelya Bird*, asunto que ampliaremos más adelante.

En agosto de 1808, el Gobernador separó definitivamente al escribano Antonio Garfias de su puesto, pero en forma efectiva, García Carrasco lo había reemplazado hacía varios meses al Escribano por Francisco Meneses.

Es importante destacar que esta remoción del Escribano avivó las esperanzas de “buen gobierno”, e incluso después de este hecho el Cabildo de Santiago pidió a Madrid que a García Carrasco se le entregara en propiedad el título de Gobernador, Presidente y Capitán General del Reino de Chile. En efecto el 21 de febrero de 1809, la Suprema Junta de Gobierno de España e Indias a nombre de Fernando VII le concedió “la Capitanía General de este Reino de Chile con la Presidencia de esta Real Audiencia que interinamente está encargado por fallecimiento del Teniente General don Luis Muñoz de Guzmán”⁷⁶.

La noticia llegó el 21 de mayo de 1809, la Real Audiencia procedió a reconocerle el 2 de junio como su Presidente⁷⁷.

⁷⁵ Antonio Garfias no sólo nombró a los cabildantes, también a Serain, Gómez y Prudencio Lazcano, que contaba con la ayuda de Manuel Lagos, Cristino Huidobro y Francisco de la Carrera. El mismo delegado de San Fernando, que estuvo involucrado en el escándalo de la *Scorpion* y que además era cuñado de Francisco Meneses.

⁷⁶ Archivo Nacional, Fondo Capitanía General (en adelante F.C.G.) vol. 605, fs. 93/93v.

⁷⁷ AN, F.,C.G. vol. 605, fs. 93/93v.

Pero un año más tarde, un día antes del recibimiento oficial que le hizo la Real Universidad de San Felipe al Gobernador, el Cabildo de Santiago envió con fecha 14 de noviembre una representación a Su Majestad, acusando la conducta de García Carrasco diciendo que había cometido un error el arrojarse:

“a recomendar a V. M. el mérito del Brigadier Don Francisco Antonio García Carrasco, ha tenido posteriormente bastante de que arrepentirse y de que no pueda ya desentenderse sin hacer traición a los sagrados derechos de la Corona, y sin ser prevaricador de las confianzas del pueblo que representa. Este Reino agobiado muchos años por el anterior despótico gobierno, miró como presagio cierto de otro muy feliz la colocación de un sujeto que por experiencia propia conoció la raíz de aquellos males, y que sin reserva de arbitrios se preparaba a exterminarlos con todo el llano de su Autoridad, no desdeñándose desde el principio de hacer entender a los vecinos honrados de esta capital, que para cimentar la equidad y justicia de su Gobierno separaría de sí, y castigaría y ejemplarmente a cuantos había sido hasta entonces la causa del universal trastorno del Reino. Esta dulce esperanza reavivada en parte con la remoción del escribano sustituto don Antonio Garfías, animó al Cabildo para representar a V. S. a favor del enunciado Presidente Carrasco. Mas como el tiempo haya corrido el velo hipócrita en que se ocultaban sino ideas, el Cabildo que informa a V. S. comprende ya sin equivocación que aun la remoción del escribano Garfías, si fue un golpe de justificación por amor al Reino, y consuelo de sus individuos, sino un acto sugerido por los que le rodean que no podían conciliar sus intereses particulares con la inmediación al jefe de un oficial que sabía no admitir compañeros en sus negocios. Así es que separado Garfías de aquel empleo, el público esperaba con ansia el progreso de estas operaciones para afianzarse en su felicidad, pero una triste experiencia le hace sentir sin consuelo que las desdichas del Reino parecen por instantes, y que aprovechándose de el corazón sencillo y bondadoso de este Presidente los que le rodean le llevan por los caminos más torcidos”⁷⁸.

No sabemos cual fue el efecto que esto produjo en las autoridades españolas, lo único cierto es que un año después, el 16 de julio de 1810, el mismo día en que García Carrasco presentó su renuncia, el Consejo de Regencia había dispuesto que cesara en sus funciones como Gobernador Presidente y Capitán General, siendo reemplazado por la Real Audiencia.

La Real Orden que dispuso la separación de Carrasco del reino de Chile, era del temor que sigue:

“El secretario de Gracia y justicia me dice con fecha de hoy lo siguiente: Por Justas razones ha creído conveniente el Supremo Consejo de Regencia que el Brigadier don

⁷⁸ B.N, S.M, Rollo Ms. M. 46, fs. 209-210.

Francisco Antonio García Carrasco cese en la Presidencia y Capitanía General del Reino de Chile de que estaba encargado interinamente y recaiga el gobierno en todas sus partes en la Real Audiencia del mismo Reino. De Real Orden lo traslado a V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. Cádiz, 16 de julio de 1810”⁷⁹.

4.2 Separación del Asesor General de la Presidencia Pedro Díaz de Valdés.

Una de las acusaciones que el Cabildo hizo en su sesión del 7 de agosto de 1810 contra el ex Presidente Francisco Antonio García Carrasco, tenía relación con la separación del Asesor General Pedro Díaz de Valdés, y su reemplazo por Juan José del Campo, antiguo Rector de la Universidad de San Felipe.

Es curioso observar que al Presidente se le haya hecho la acusación de haber separado al Asesor Letrado del gobierno, porque en realidad las relaciones del Cabildo con Díaz de Valdés no eran del todo cordiales, incluso se podría decir que el organismo capitular no sentía especial simpatía por su persona. De hecho, en 1805 algunos de sus miembros, en un memorial dirigido al rey lo acusaron a él y a Antonio Garfias de manejar el gobierno de Muñoz de Guzmán. Pero quizás, ya en 1810, no era realmente importante si Valdés había manejado o no el Gobierno de Guzmán, o si había sido él quien le pidió a García Carrasco que los regidores auxiliares no tuvieran voto en la elección de alcalde de 1809. Lo esencial, ahora era estar en contra de Carrasco, sobre todo después de consumados los hechos.

Pedro Díaz de Valdés era español y había llegado a Chile en 1800, nombrado por el Rey el 11 de julio de 1798. El mismo año de su arribo se casó con Javiera Carrera Verdugo, hija de Ignacio de la Carrera, integrante de la Primera Junta de Gobierno y hermana de Juan José, José Miguel, y Luis Carrera. Por tanto, Díaz de Valdés, sin imaginarlo formaría parte de una de las familias que llevaría adelante la revolución de la independencia en su primera etapa.

Las complicaciones con Carrasco empezaron en 1809, quizás como una consecuencia de la captura de la *Scorpion*. Recordemos que Valdés, junto a otros funcionarios, refutó ante las autoridades peninsulares el parecer de García Carrasco de declarar la fragata como presa y no

⁷⁹ A.N., F.C.G., vol. 754 III, f. 144.

comiso, y en el caso particular de Valdés, por haberle quitado el expediente y haberlo entregado a favor de Martínez de Rozas.

El 9 de abril García Carrasco separó definitivamente a Díaz de Valdés de la asesoría de Gobierno. Y si bien esto puso fin a la disputa generada entre al tribunal y el Gobernador, esto no puso término a la discordia, aversión y desconfianza que según Melchor Martínez existía entre ambos resortes del gobierno. Pero los problemas de Valdés con García Carrasco empezaron un poco antes. Ya en junio de 1809 el Presidente acusaba a su asesor de inepto e ignorante dejándole todo el despacho a Antonio Garfias⁸⁰.

Estas acusaciones no fueron fundamentadas por Carrasco de un día para otro. El 1º de mayo de 1809, José María Zúñiga formuló una serie de acusaciones contra el Asesor Letrado; entre ellas que por su falta de luces se valía de otros letrados para que le dictasen las providencias del gobierno; que Antonio Garfias era quien despachaba todos los asuntos de gobierno, llegando este a abusar de la confianza del Asesor apoderándose finalmente del despacho y esto hacía que “arruinaba a unos, levantaba a otros”. Además inculpó a Valdés de ser tertulio del Contador Mayor, del Ministro Tesorero de la Real Hacienda, Manuel Fernández y del administrador de la Aduana, Manuel Manso; que tenía estrecha amistad con el Oidor Manuel de Irigoyen, teniendo ganada además, en conjunto con Garfias, la voluntad del Regente Ballesteros y de José Santiago Aldunate⁸¹; que se casó sin licencia con Javiera Carrera, la que era pariente de José Santiago Aldunate; que después de la separación de Garfias se asesoraba de otros letrados; y que las muchas providencias en su favor provenían de los contactos que mantenía con los miembros de la Audiencia y con la viuda de Muñoz de Guzmán, María Luisa Esterripa.

Todas esas imputaciones fueron investigadas por García Carrasco, convocando a varios testigos a confirmarlas entre ellos a algunos implicados en la captura de la *Scorpion*, Francisco de la Carrera y Joaquín Echavarría. Juan Francisco Meneses, Escribano sustituto de gobierno,

⁸⁰ B.N., S.M., Ms. M.46. fs 28-29. Testimonio de Francisco Antonio García Carrasco al Rey dando cuenta de la conducta de varios funcionarios.

⁸¹ A Ballesteros, Aldunate, Garfias y Manso se les acusa de tomar parte en el decomiso de la fragata *Warren*, beneficiando a sus allegados. Ellos daban a los compradores lo que desechaban, subiendo los precios. C.D.H.I., tomo VIII, pp. 73-74.

certificó este expediente para que se pasara a España y se informara al Rey con todas las causas que Díaz de Valdés mantenía pendientes⁸².

El 27 de abril de 1809 el Gobernador nombró como Asesor subsidiario a Juan José del Campo, en reemplazo de Antonio Garfias, quien ante la separación de la escribanía de Gobierno decidió viajar a España en marzo de 1809 a reclamar contra esta disposición. Del Campo, que debía presidir las sesiones del Cabildo y cualquier acto que implicara a la Real Audiencia, decidió mantenerse al margen.

García Carrasco, se dice, pretendió hacer asumir a del Campo la propiedad de la asesoría a instancias de Martínez de Rozas, y en desmedro de Pedro Díaz de Valdés. Aunque para Carrasco esto correspondió más bien a las cualidades que poseía del Campo “un profesor benemérito por los muchos empleos que ha ejercido y ejerce [...] juicioso y desinteresado”⁸³.

Pero todo empeoró en diciembre de 1809. Unos pocos meses antes, Valdés se había visto forzado a ausentarse algunos días de su puesto por enfermedad. Cuando avisó al Presidente que estaba listo para retomar sus actividades, éste dispuso que desde ese momento en adelante el Asesor debía despachar los asuntos de gobierno desde el palacio, en presencia del escribano y cumplir un horario que iba desde las 8 de la mañana hasta la 1 de la tarde y desde las 7 de la tarde a las 10 de la noche. Para Barros Arana esta disposición se debió a que el Presidente tenía “el propósito de inferirle agravios y de causarle molestias hasta obligarlo a abandonar su puesto”⁸⁴.

Pedro Díaz de Valdés había mantenido una sorda disputa con Juan Martínez de Rozas, porque su nombramiento alejó de la asesoría al primero, y para Valdés este es el origen de la disputa que empezó a mantener con García Carrasco: la influencia que tenía su asesor privado en contra de su persona. Aunque Valdés pudo estar en lo cierto, surge la interrogante de por qué los problemas se suscitaron a fines de 1809 y principios de 1810, cuando Martínez de Rozas estaba lejos del Gobierno en Concepción, ya que, Valdés asegura que uno de los propósitos del Presidente era poner a Rozas en su lugar, sin embargo, para historiadores como Francisco Antonio Encina, u Augusto Orrego Luco, y cronistas como Melchor Martínez esto no es tan

⁸² C.D.H.I., tomo VIII. Proceso sobre varios sucesos ocurridos en Santiago de Chile en 1809. pp. 71-115.

⁸³ B.N., S.M., Ms. M.46. f 29. Testimonio de Francisco Antonio García Carrasco al Rey dando cuenta de la conducta de varios funcionarios.

⁸⁴ Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII. p. 86.

válido, si bien no se niega la influencia que puede haber ejercido Rozas, el propósito era poner a del Campo en ese puesto, lo que finalmente se llevó a cabo.

Inmediatamente Valdés pidió al Presidente revocar estas disposiciones, que no estaban contempladas en la real ordenanza de Intendencias, que no prevenían ni horario ni lugar de despacho para los asesores, pero García Carrasco no respondió. Ante la insistencia del Asesor y el silencio del Presidente, Valdés decidió presentar el caso ante al Real Audiencia.

El 1º de febrero empezó el litigio entre el Asesor Letrado y el Gobernador, que terminaría convirtiéndose en otra prueba de fuerza entre la Audiencia y García Carrasco. El 5 de mismo mes este tribunal declaró al Presidente que, el agraviado había recurrido a ese cuerpo “por los ultrajes y agravios que experimenta en el hecho de no permitírsele entrar al ejercicio de su empleo”⁸⁵. Lo cierto es que Valdés no estaba suspendido de su puesto, sino que no aceptaba las nuevas disposiciones del Presidente.

La Audiencia trató abiertamente de arbitrario a Carrasco, alegando que Valdés como:

“teniente letrado no puede ser removido sin precedente justificación y conocimiento de justas causas, y esto por la sola potestad soberana, reservándose sólo a la junta superior de real hacienda la facultad de suspenderle si hallase mérito en las causas que le hubiese formado el intendente [...], como capitán general, de las causas de fuero militar en primera instancia, no halla este tribunal como sin precedente causa pueda usía, aunque sea indirectamente, apartarle del ejercicio de un empleo que ha debido al poder de la majestad. Las condiciones y gravámenes que usía le impone para entregarle el despacho, el silencio que observa en sus reclamos, la negación de todo recurso, todo, todo lo detestan las leyes con emanación de un poder arbitrario y abusivo”⁸⁶.

Y agregaba que muchas veces como Presidente tomaba providencia sin otra autorización que la del Escribano sustituto del gobierno, Juan Francisco Meneses.

Amunátegui asegura que este oficio molestó a García Carrasco en extremo, considerándolo un desacato. Si fue así o no, lo cierto es que Carrasco no lo respondió.

⁸⁵ Amunátegui Miguel Luis, *La Crónica de 1810*, tomo II, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Santiago 1911. p. 137.

⁸⁶ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica....* II, p. 138.

El 16 de marzo, nuevamente el tribunal pasó un oficio al Presidente quejándose del silencio y suspensión de su empleo que aún sufría Días de Valdés. García Carrasco sí dio respuesta a este oficio, asegurando que:

“El asesor, equivocando los hechos, supone que el punto del día es el de una remoción absoluta, ocultando que hasta ahora no he hecho otra cosa que advertirle las reglas que debe observar para un concertado manejo en la expedición de los negocios, para que en ellos se guarden el orden, el secreto, la formalidad y circunspección correspondiente, para que los expedientes no salgan afuera y anden en manos de diferentes consultores inexpertos y maliciosos, que con la arbitrariedad de sus dictámenes trastornan la justicia, o abusan de esas confianzas por las miras de interés o del capricho”⁸⁷.

García Carrasco no deja de tener razón al hacer estas afirmaciones sobre la seguridad del despacho de los negocios públicos. Debemos recordar que ya con el caso de la captura de la *Scorpion* el Gobernador había manifestado su malestar con Valdés, por demorar el despacho de la causa y por la influencia que ejercían algunos miembros de la aristocracia santiaguina, con quien Valdés estaba emparentado. Sobre esto informaba en junio de 1809 al Rey que:

“El asesor [está] dispuesto a todo lo que depende de la idea y capricho ajeno, porque hasta ahora no pone otras providencias que las que le dictan, ni ha adelantado en el orden de substanciación según uniformemente los asientan los testigos, y certifica el escribano de este gobierno, es a propósito para que le hagan entrar por cualquier partido, y para ocultar las intrigas del anterior [Garfías].

El pueblo llora los errores de un asesor inepto, los perjurios son imponderables, el atraso del despacho es asombroso y en muchas causas es recusado, implica, y en otras tomas por buen partido el excusarse”⁸⁸.

La respuesta de Carrasco estaba redactada en forma enérgica, quejándose de que lo llamen déspota y arbitrario, poniendo énfasis en aclarar el desorden en que Díaz de Valdés mantenía los negocios públicos tocantes al Gobierno, y que por tal motivo sólo se le ha mandado que se sujete a las nuevas reglas, pero el Asesor no quiere obedecer.

Si los oficios de la Audiencia expresaban acusaciones o duras críticas a la persona de Carrasco, este no se quedó atrás. El Presidente y la Audiencia se estaban enfrentando abiertamente en una prueba de fuerza que había empezado en febrero de 1808 con la sucesión del

⁸⁷ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica...* II. p. 142.

⁸⁸ B.N., S.M., Ms. M.46. f 29. Testimonio de Francisco Antonio García Carrasco al Rey dando cuenta de la conducta de varios funcionarios.

mando de Chile, que se había agravado con el asunto del Cabildo del Valparaíso y que irremediablemente terminaría en julio de 1810.

El 31 de marzo la Audiencia envió otro oficio a Carrasco, el que estaba lleno de cuestiones legales acerca de la validez de la separación de Valdés y de las condiciones que se le impusieron en su trabajo. Usando las leyes de las Siete Partidas, el tribunal se quejó de que el Presidente estaba ejerciendo la fuerza de las armas, y de hacer mal uso del mando, sobre todo cuando las causas que se defendían eran injustas, sin olvidar que no sólo estaba injuriando a la persona de él, sino que al mismo soberano que lo había nombrado. Entre otras cosas la Audiencia quiso dejar en claro que el tribunal no lo había tratado como déspota y arbitrario, pero que su actitud contrariaba las leyes.

García Carrasco, en un oficio firmado el 4 de abril, volvió a reiterar que el tribunal no tenía jurisdicción en el asunto y que “en suma, la protección del vasallo en las causas temporales, está vinculada a los jueces reales superiores en aquella línea; no a los que no son. Usía no lo es en el caso; con que estamos fuera de la disputa. El juez superior de deniega a prestarla, el rey sólo es el que puede juzgarlo, y ninguna otra autoridad”⁸⁹.

En definitiva Carrasco zanjó todo el asunto diciéndole a la Real Audiencia que debió evitar el tercer oficio si ya habían decidido informar al Rey, que como tribunal de justicia se había desentendido de los recursos que había expuesto el Gobernador, previniéndole que se abstuviese en “lo sucesivo de soltar los diques a la distancia que me profesa y no dar lugar a que salga de ellos la moderación que por ahora me sujeta para no usar las facultades que las leyes me franquean”⁹⁰. Después de estas duras declaraciones, y la advertencia que hizo Carrasco al alto tribunal, este no siguió insistiendo.

Cinco días después, Carrasco separó definitivamente a Valdés de su empleo y de Auditor de Guerra. Si de hecho, y aunque no nos ha sido posible encontrar el decreto de separación de

⁸⁹ Miguel Luis Amunátegui, *La Cónica de 1810...* p. 154.

⁹⁰ Miguel Luis Amunátegui, *La Cónica de 1810...* p. 155. También en Melchor Martínez, *Memoria Histórica...* p. 41.

Valdés, revisando las actas del Cabildo del año 1810 podemos constatar que el Asesor aparece firmando hasta el 6 de abril⁹¹.

Esta cuestión, en tiempos tan turbulentos para el Gobierno, sólo le reportó a Carrasco enemistarse en forma absoluta con la Audiencia y con el Cabildo de Santiago. Melchor Martínez, sin querer dar una opinión acerca del comportamiento del Presidente, si se atrevió a aventurar que este fue un acto impolítico e inoportuno en tiempos en que el gobierno necesitaba “identificar su autoridad y darle fuerza con la unión de todos los tribunales alternos, porque el no oponerse a los revolucionarios les daba excusas para que hablaran abiertamente de su deposición. Por su lado en la *Carta de Santiago Leal a Patricio Español*, se da a entender que la medida que tomó Carrasco de sacar al Asesor Letrado apuntó directamente a disminuir la creciente importancia que estaba empezando a tener el Cabildo de Santiago y a poner en su reemplazo a Juan José del Campo, quien supuestamente para ocupar la plaza movió secretamente todos los resortes del Gobierno. Efectivamente, y si bien el Cabildo no tomó parte en el asunto, se vio obligado a recibir como Presidente del Ayuntamiento a Juan José del Campo en Cabildo extraordinario, convocado por el Presidente, el 9 de junio de 1810.

Díaz de Valdés resolvió partir a España a reclamar su separación de la asesoría, pero un decreto de la Junta Suprema lo jubiló de sus funciones con derecho a medio sueldo y nombró a Antonio Garfias para ocupar su empleo⁹².

⁹¹ *Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado de la Patria Vieja (1810-1814)*. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile 1960. Cabildos del 27 de febrero, 30 de marzo, 3 de abril y 6 de abril de 1810. LA fecha de separación de Valdés se produjo el 9 de abril de 1810.

⁹² El siguiente es el decreto que concedió la jubilación a Pedro Díaz de Valdés: *El señor secretario del despacho de Gracia y Justicia, me dice con fecha del 5 del corriente lo que sigue: “Por real decreto del 26 del mes último se ha servido el rey nuestro Señor Don Fernando VII, y en su real nombre el Consejo de Regencia de los reinos de España e Indias, concede su jubilación con medio sueldo á Pedro Díaz Valdés, teniente letrado y Asesor General de la Presidencia de Chile. Para esta asesoria he nombrado a Don Antonio Garfias y Patiño provisto en la de Santa Fe; y para esta nombra a Don José Galilea Alcalde Mayor de Talavera”. De real orden lo traslado á V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a N. S. M. I. Isla de León, 9 de abril de 1810. A.N., F.C.G., Vol. 754 III, f. 90.*

5. EL ESCÁNDALO DE LA FRAGATA *SCORPION*.

El contrabando en las costas del Pacífico no era, al término de la colonia, nada fuera de lo común. La presencia en los puertos y costas chilenas de barcos ingleses y norteamericanos, a los que se agregan algunos franceses, era algo frecuente; muchos arribaban con el pretexto de hacer la caza de la ballena, pero en realidad las motivaciones de su presencia tenían más que ver con el comercio ilícito. Barros Arana ha dicho que a pesar del empeño de las autoridades por impedir el contrabando realizado por los extranjeros, estos casi siempre lograban vender sus mercaderías y que las sucesivas guerras que sostenía la metrópoli dificultaban el comercio con sus colonias⁹³. Miguel Luis Amunátegui ha manifestado que "las restricciones y trabas a que estaba sujeto el comercio en la época colonial hacía soportar a las provincias españolas del Nuevo Mundo las mayores privaciones"⁹⁴, y que, por tanto, los productos más necesarios escaseaban. Por el contrario, Sergio Villalobos ha estudiado ampliamente el tema en su libro *El comercio y la Crisis colonial* asegurando, entre otras cosas, que contrariamente a lo que se pueda pensar, el monopolio prácticamente había desaparecido en las últimas décadas de la colonia y que en general el comercio gozaba de gran desenvoltura⁹⁵.

Una de las naves inglesas que se dedicaba al comercio ilegal era la fragata *Scorpion*, la que en 1807 arribó por segunda vez a las costas chilenas, capitaneada por Tristán Bunker. En dicho viaje el comandante de la embarcación se puso en contacto con Enrique Faulkner, un médico norteamericano que residía en Quillota, acordándose efectuar transacciones comerciales el año siguiente, especificándose el tipo de mercadería a traficar y otros detalles.

El 15 de julio de 1808 la *Scorpion* llegó a la bahía Topocalma. Ahí Faulkner acordó con un terrateniente local, José Fuenzalida y el Subdelegado de San Fernando, Francisco Antonio de la Carrera, regresar el 25 de septiembre, fecha en que harían las transacciones definitivas.

Llegada la fecha convenida la fragata recaló en Topocalma. Una vez que fue abordada por Faulkner, Carrera y Pedro Sánchez (supuesto mayordomo del Marqués de Larraín), se iniciaron

⁹³Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VII, Editorial Universitaria, Santiago 1999. p. 205.

⁹⁴Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I. p. 225.

⁹⁵Sergio Villalobos, *El Comercio y la Crisis Colonial*, Editorial Universitaria, Santiago, 1990. p. 11.

las tratativas. Carrera trató sobre la adquisición de mercaderías por un valor de cien mil pesos que debían ser desembarcadas en Quilimarí el 14 de octubre. Este monto sería pagado en plata amonedada y en cobre en barra. Por su parte, Sánchez, supuestamente a nombre del Marqués, acordó la compra de efectos por 150.000 pesos, los que en el lugar ya mencionado podían ascender hasta cuatrocientos mil. Según relata Diego Barros Arana, varios hacendados de las cercanías aprovecharon la oportunidad para efectuar algunas transacciones.

Los historiadores del siglo XIX, como los del siguiente, coinciden en señalar que la participación de García Carrasco fue fundamental para la captura de la fragata inglesa *Scorpion* y que la acción “al paso que desprestigio mucho a García Carrasco y a la autoridad que representaba, comprometió seriamente al gobierno español”⁹⁶.

El Presidente ayudó a los apesadores entregándoles una patente de corso expedida el 30 de septiembre de 1808, también hizo que se trasladasen barras de cobre desde la Tesorería General para ser usadas como sebo, y que se retirasen de Quilimarí y los puertos vecinos todos los guardacostas. Todas estas acciones han sido relatadas por los historiadores. Por ejemplo, Augusto Orrego Luco, en su libro *La Patria Vieja* aprecia el resultado de la acción emprendida y señala respecto de García Carrasco: “se transformó el representante de los monarcas españoles en organizador de una partida de salteo; las salas de gobierno cambiaron su solemne gravedad en la jovialidad traviesa y feroz de la taberna en que se fraguan las sorpresas sangrientas de un asalto”⁹⁷.

El 13 de octubre la *Scorpion* llegó a Quilimarí, desembarcando Bunker y algunos marineros, los que retornaron a bordo con Carrera, Faulkner y un sujeto que afirmaba ser el Marqués de Larraín, pero que en realidad era el comerciante Pedro Arrué. Según uno de los tripulantes de la nave, estos hombres inspiraron tanta confianza a Bunker, que éste les mostró una carta en la que Jorge Edwards, un médico inglés residente en La Serena, le prevenía de una trampa que se urdía en su contra. Esto avivó las protestas de buenas intenciones por parte de Carrera y Arrué. De pronto el pretendido Marqués manifestó que se sentía mareado y pidió ser

⁹⁶ Barros Arana, Diego, *Historia General de Chile*, tomo VIII. p. 52.

⁹⁷ Orrego Luco, Augusto, *La Patria Vieja*, tomo I. p. 296.

conducido a tierra. Bunker lo acompañó y luego regresó a bordo. Después de cenar, volvió a tierra y dio órdenes para que se apresurase el embarque del cobre.

Isaac Ellard, segundo Teniente de la *Scorpion* ha relatado que desembarcó junto a Bunker y que alrededor de las 9 de la noche sintieron gritos y palmoteos. Al preguntar Bunker qué ocurría, le respondieron que nada. Insatisfecho con la respuesta, el capitán se levantó y recibió una puñalada en la espalda. Bunker, herido, intentó llegar a los botes, pero fue alcanzado y asesinado. El resto de los marineros que se encontraban en tierra fueron apresados sin poder oponer la menor resistencia.

Luego, utilizando los mismos botes de la *Scorpion* los Dragones la abordaron y se apoderaron de la nave, tomándola a cuchillo y fuego.

Además de Bunker murieron otros ocho marineros y los prisioneros fueron remitidos a Valparaíso. La presa se estimó en seiscientos mil pesos.

Estos son, someramente relatados, los hechos constitutivos del “escándalo” de la *Scorpion*, uno de los hechos que más ha servido para forjar una imagen de Francisco Antonio García Carrasco, quien según la acusación que el Cabildo de Santiago le hiciera el 7 de agosto de 1810, había comisionado “a varios particulares que se hiciesen dueños de este cargamento, lo que ejecutaron, asesinando y robando impíamente a sus dueños”⁹⁸.

Pero por otra parte, uno de los aspectos que más han resaltado algunos escritos referentes al asunto de la participación del Gobernador en el escándalo de la *Scorpion* tiene que ver con la figura de García Carrasco, ya que, aseguran que “parecía sentir renacer en su vejez al joven corsario de las costas africanas”⁹⁹. A esto debemos agregar que siendo Gobernador de Valparaíso en 1802 participó en confusos incidentes con una fragata americana llamada *Hazard*¹⁰⁰.

⁹⁸ *Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado Patria Vieja (1810 1814)*. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, 1960. p. 27.

⁹⁹ Orrego Luco, Augusto, *La Patria Vieja*, tomo 1. p. 296.

¹⁰⁰ Los incidentes en que se vio envuelto el Presidente ocurrieron en el puerto de Valparaíso en 1802, cuando Francisco Antonio García Carrasco era Gobernador de ese puerto. Carrasco, entonces teniente coronel de ingenieros se encontraba fortificando la costa por orden del Presidente Luis Muñoz de Guzmán, por lo que desplazó de su cargo al gobernador propietario Joaquín de Alós (Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia de Valparaíso*, tomo II, p. 271). En febrero de ese año recaló en Valparaíso un buque norteamericano, el *Lelya Bird* con el fin de poder vender su mercadería; Carrasco le advirtió a su comandante que debía retomar su rumbo en 24 horas si no quería que le

Teniendo a la vista varios informes, representaciones, juicios y reales cédulas, cuyas datas van desde 1808 a 1815, cuando García Carrasco ya había dejado de existir y Chile se encontraba bajo el mando de Francisco Casimiro Marcó del Pont, hemos podido establecer varias situaciones a que dio origen la captura de la fragata inglesa.

En primer lugar, luego de producida la captura de la *Scorpion*, García Carrasco se apresuró a remitir a España un informe para que se aprobara la determinación de haber hecho presa de la fragata *Scorpion*, justificando la acción debido al contrabando que se ejercía en las costas del reino, el que, en consecuencia, se veía inundado de mercancías y géneros ingleses, causando menoscabo a las arcas reales las que no recibían los derechos correspondientes. También hacía presente que las autoridades no contaban con los recursos suficientes para detener esta actividad ilegal y que su antecesor, Muñoz de Guzmán, había logrado establecer un resguardo volante que custodiaba las costas y que él, a pesar de tomar las medidas pertinentes, no tenía éxito pues "ninguna bastaba para cortar un cáncer ya inveterado, a tiempo que las gentes del país tenían relaciones íntimas con los extranjeros que lo intentaban hacer, ni habían fuerzas navales para perseguirlos"¹⁰¹. Y pedía finalmente que a José Medina y Joaquín Echavarría se les premiase con el grado de Alférez de Fragata.

requisaran la mercadería. Finalmente la nave logró permanecer un mes en Valparaíso, vender los productos que transportaba, llegando a triplicar el capital. Pero en la bahía se encontraban otros cuatro buques norteamericanos acusados de contrabando, el *Oneco*, el *Mantinomio*, el *Trial* y el *Hazard*, este último armado. Fue con el *Hazard* que García Carrasco tuvo el incidente más grave. Esta fragata estaba armada, lo que hacía sospechar de que en realidad se trataba de un barco británico. García Carrasco se obstinó en que el capitán de la nave, Rowan, debía entregarle un número considerable de fusiles con el pretexto de ser útiles para el reino y que podían ser usadas por los enemigos de España. (Barros Arana, Diego, *Historia General de Chile*, tomo VII, pp. 204-205 Editorial Universitaria, Santiago, 1999), a lo que el capitán se negó. García Carrasco, "furioso", y acompañado de 30 soldados se dispuso a atacar el barco, pero como Rowan estaba prevenido, el gobernador interino hubo de capitular. Como Carrasco no quedó conforme con esta acción, la noche del 19 de abril puso en movimiento a sus tropas y tomó por asalto el buque y todo su cargamento. Antonio Garfías en una representación a José Antonio Caballero, en junio de 1808, da cuenta que siendo García Carrasco Gobernador interino de Valparaíso en 1801, compró efectos de la fragata *Lelya Bird* y de la *Hazard*. Tales efectos fueron mandados a reponer por sendos decretos de 15 de marzo de 1805 y 4 de junio del mismo año. En el primero se dispuso que Modesto Novajas –administrador subalterno de la aduana – y Carrasco devolvieran por mitades 174 pesos y 6 ½ reales, cifra que fue reducida a 145 pesos y 6 ½ reales por el segundo (C.D.H.I., tomo XVIII, nota p. 82.). Paradójicamente, a pesar de esta sentencia, García Carrasco contó con el apoyo del Presidente Muñoz de Guzmán y del Rey Carlos IV, quien por medio de una real orden de 23 de enero de 1806, aprobó la conducta del Gobernador de Valparaíso en este caso.

¹⁰¹ C.D.H.I., tomo VIII. Testimonio del Presidente de Chile al Excmo. Señor Pedro Ceballos, sobre la presa de la fragata inglesa *Scorpion*. p. 122.

Las acciones que se tomaron contra los contrabandistas fueron aprobadas por la Junta de Sevilla en agosto de 1809¹⁰², pero el asunto de la fragata no concluyó allí. Durante 1809 varias representaciones hechas al gobierno español por parte del Asesor Letrado, Pedro Díaz de Valdés, por el Asesor sustituto, Antonio Garfias, y por el Asesor General de Rentas Generales y Provinciales, Manuel Manso, dieron a conocer nuevos aspectos del apresamiento.

Como es sabido, la *Scorpion* llegó el 15 de julio de 1808 a las playas de la hacienda de Topocalma, propiedad de José Fuenzalida. Los contrabandistas preguntaron por Enrique Faulkner, quien a los pocos días pasó a bordo de la fragata acordando hacer negocio con el capitán Bunker.

Al mismo tiempo y con fecha de 16 de julio, Fuenzalida daba aviso del arribo del barco al Subdelegado del partido de San Fernando, Francisco Antonio de la Carrera. El 18 Carrera pasó a la hacienda y acordó con Faulkner y Fuenzalida capturar la fragata, acción para la cual requerían de la ayuda y aprobación de una autoridad superior. Para ello, el 27, José Fuenzalida salió desde su hacienda con destino a Santiago para dar aviso al Gobernador.

Pero según la documentación, el asunto de la llegada de la fragata inglesa ya estaba en conocimiento de Manuel Manso, quien asegura en un informe al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, el 4 de febrero de 1809, que “la primera denuncia que tuvo el Gobierno de este buque fue el que yo le di” y que García Carrasco comisionó que saliese un resguardo a la hacienda y delegó para ello a Francisco Mendiivil. Cuando este llegó a Topocalma encontró a Carrera con el barco contrabandista.

¹⁰² El Oficio de la junta de Sevilla a la acción de Carrasco fue comunicado en los siguientes términos: “*He enterado a Su Majestad del expediente sobre la presa de la fragata inglesa Escorpión, corsaria y contrabandista, y demás me dice Vuestra Excelencia es su oficio de 20 de Diciembre de 1808. su Majestad me manda manifestar a Vuestra Excelencia que ha merecido su real aprobación el acierto con que ha manejado Vuestra Excelencia es esta ocasión, propio de su acreditado celo, del que espera Su Majestad continuará Vuestra Excelencia precaviendo desórdenes tan escandalosos, como perjudiciales a sus intereses. Con esta misma fecha, paso un real orden al ministerio de Real Hacienda para que por su parte facilite todos los medios fin de desarraigar el contrabando en esos mares; otra igual al Ministerio de Guerra para que providencie la seguridad de esas costas; y queriendo además Su Majestad recompensar el distinguido servicio que le han hecho los armadores don José de Medina y don Joaquín Echavarría, lo he manifestado así al Ministerio de Marina para su efecto. Y de real orden lo traslado todo a Vuestra Excelencia para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Sevilla 22 de agosto de 1809 – Martín de Garay. Amunátegui, La Crónica de 1810, tomo I. p 241.*”

Mendivil le llevó a Carrasco un oficio del Subdelegado de la Carrera dándole aviso de la presencia de un barco contrabandista el 26 de julio, pero otro oficio con la misma fecha, llevado por Fuenzalida, ponía en conocimiento de García Carrasco las verdaderas intenciones del Subdelegado con la fragata, diciéndole:

"A mi me parece muy fácil, poniéndoles dinero a la vista apresar los marineros, y tomarles el bote con efectos, y tal vez aprisionar el barco, que no encuentro difícil, con unos nadadores que vayan a bordo cuando ya tengamos amarrado el bote con algunos ingleses; pues siendo la tripulación corta que no pasarán de treinta a los que vienen algunos enfermos, y teniendo aprisionados a los de tierra, será el combate contra unos pocos hombres descuidados, para lo que si V. S. lo halla conveniente podrá mandarme por lo que pudiese suceder diez o doce dragones disfrazados cuando se vaya acercando el plan con sus correspondientes fusiles, que podrán venir estos cubiertos en una carga"¹⁰³.

Fuenzalida, quien fue el encargado de llevar dicho oficio a García Carrasco, ha contado que al Presidente le pareció un "disparate" la propuesta de Carrera, y que para él lo mejor era apresar la fragata de noche, tratando en lo posible de "evitar la efusión de sangre". Además de entregar dicho documento al Gobernador, Fuenzalida aprovechó para darle a conocer que el americano Enrique Faulkner estaba implicado en el plan y que se había citado al barco para el 25 de septiembre en la misma playa. Ante esta información, García Carrasco le encargó que guardara silencio, manifestándole que él se pondría en contacto con Carrera.

Efectivamente, por medio de un oficio Carrera facultó a Fuenzalida para que custodiara las costas de su hacienda con el fin de prevenir el comercio ilícito y la entrega de víveres a los ingleses y "en el caso de aprender algún infractor con la correspondiente custodia lo remitirá reo al Superior Gobierno"¹⁰⁴. Como se ha dicho anteriormente el 25 de septiembre, en Topocalma se acordó hacer las negociaciones definitivas en el mes de octubre en Quilimarí.

García Carrasco, teniendo conocimiento de la fecha en que debía volver la *Scorpion*, entregó, el 30 de septiembre, a José Medina y Joaquín Echevarría la patente de corso; el 13 de octubre la fragata fondeaba en Quilimarí para hacer la transacción final. Allí ya se encontraban

¹⁰³ B.N., Sala Barros Arana (en adelante S.B.A.), Ms. Ba. 15. f. 322. Oficio de Francisco Antonio de la Carrera a Francisco Antonio García Carrasco sobre hacer presa a la fragata *Scorpion*.

¹⁰⁴ B.N., S.B.A. Ms. Ba. 15 f. 228. Oficio de Francisco Antonio de la Carrera a José Fuenzalida facultándolo para que custodie las costas de Topocalma.

los corsarios, Carrera y Arrué, quien se hizo pasar por el Marqués de Larraín, y los 70 Dragones que se habían embarcado para capturarla, y esa misma noche:

"dieron principio los dos botes de la fragata con su tripulación, que se componía de 34 a 36 hombres a llevar todos los cobres, y estando en estas maniobras sin el menor recelo desarmados, y desnudos, y el capitán entretenido en un rancho hablando con Arrué, y ofreciéndole auxilio, y socorros, porque le creía enfermo, y marqués poderoso, fueron acometidos por 70 u 80 personas, armadas de pistolas, sables, y puñales, que ambos lados esperaban la oportunidad de sorprenderles"¹⁰⁵.

Bunker fue asesinado, según ha contado Enrique Faulkner por el portugués Manuel Silva¹⁰⁶, y según otros por Francisco de la Carrera. Igual suerte corrieron ocho marineros. La fragata fue apresada y trasladada a Valparaíso. Barros Arana dice que la opinión pública se pronunció con entera uniformidad en contra los que habían participado en el hecho y que se les dio el nombre de "escorpionistas" a los autores y cómplices del apresamiento.

Si bien creemos que al conocerse los detalles del asesinato de Bunker y los otros marineros, la sociedad santiaguina se escandalizó, este no es, en definitiva, el tópico que ocupó el interés de Pedro Díaz de Valdés, de Antonio Garfias y de Manuel Manso, como también de las resoluciones que fueron tomadas en España.

Inmediatamente después del arribo de la nave a Valparaíso, García Carrasco se apresuró en declararla como buena presa, avaluándola en 575.000 pesos, y procedió al reparto de las ganancias, las que se dividieron en seis partes:

"Medina y Echavarría, tuvieron igual parte en la repartición de la presa, [...] el indicado subdelegado de San Fernando don Francisco Antonio de la Carrera, don Pedro Arrué, y el americano Juan Enrique Faulkner que entregó a Bunker, destinando otra igual porción que a estos para un individuo, cuyo nombre se omitió en la distribución, pero por voz pública es indudable que fue, perteneciente, y aplicada a favor del referido asesor privado don Juan Rozas"¹⁰⁷.

¹⁰⁵ A.N., Archivo Claudio Gay, vol. 24, f. 145. Oficio de Manuel Manso a Francisco Antonio García Carrasco sobre la presa de la *Scorpion*.

¹⁰⁶ Enrique Foulner, *Manifiesto que hace a los pueblos de Chile de ciudadano Enrique Foulner*, Santiago Imprenta de valles por Pérez. En su manifiesto Enrique Faulkner no da detalles de quien sería Manuel Silva, por tanto no tenemos mayor conocimiento si era uno de los que acompañaba a José Medina y Joaquín Echavarría como uno de los dragones.

¹⁰⁷ C.D.H.I., tomo VIII. Representación del Asesor General de la Presidencia de Chile al Rey, pp. 154- 155. Además de estos hemos encontrado en el Archivo de Notarios de Valparaíso, entre el 24 de octubre y el 29 de noviembre a varios individuos interesados en cobrar "*la parte de la presa que le corresponde de la fragata Scorpion como uno de*

Este último como veremos más adelante, recibió una cuantiosa parte de la presa.

Como contrapartida a las afirmaciones de García Carrasco, tenemos a la vista varios documentos que dan una perspectiva muy diferente de ese primer informe enviado a España.

Manuel Manso, en un oficio al Gobernador le hace ver que los corsarios no son más que aprehensores de un barro contrabandista y por tanto no son dueños de su cargamento, sino que le corresponde al erario parte del comiso. Al parecer, la presentación hecha por Manso al Presidente tuvo poca o ninguna acogida, por lo que aquel y otros funcionarios recurrieron al gobierno de la Metrópoli exponiendo las nulidades cometidas en la aprehensión de la fragata inglesa.

Se podría decir que el gran error cometido por García Carrasco en el apresamiento de la fragata inglesa fue la patente de corso que entregó a Medina y Echavarría. El corso se ha definido como una guerra marítima hecha por particulares contra naciones enemigas, en altamar. Asimismo para que el vencedor tenga derecho a las riquezas de los vencidos, es indispensable que se respete los Derechos de Gentes. En 1808 tenía vigencia la Ordenanza de Corso de 1801, y la patente entregada por el Presidente vulneró algunos artículos fundamentales que pasaremos a ver a continuación.

El artículo primero de esta ordenanza previene que:

"El vasallo mio que quisiere armar en Corso contra enemigos de mi corona ha de recurrir al comandante militar de marina de la provincia donde pretendiere armar, para obtener permiso con patente formal que le habilite a este fin explicando en la instancia, la clase de embarcación tuviere destinada, su porte, armas, pertrechos y gente de dotación; así como las fianzas abonadas que ofreciere para seguridad de su conducta y puntual observancia, de cuanto en esta Ordenanza se previene, de no cometer hostilidad, ni ocasionar daños a mis vasallos, ni a los de otros Príncipes o Estados que no tengan guerra con mi Corona. Satisfecho el mi comandante de las fianzas, que por mayor suma se fijarán en sesenta mil reales de vellón, y que a prudente juicio pueden moderarse con respecto a la entidad de la embarcación corsaria, le entregará la patente; y no temiéndola, la pedirá para hacerlo al capitán general del departamento, o bien a su secretario del despacho de marina, según las órdenes con que se halle"¹⁰⁸.

sus apresadores", entre ellos a Juan Antonio Martínez, José Albares, Juan Arias, Juan Castro y Antonio Ferreira. A.N. Archivo de Notarios de Valparaíso, vol. 26 fs. 367 -375.

¹⁰⁸ Manuel Salas Lavaqui, *Estudios sobre presas marítimas hechas por la armada de Chile*, Imprenta Nacional, Bandera 29, Santiago, 1880. p. 58.

Como este artículo lo establece, la patente de Corso debió ser entregada por el Comandante Militar de Marina de Valparaíso, desde donde salieron las lanchas de Medina y Echavarría; el Presidente no tenía la autoridad para entregarla y las lanchas que se armaron solo sirvieron para transportar gente desde Valparaíso a Quilimarí, quedando posteriormente inutilizadas. Por otra parte, ni siquiera el Capitán del Puerto tuvo noticias sobre el destino de estas dos únicas barcas que se encontraban en Valparaíso, ni de las armas, pertrechos y gente destinada para la captura de la fragata inglesa. Además, no fueron entregadas las fianzas "para asegurar las resultas" de la empresa.

Debido a esto "ha resultado la fatal consecuencia de declarar todo el cargamento y buque a favor de los apresadores, privando de mas de seiscientos mil pesos a la Real Hacienda de V.S. aunque en las diligencias judiciales no ascendiese de trescientos mil"¹⁰⁹.

Por otra parte, Díaz de Valdés expresó que la patente carecía de validez, y que por tanto no "podía subsistir contra una potencia con quien tenemos celebrado el formal armisticio"¹¹⁰. En efecto el tratado de armisticio entre España y Gran Bretaña era conocido por la autoridad local a través de impresos de la Junta de Sevilla con fecha de 6 y 17 de junio de 1808. En vista de ello el fiscal ratificó este denuncia de Díaz de Valdés de la siguiente manera:

"El tiempo en que se pidió y concedió la patente, y el sitio donde se verificó ha aprehensión del capitán y gran parte de la tripulación inglesa, es otro inconveniente para reputar y declarar la fragata por buena presa. Aquella se expidió en 3 de septiembre de 1808,[la fecha exacta es 30 de septiembre] a cuya fecha no podía darse ni entenderse el corso contra súbditos de una potencia que se habla despojado del carácter de rival o enemiga, en fuerza del formal armisticio que había hecho con la junta de Sevilla, como lo avisó la misma y se sabía en Chile por los manifiestos impresos del 6 y 17 de junio, ni tampoco entenderse extensiva a los vasallos de S.M.B. porque la patente contuviera la cláusula de que se hiciese el corso contra los contrabandistas extranjeros que se hallasen haciendo el comercio ilícito en la costas de aquel Reino"¹¹¹.

¹⁰⁹ C.D.H.I., tomo VIII. Representación de Antonio Garfias al Rey. p. 129.

¹¹⁰ C.D.H.I., tomo VIII, Representación del Asesor General de la Presidencia de Chile al Rey. p. 154.

¹¹¹ Anónimo, Seis documentos sobre la fragata *Scorpion* en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 125. Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Santiago, 1957. p. 193 - 194.

Es importante destacar en este punto que, a pesar del armisticio firmado entre España e Inglaterra, igualmente era comercio ilegal, ya que sólo se trataba de un tregua y no un tratado de libertad para negociar con los comerciante ingleses. Si bien García Carrasco cometió el error de apoyar una acción corsaria, igualmente procedía contra la *Scorpion* otro tipo de acción, como era el decomiso.

El Contador General del Gobierno español, en un segundo informe sobre este asunto dice que de igual forma como fue violado el artículo 1 de la Ordenanza, también lo fueron los títulos 11, 13 y 59.

En el artículo 11 establece que las presas que hicieren los corsarios pertenecían "absolutamente a los comandantes militares de marina de las provincias, con asistencia de sus asesores e inhibición de los capitanes o comandantes generales de las provincias, de las audiencias, intendencias de ejército, corregidores y justicias ordinarias, a quienes prohíbo toda intención directa o indirecta sobre esta materia"¹¹². Asimismo el artículo 13 instruye que los comandantes de marina debían examinar los papeles pertenecientes a la fragata, y los que presentase el apresador. Si no se cumplía esta disposición, se le impondría una multa de 200 ducados. Finalmente, y después de escuchar los cargos de las partes involucradas debía proceder el Comandante, con parecer de su Asesor, a declarar si era "buena" o "mala" presa. El artículo 59, por último se refiere a los reos que se hicieren en las presas. Éstos se entregarían llegando al puerto al Gobernador de la plaza o Comandante de Marina, a fin de que dispusiese de ellos según con que se hallare¹¹³.

En todas estas disposiciones el encargado de declarar por "mala" o "buena" presa una embarcación era el Comandante de Marina o el gobernador de la plaza donde esta era remitida y éste tenía que contar con el parecer de su Asesor. Al hacer presa a la *Scorpion*, fue García Carrasco el responsable de declararla como "buena", sin la aprobación del Asesor del gobierno. Para el Gobernador, su Asesor, Pedro Díaz de Valdés, por estar casado con una mujer con relaciones de parentesco con gran parte de los habitantes de Santiago demoraba su

¹¹² Manuel Salas Lavaqui, *Estudios sobre presas...*, Imprenta Nacional, Bandera 29, Santiago, 1880. p. 61.

¹¹³ Manuel Salas Lavaqui, *Estudios sobre presas...*, Imprenta Nacional, Bandera 29, Santiago, 1880. p. 74.

dictamen¹¹⁴, ya que los contrabandistas nacionales, para no perder la confianza de los comerciantes extranjeros, entorpecían "con dificultades y embarazos retraer a otros o a los mismos empresarios del laudable propósito de intentar iguales empresas, y todo lo conseguían entorpeciendo o frustrando la declaración de la presa"¹¹⁵. Finalmente García Carrasco quitó de las manos de Díaz de Valdés el expediente de la captura y lo entregó a Juan Martínez de Rozas. Los reos que se hicieron en la captura de la fragata fueron conducidos a Santiago, y no tenemos certeza cómo fueron procesados y cuál fue su destino final, su traslado lo inferimos de la declaración de Isaac Ellard fechada en Santiago el 18 de noviembre de 1808¹¹⁶.

La Contraloría General, además de desaprobar la conducta de Carrasco por lo expresado anteriormente, aseguró que entre otros errores del Presidente se contaba el hecho de no haber mandado pagar los derechos reales, exigiéndosele, como reparación, que entregara en las cajas reales la suma que correspondía a ellos , sin especificar que suma de dinero era esta.

Agrega Manso que todo lo anterior se debió a que el gobierno tenía especial interés en la captura de la fragata ya que los interesados:

“no han dado un paso sin consulta o dirección de aquel [Francisco Antonio García Carrasco], ya permitiéndoles que tratasen con el capitán contrabandista, lo que no podían ejecutar por sí, ya auxiliándoles con armas, ya facilitándoles los caudales con plata doble de la Tesorería General para que sirviesen de cebo y apariencias para las negociaciones, ya dando las órdenes mas estrechas al subdelegado de la villa de los Andes para la conducción de cobre en barras desde el valle, y ya, finalmente, no permitiendo que fuesen unos resguardos de S. M. y apartando a los otros que se hallaban en el puerto donde se hizo la presa”¹¹⁷.

En forma mucho más elocuente lo tratan dos documentos provenientes de España a manifestar que:

“La perfidia de Medina y sus compañeros no hubiera sido bastante para defraudar los derechos del Rey, era menester hallar un juez tan poco celoso por los derechos de S. M como el Presidente de Chile, que no tuviese consideración a la Ordenanza de Corso ni a

¹¹⁴ Pedro Díaz de Valdés se encontraba casado con Javiera Carrera, hija de Ignacio de la Carrera, influyente aristócrata santiaguino.

¹¹⁵ C.D.H.I., tomo VIII. Testimonio del Presidente de Chile al Excmo. Señor Pedro Zeballos, sobre la presa de la fragata inglesa *Scorpion*, p. 125.

¹¹⁶ B.N., S.B.A., Ms. Ba. 15. fs. 379. Declaración de Isaac Ellard en Santiago, 18 de noviembre de 1808.

¹¹⁷ C.D.H.I., tomo VIII. Representación de Manuel Manso al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, Francisco Saavedra, p. 141.

las leyes, y que se hiciese cómplice con aquellos, abusando de sus facultades. Todos contribuyeron para el éxito desgraciado que por entonces tuvo el expediente. Los primeros tomaron a su cargo la ejecución del plan, y el Capitán General se reservó hacer a su tiempo la adjudicación del buque y carga en los términos que manifiesta la sentencia que pronunció. Tal ha sido la conducta de aquel magistrado, y, sin embargo, tiene la serenidad de decir que los contrabandistas nacionales, sus aliados y protectores, querían frustrar con dificultades y embarazos que se hiciese la declaración de la presa; pero que el Rey y la justicia se interesaban esencialmente en todo lo contrario. El Fiscal se admira que un juez que ha cometido tantas nulidades y tantos absurdos tenga valor para tomar en boca las voces sagradas del Rey y la justicia; y que después de haber ultrajado con escándalo los derechos del Soberano se valga de su augusto nombre y del de la virtud, que clama contra sus mismas operaciones para que se le aprueben sus reprehensibles procedimientos”¹¹⁸.

Sin duda estas palabras dejan poco margen a la especulación y nos entregan una idea exacta de como las noticias de la captura de la *Scorpion* fueron recibidas en España. Además podemos decir que los informes enviados desde Chile acusando la conducta de García Carrasco influyeron de manera decisiva en el parecer de las autoridades metropolitanas. Insistimos en que el escándalo se generó por declarar a la *Scorpion* como presa y no como comiso, y no por la muerte de Capitán Bunker.

La participación de Martínez de Rozas ha sido otro aspecto que hemos querido destacar en la presente investigación. En todas las representaciones hechas a España se hizo presente que García Carrasco se encontraba bajo la influencia de Martínez de Rozas y que éste fue uno de los apresadores de la fragata, e incluso el mismo gobernador aseguró que quitó de las manos del Asesor Letrado el expediente y lo puso en manos de su asesor privado. Díaz de Valdés ha asegurado que Martínez de Rozas recibió 75 mil pesos del reparto de la presa:

“... así por haber sido quien dirigió todo el asunto desde sus principios y protegió y sostuvo hasta la definitiva con manifiesto esfuerzo y empeño, como por la entrega publica que se hizo de dicha parte de la presa en Valparaíso a su sobrino don José Maria Rozas para conducirla a Lima”¹¹⁹.

Antonio Garfias afirma algo similar a lo anterior. Para él, la influencia que tenía este Asesor sobre García Carrasco fue decisiva al momento de declarar presa y no comiso a la *Scorpion*. Manso es más duro aún en sus apreciaciones diciendo que: “... lo que nos ha causado

¹¹⁸ Anónirno, Seis documentos... p. 202.

¹¹⁹ C.D.H.I., tomo VIII, representación del Asesor General de la Presidencia de Chile al Rey, p.155.

mayores daños es el estar enteramente entregados a don Juan Rozas, el que vive en su compañía, habiendo abandonado su casa y familia, que la tiene en la capital de la provincia de Concepción, y sin otras miras que saciar su ambición y avaricia”¹²⁰. Pero en definitiva la participación de Martínez de Rozas no está del todo clara, sólo existen especulaciones, las que en parte se podrían despejar al revisar algunas sumas de dinero solicitadas por el Presidente unos años más tarde y que implican la presencia del Asesor privado.

Para los historiadores, la participación de Martínez de Rozas es sólo la que consta de los documentos que lo dan como el sexto participante a quien le correspondía parte de la presa.

Pero este escándalo tuvo consecuencias políticas para Juan Martínez de Rozas. Se retiró a Concepción en lo que parecía “una protesta muda contra el escándalo [de la fragata *Scorpion*]”¹²¹. A principios de 1809, con la esperanza de que todo pasara al olvido y que pudiera entrar nuevamente en la escena política si los acontecimientos de España tomaban el rumbo que reveía. No pasaron más de dos años cuando los cambios políticos que estaban ocurriendo en América a consecuencia de la invasión napoleónica a la Península lo trajeron nuevamente a Santiago a ocupar el cargo en el nuevo gobierno nacional.

El Cabildo manifestó en su acusación del 7 de agosto de 1810 que el Presidente había recibido una parte del regalo de la presa. Esto parece más un comentario mal intencionado que tiene como fin justificar la salida del Gobernador. Las únicas pistas que hemos podido seguir sobre este asunto son una serie de recibos de los que se infiere que el Presidente entregó 400 pesos a Tomás Ignacio de Urmeneta para tenerlos a disposición de Martínez de Rozas en 1809¹²².

También existen algunas cartas enviadas por García Carrasco desde Lima en 1812 a Julián de Urmeneta, pidiéndole que ya que se encontraba en poder de Martínez de Rozas la cantidad de 6.296 pesos, su hermano Tomás la hiciera llegar hasta Lima por encontrarse en la mayor indignancia. La misma petición se repite unos meses más tarde al propio Tomás de Urmeneta.

¹²⁰ C.D.H.I., tomo VIII, Martínez de Rozas había sido separado de la Intendencia de Concepción en 1805. p. 134.

¹²¹ Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile*, tomo VI... p. 105.

¹²² C.D.H.I., tomo XXV, Recibos firmados por don Tomás Ignacio de Urmeneta. pp. 242-243.

Sin encontrar respuesta, García Carrasco decidió escribirle a Martínez de Rozas, repitiendo la misma petición de “darle la orden al señor don Tomás de Urmeneta, ponga esta a mi disposición, los seis mil doscientos noventa y seis pesos de que se sirvió, V. m. depositarle a su persona”¹²³.

Tomás de Urmeneta contestó a García Carrasco en noviembre de 1812 que al remitir a Martínez de Rozas la carta donde solicita el envío de su dinero a Perú, este sólo respondió que: “luego que reconozca unos papeles responderé a Vd. sobre el negocio del señor Carrasco...”¹²⁴.

El 20 de febrero de 1813 García Carrasco respondió a la anterior, destacando que los negocios que tuvo con Martínez de Rozas fueron en secreto, y que nunca tuvieron tratos por escrito, pero que Martínez de Rozas le solicitó el dinero que tuviese, prometiéndole el 5% de ganancias, de lo cual fueron entregadas 350 onzas y sus ganancias a Tomás de Urmeneta. Se presume que estas sean las ganancias de su participación en la presa de la *Scorpion*, ya que en la misma carta que García Carrasco dirigió a Martínez de Rozas le pidió “que si tenía algún dinero para poner en la presa de la *Scorpion*; a que contesté que no tenía más que quinientos pesos, por cuya cantidad dijo que me metiese en parte y convine en ellos [...], y yo entonces ofrecí a la virgen del Carmen la mitad de lo que me tocase para la fábrica de su iglesia”¹²⁵. Sin duda esto parece una verdadera revelación de la participación del Gobernador en la presa de la *Scorpion*, aunque debemos agregar que el monto que había recibido como “regalo” fue en verdad parte de la ganancia del dinero que invirtió en la captura.

De todas maneras dudamos que este dinero que pedía García Carrasco fuese el que recibió como parte de la presa, ya que como según hemos podido averiguar, Rafael María Díaz Pichón, albacea y heredero de Carrasco, solicitó este dinero por corresponder a las trescientos cincuenta onzas de oro que el Presidente prestó a Martínez de Rozas en 1810, más los intereses¹²⁶.

Otro aspecto de esta captura es la serie de juicios y expedientes a que dio origen, en Chile, la llegada de la *Scorpion*.

¹²³ C.D.H.I., tomo XXV, Segunda carta de García Carrasco a Martínez de Rozas. p. 245.

¹²⁴ C.D.H.I., tomo XXV, Contestación de Tomás Ignacio de Urmeneta. p. 246.

¹²⁵ C.D.H.I., tomo XXV. p. 249, Segunda carta de Francisco Antonio García Carrasco a Tomás de Urmeneta.

¹²⁶ C.D.H.I., tomo XXV. p. 260. Documentos y cartas tocantes a la cobranza de ciertas sumas de dinero pertenecientes al Brigadier García Carrasco.

Como se dijo, José Fuenzalida fue uno de los que anunciaron la llegada del barco a las autoridades, y por tanto le correspondía parte de la presa como denunciante. Lamentablemente para Fuenzalida, los que creía sus socios lo engañaron en la fecha en que se debía presentar la fragata en las costas de Quilimarí, diciéndole que sería a principios de noviembre, y cuando se encontraba en camino para dicho puerto supo del apresamiento y de la muerte de Bunker.

Inmediatamente enterados de que se había hecho la presa y se había procedido a su reparto Fuenzalida inicio en Valparaíso un proceso contra Francisco Antonio de la Carrera y Enrique Faulkner, pidiendo la cuarta parte del reparto de la presa. Los alegatos de Fuenzalida se referían a que Carrera lo había dejado fuera del reparto de la presa a pesar de toda la ayuda prestada para que se llevara a cabo el plan. Uno de los testigos presentados por Fuenzalida declaró que los gastos que se hicieron como “manutención de los mozos, auxilio, tropa y la del resguardo comisionado y la del mismo subdelegado ha sido a expensas del que lo presenta [Fuenzalida] como asimismo los víveres que éste suministró a los ingleses de orden del subdelegado” y que “le hicieron gastar en hospedaje en su casa particular al capitán Wang [Bunker] y doce ingleses que vinieron a tierra”. Además de esto Fuenzalida tuvo que detener todas las faenas con motivo de tener ocupados a los sirvientes, con la llegada del subdelegado y los ingleses, con graves perjuicios en las siembras, chacras y en las cabalgaduras que quedaron “todas inutilizadas con los repetidos galopes y viajes hasta el extremo de tener que pedir prestadas”¹²⁷.

Fuenzalida solicitó al Presidente y a la Real Audiencia que la parte correspondiente a Carrera y otros interesados quedara retenida en los almacenes de la aduana de Valparaíso hasta que se resolviese el asunto. Carrasco, molesto por involucrarse al tribunal, contestó que:

“... siendo el negocio de que se trata una verdadera incidencia de la causa de la presa de la fragata *Scorpion* cuyo conocimiento privativamente pertenece a esta Capitanía General y de ningún modo a la Real Audiencia no ha lugar a la apelación interpuesta por esta parte”¹²⁸.

¹²⁷ B.N., S.B.A., Ms. Ba. 15. fs. 209-210. Declaración de Francisco Achurra, residente de Melipilla.

¹²⁸ B.N., S.B.A., Ms. Ba. 15. fs. 253-254. En esta sala se encuentra completo el expediente que inició Fuenzalida en contra de Francisco Antonio de la Carrera y de Enrique Faulkner.

Carrera no tardó en responder a los reclamos de Fuenzalida, y en una extensa declaración en la que tras referirse al contrabando que se llevaba a cabo en las costas de Chile sin que la autoridad pudiese hacer algo por detenerlo, agrega que incluso lo han amenazado de muerte al saber que había “cometido el hecho criminal de ocurrir al apresamiento de un amigo favorito, [...] que les traía géneros para el comercio”. Además da cuenta de cómo se armaron las naves y de los que participaron en la captura de la fragata inglesa. En cuanto a Fuenzalida, Carrera dice que si “ha hecho gastos como ha hecho viajes, y ha dado caballos, con otras cosas, [...] si una o dos veces le dio de comer al capitán Banka [Bunker], él sabe cual fue la razón y es que era su amigo íntimo y antiguo conocido”¹²⁹. Por otra parte en la misma representación, Carrera, asegura que en el oficio de 26 de julio que envió al Gobernador, jamás nombró a José Fuenzalida como denunciante, y acusa que:

“Dice que fue el denunciante de la llegada del buque y del día cierto de su regreso ¿y puede oírse este por impostura sin indignación? V.S. remite guardas y dragones a Topocalma, con orden de agarrar a los contrabandistas y formarles causa, antes que tuviese el menos aviso mío, ni de aquel partido. V.S. me pasa oficio en diecisiete para que pase a Topocalma a reparar los contrabandos antes que yo le escriba mi primer oficio de dieciocho del mismo ¿y don José Fuenzalida es el denunciante? Don José Fuenzalida viene a hablar con V.S. temblando de la sumaria que había formado Mendivil en veinticinco del mismo julio y después de este día ¿y aún quiere ser denunciante? Y si lo era, y lo había sido en la carta que supone que me escribió ¿cómo es que no lo dijo en la declaración que le tomó el mismo Mendivil, en que se produjo otras muchas disculpas y mentiras?”¹³⁰.

Por lo tanto, para el subdelegado no le correspondería a Fuenzalida la cuarta parte que pedía del reparto de la presa. Finalmente pide a García Carrasco que no de lugar a la petición de Fuenzalida como compañero, fiador de la cuarta parte de denunciante, “condenándolo expresamente en las costas de la causa para escarmiento de otras”, y solicita, además, que se oiga al Administrador de Aduana y a la Audiencia como lo desea Fuenzalida.

El 24 de mayo de 1809 José Fuenzalida respondió a estas acusaciones, diciendo que mientras el Subdelegado recibió cien mil pesos como parte del reparto de la captura, el se encontraba alejado de su familia y perjudicado en sus bienes. En esta representación le pide a García Carrasco que reconozca la entrevista que tuvieron en julio de 1808, donde le llevó un

¹²⁹ B.N., S.B.A., Ms. Ba. 15. f. 296. Testimonio de Francisco Antonio de la Carrera a García Carrasco sobre la presa de la *Scorpion*.

¹³⁰ B.N., S.B.A., Ms. Bs. 15 f. 297. Testimonio de Francisco Antonio de la Carrera a García Carrasco sobre la presa de la *Scorpion*.

oficio de Carrera en el cual se le daba noticia de la llegada de la *Scorpion* a Topocalma y que se le había citado para que regresara el 25 de septiembre. Asimismo le proponía un plan para apresar a los ingleses y afirma que él fue el denunciante del arribo del barco, como también le asegura que al ver la representación de Carrera no se podía “formar idea del extremo a que es capaz de llegar la malicia del corazón humano” Fuenzalida formalizó la acción directa a la cuarta parte de la fragata y su cargamento en calida de haber sido un denunciante calificado”¹³¹.

José Fuenzalida pidió que su causa se le comisionara a alguna persona independiente del Gobierno, ya que el secretario escribano, Francisco Meneses, era cuñado de Francisco Antonio de la Carrera y por tanto temía que la documentación existente (el oficio de 26 de julio de 1808) fuese alterada a favor de Carrera.

Al parecer este reclamo y petición de Fuenzalida finalmente no prosperó, a pesar de haber llegado a España al manifestar que, como denunciante era el único a quien le correspondía la parte que señalaba, porque aún habiendo participado en el plan, no tuvo parte en el asesinato, ni en burlar los derechos del Rey, sino que por el contrario, se preocupó de la suerte que correría Bunker, llegando incluso a proponer que se le socorriera entregándole parte de la presa al mismo Capitán.

Barros Arana ha manifestado que la causa formada por Fuenzalida duró más de dos años y que quedó sin resolver probablemente porque Fuenzalida desistió de continuar el proceso, ya que vio que el reparto de la presa estaba consumado. Esto mismo hemos podido constatar en el expediente que se encuentra en la Biblioteca Nacional donde la fecha de los últimos documentos data de octubre de 1810¹³².

Otro de los expedientes que originó el caso de la *Scorpion* fue el proceso que se inició contra Jorge Edwards, médico inglés residente en Coquimbo y amigo de Bunker, a quien se acusó de darle aviso de la trampa que se preparaba.

Hipólito Villegas, comandante de los resguardos volantes del norte de Illapel y juez de comisión en causas relativas a internaciones clandestinas, ha dicho sobre la carta de Jorge

¹³¹ B.N., S.B.A., Ms. Bs. 15 f. 311 Representación de José Fuenzalida al Presidente García Carrasco sobre la presa de la *Scorpion*.

¹³² B.N., S.B.A., Ms. Bs. 15. fs. 192-378.

Edwards, que Bunker la mostró a los apresadores y que en ella le prevenía que se trataba de aprenderlo en engaños de hacer comercio¹³³.

José Medina de igual manera le pidió al Presidente que castigara a Edwards por haber comunicado el plan a Bunker, y Villegas pidió aprenderlo en virtud de la declaración 11 del auto de 22 de diciembre de 1806, en la que se estipula que debe aplicarse la pena de muerte o el destierro a alguna isla, por el delito de ser espía y cómplice de contrabando.

Como dice Amunátegui, García Carrasco se mostró mucho más indulgente con Edwards, exculpándolo del delito que lo mantuvo reo en el cuartel de San Pablo en Santiago, con la condición de que no habitara en La Serena, ni en ningún lugar cerca de la costa, debiendo trasladarse hasta el interior.

José Toribio Larraín, Marqués de Larraín fue otro de los involucrados indirectamente en la captura de la fragata. Al enterarse de que su nombre había estado envuelto en un hecho tan escandaloso, siguió un proceso en la Real Audiencia con el fin de establecer que no fue él quien había estado implicado en la captura de la fragata inglesa y que su nombre había sido utilizado por el comerciante Pedro Arrué para engañar a Bunker. El proceso que se llevó a cabo se limitó a un careo entre los tripulantes de la *Scorpion*, que habían sido trasladados a Santiago, y el supuesto y el verdadero Marqués. Esta diligencia dio como resultado que los ingleses reconocieron que efectivamente fue Arrué quien se había presentado con el título de Marqués ante Bunker.

El Marqués de Larraín consiguió su objetivo y la Audiencia declaró que si bien su nombre había estado involucrado en este hecho ilícito, él era inocente y lo dejó libre de toda responsabilidad.

¹³³ B.N., S.B.A., Ms. Bs. 15. f. 367. La carta que menciona Villegas fue rota por Bunker, sin embargo Miguel Luis Amunátegui la ha reproducido de la siguiente manera: “Septiembre 8 de 1808. – Querido amigo. He recibido la suya de 4 de este mes. Siento infinito el accidente que acaba de suceder al buque de usted, aunque me alegro mucho por otra parte de tener esta oportunidad de prevenirle que se prevenga contra una trampa en la que está expuesto a caer, porque he recibido un expreso de un amigo que tengo en el Palaciode Santiago, dándome aviso que se intenta con el auxilio de un inglés que está allí para ir a bordo de su embarcación bajo el pretexto de comprar géneros y tomar el buque. Con este motivo, me parece que por ningún medio ni motivo debe usted entrar en puerto alguno, ni tener negociaciones con persona alguna, de cualquier naturaleza que fuese, hasta que nos veamos. El miércoles o jueves”. Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I p. 232.

El Marqués, no conforme con esta resolución se apresuró a enviar un oficio al Almirante de la escuadra británica en Río de Janeiro, Sydney Smith, el 22 de diciembre de 1808, donde exponía los detalles del mal uso que se le dio a su nombre y del proceso que estaba llevando a cabo para esclarecer este hecho, y solicitaba por lo tanto, que se aprobase su conducta tanto en la nación británica como en Chile. Seguramente el Marqués quedó conforme con el envío de este oficio, ya que no continuó ningún otro tipo de acción.

Finalmente el Consejo de Indias resolvió, que el asunto de la captura de la *Scorpion* no era caso de presa y que se debía formar causa de comiso. Para ello notificó a la Real Audiencia de Chile que determinara todas las causas civiles y criminales oyendo al Administrador de Aduanas y al Fiscal de la Real Hacienda. Igual disposición manifestó la real cédula de 23 de marzo de 1811, en el cual se dispuso:

“por todos los medios la devolución respectiva, y su depósito en mis Reales Cajas, del importe de la fragata y su cargamento, por aquellos a quienes conste haberse distribuido; haciendo afianzar las resultas al Gobernador y Capitán General interino que fue de ese Reino, don Francisco García Carrasco, y procediendo, de lo contrario, a su prisión y embargo de bienes”¹³⁴.

A juzgar por la fecha en que se dispuso la devolución de la presa, creemos que en Chile quedó sin efecto, ya que como es sabido, la Audiencia se disolvió con la creación del primer Congreso Nacional en 1811. Es más, años más tarde, en 1815, en plena restauración de la monarquía, en vista de esta real cédula se dispuso a nombre de Su Majestad que se devolvieran a la Tesorería el importe de la fragata y su cargamento, que se formara causa de comiso y que García Carrasco afianzara las resultas o en subsidio se embargaran sus bienes al saberse la noticia de su fallecimiento en Lima en 1813.

A través de la historiografía hemos podido establecer algunas diferencias con respecto a la documentación. Diego Barros Arana es quien nos parece el autor mejor informado para tratar este asunto. Los demás sólo dan antecedentes que nos parecen escuetos ante un caso que duró más de 8 años y que finalmente quedó sin resolver debido a la muerte de García Carrasco y por la situación política y de guerra que vivía el país.

¹³⁴ C.D.H.I., tomo XXV. Real Cédula que declara el comiso de la fragata inglesa *Scorpion*.

Para los historiadores la participación de García Carrasco se ve reflejada en lo que conmovió a la sociedad colonial, y por ello la acusación del Cabildo de Santiago es lo que ha dado fuerza al escándalo de la *Scorpion* a través de los años, que se ha mantenido como un hecho sangriento y horroroso.

La documentación nos ha dado un matiz un poco diferente del suceso, si bien los documentos no dudan en condenar el hecho, también es cierto que su atención se concentra en poder establecer que la *Scorpion* correspondió a un caso de comiso y no de presa, de la misma manera la mayoría establece que el plan del apresamiento no fue una idea concebida por García Carrasco, si no que más bien correspondió al interés del Subdelegado de San Fernando Francisco Antonio de la Carrera, lo que queda ratificado con el oficio enviado al Presidente el 26 de julio.

Pero además de esto es de suma importancia destacar el hecho de que toda la documentación existente, tanto la enviada desde Chile, como la originada en la Metrópoli habla más bien de los intereses económicos que provocó el apresamiento de la fragata. La única excepción del expediente del Marqués de Larraín. Si bien de todas maneras procedía algún tipo de acción contra la *Scorpion*, un hecho de tanta relevancia como fue la muerte de nueve personas pasó a segundo plano. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar que algunos cronistas de la Independencia hacen mención al hecho de que la muerte de los ingleses fue innecesaria¹³⁵.

Debido a lo anterior se ha condenado a García Carrasco por involucrar al Gobierno español en un hecho de ese tipo, pero cabe preguntarse, independiente de las nulidades, si esta era la primera vez que la autoridad se involucraba en un apresamiento o cualquier otro tipo de hecho que tuviera que ver con el comercio ilícito.

En la acusación del Cabildo se asegura que Carrasco recibió un cuantioso regalo de los apresadores, lo cierto es que estos nos parecen más bien un rumor mal intencionado, como ya lo dijimos, con el fin de justificar su salida del gobierno; mucho más cierta nos parece la acusación

¹³⁵ C.D.H.I., tomo II Historia de la Revolución de Chile, sucesos desde 1810 hasta 1814. En esta crónica se afirma que “el hecho con que [García Carrasco] había degradado a Chile en todos los países extranjeros y principalmente con su Majestad Británica, con el robo público y temerario saqueo, que consistió y mandó a ejecutar en el puerto de Pichidangui [Quilimarí], a las ordenes de los sacrílegos, perversos, chapetones, monstruos de inhumanidad, Carrera, Joaquín Chavarría y Pedro Arrué, en la inglesa *Scorpion*, asesinando a sangre fría al infeliz capitán Bunker”. p. 11.

de los funcionarios al señalar que parte de la presa le correspondió a Martínez de Rozas, aunque para esto se han basado en un embarque que se remitió a Lima al poco tiempo con las iniciales JMR entrelazadas.

Lo anterior, sin embargo, no exime de las responsabilidades que pudo haber tenido García Carrasco, y que estamos seguros que así fue, a juzgar por lo expresado por los altos funcionarios en Chile y España, la única duda que aún persiste es por qué el Presidente demoró tan poco tiempo en declarar como buena presa a la fragata inglesa.

6. SUCESOS ORIGINADOS EN CHILE CON MOTIVO DE LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA.

6.1 Aumento del número de cabildantes.

Mientras los sucesos de España no eran conocidos en Chile, ni en el resto de América, el cono sur americano del imperio español estaba más preocupado de una posible invasión inglesa, tal como había ocurrido en Buenos Aires en 1806. Entre junio y julio de 1808 llegó a Chile una petición de erogaciones del Virrey de Buenos Aires, con el fin de prevenir que los ingleses se tomarán ese puerto. García Carrasco respondió el 4 de julio pidiendo a las diferentes corporaciones que cooperaran ya fuera con donativos de sus fondos, o de los que pudieran recolectar. Pero las diversas corporaciones en Chile no estaban en estado de contribuir con dinero a la defensa de Buenos Aires.

El Cabildo de Santiago, sin embargo, aprovechó la oportunidad para solicitar al Presidente que aumentara el número de sus miembros por las graves circunstancias que se estaban presentando y porque algunos de los cabildantes tenían otras obligaciones que cumplir, como eran las tareas de campo de algunos que poseían haciendas o porque otros se encontraban enfermos. Acordaron entonces que “se nombren doce vecinos de la primera distinción del pueblo para que en calidad de regidores auxiliares con asiento de huéspedes, voz y voto concurran a tratar no sólo de todos los negocios de que está conociendo y debe conocer el Cabildo, sino a conferenciar acerca de socorrer a Buenos Aires y para el caso de que este reino sea invadido de enemigos”¹³⁶. El 12 de julio García Carrasco accedió a la solicitud del Cabildo. Como nuevos regidores fueron elegidos Manuel de Salas¹³⁷, José Antonio de Rojas, Juan Manuel de la Cruz, Antonio Martínez de Mata, Ignacio de la Carrera, Francisco Borja Larraín, José Pérez García, Tomás Ignacio de Urmeneta, Joaquín López de Sotomayor, Juan Enrique Rosales; Antonio del Sol y Pedro Javier Echevers. El 14 se recibió a los nuevos miembros en presencia del Gobernador.

¹³⁶ *Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Historia Nacional*, (en adelante C.H.CH.) Actas del Cabildo de Santiago, tomo LIX, Santiago 1992. p. 201-202.

¹³⁷ No está demás hacer notar que al revisar en las actas del Cabildo Manuel de Salas aparece como regidor y no como regidor auxiliar.

Unos meses más tarde, tres de estos regidores (Francisco Borja Larraín, José Pérez García y Pedro Javier Echevers) fueron reemplazados, y sus lugares ocupados por Juan Martínez de Rozas, Manuel Pérez Cotapos y Francisco Cisternas. Además, el 14 septiembre de 1808 se agregaron como regidores secretarios Bernardo de Vera y Pintado y Joaquín Fernández de Leiva, con asiento, voz y voto, y las prerrogativas de los regidores¹³⁸.

Para algunos historiadores García Carrasco, al acceder a la petición del Cabildo, “hizo concebir esperanzas de buen Gobierno”. Sumado a esto, la remoción del Escribano Antonio Garfias hacía que pareciera “inclinado a cumplir las promesas que se hacían en su nombre”, pero quizás esto sería lo único que la aristocracia santiaguina encontraría de bueno en su gobierno, pues poco a poco las comparaciones con las costumbres de Muñoz de Guzmán más que con su gobierno, hicieron oscurecer el panorama y un gobierno que enfrentó una seria crisis del Gobierno Central.

Si bien estos regidores se eligieron para auxiliar a Buenos Aires en caso de una nueva invasión, su propósito sería cambiado muy pronto al conocerse las noticias provenientes de España. Sin embargo este hecho, que parecía ayudaría a Carrasco en su relación con el Cabildo, terminó por volverse en su contra. En los últimos días de diciembre de 1808 se debía hacer como de costumbre la elección de Alcalde. Cómo existía el cuestionamiento si estos regidores auxiliares debían participar en el sufragio, el 29 de diciembre los cabildantes pasaron un oficio al Gobierno informando de que estos regidores gozaban de las mismas prerrogativas que los demás miembros, incluso estos habían sufragado en la elección de los jueces de aguas y abastos. Sin embargo, Díaz de Valdés se opuso a este derecho, un día antes de las elecciones le comunicó al Presidente que la según las leyes que regían al Cabildo, los regidores auxiliares no tenían ese derecho, por lo que le pedía que “se sirva ordenar que los expresados individuos auxiliares

¹³⁸ B.N., S.B.A., Ms. Ba. 6, f. 446. La siguiente es la carta que García Carrasco mandó a Bernardo de Vera y Pintado aprobando su nombramiento como regidor secretario: “Entendiendo las atenciones del cabildo a las fuerzas y tiempo de sus individuos, especialmente en las actuales circunstancias en que debe cooperar a que se faciliten los medios para la defensa del reino, se ha visto en la precisión de solicitar el auxilio de unos vecinos capaces por su celo, talento y opinión de ayudarle a llevar este honroso peso. Me ha propuesto por consiguiente el pensamiento, indicándome los sujetos que teniendo aquellas calidades sabrán dar todo su aprecio a una insinuación de la patria que los llama porque los necesita tal vez para su conservación. Aprovechando yo la propuesta tengo el gusto de decir a V. que es uno de estos dignos ciudadanos, que ha nombrado para que sirva la honrosa comisión de secretario al mismo cabildo con asiento voz y voto y las prerrogativas de los regidores esperando que no rehusará de aprovechar esta ocasión para justificar el concepto y la confianza que de su persona tiene esta capital. Dios guarde a V. muchos años, Santiago de Chile y septiembre 14 de 1808. – *Francisco Antonio García Carrasco*”.

suspendan su concurrencia en las próximas elecciones”¹³⁹. Las elecciones se llevaron a cabo de todas maneras, resultando electos Fernando Errázuriz e Ignacio José de Aránguiz, ambos del partido “reformista” según Barros Arana lo que hizo que el antagonismo de Carrasco con este cuerpo se acentuara y se avivaran las desconfianzas y recelos.

6.2 Llegada de las noticias del estado de España, la jura de Fernando VII.

Como ya dijimos, entre mayo y julio de 1808, las preocupaciones del nuevo gobierno estaban centradas en los problemas locales y en una posible invasión inglesa a Buenos Aires. Pero en agosto de ese año las noticias provenientes de la Península, es decir las relativas a la caída de Godoy y la exaltación de Fernando, fueron recibidas como una “agradable noticia”¹⁴⁰, según cuenta Melchor Martínez. Sin embargo, fuera de valija venía un inquietante anuncio en la que se decía que Fernando VII había partido a Bayona a conferenciar con el Emperador francés.

Sin tener la confirmación de los rumores acerca de las intenciones de Napoleón, el Cabildo quiso dar cumplimiento a la real cédula de 10 de abril sobre la jura de Fernando VII, y el 26 de agosto pasó al Presidente un oficio sobre este particular. Pero antes de que se verificase el reconocimiento y la jura del nuevo Rey, nuevas noticias perturbaron y dividieron los ánimos del reino.

El 17 de agosto salió un correo desde Buenos Aires que llegó Santiago el 10 de septiembre, dando aviso de la conferencia de Bayona, la prisión de Fernando y de los reyes padres en Francia, y de la ocupación de España por las tropas francesas. Justamente un día antes de la llegada de estas noticias, el Cabildo de Santiago solicitó a García Carrasco que se estableciera un correo mensual a Buenos Aires con el fin de enterarse del estado de las cosas en Europa y del Río de la Plata, ya que la oportunidad con que llegasen podía “pender la suerte de este reino y el suceso de las providencias que se tomen para su defensa”¹⁴¹.

¹³⁹ B.N., S.B.A., Ms. Ba. 15. f. 408.

¹⁴⁰ Melchor Martínez, *Memoria Histórica sobre la Revolución de Chile*. p. 18.

¹⁴¹ C.H.CH., tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. p. 202.

El correo de Buenos Aires traía además la información de que había llegado a este continente un comisionados de Napoleón con la misión de reconocer al nuevo monarca, José Bonaparte. En julio de 1808 llegó a Montevideo Santenay, agente francés, pero el repudio que provocó en la banda oriental hizo que el Gobernador Francisco Javier Elío lo tomara prisionero y que el Virrey Liniers lo hiciera trasladar a Buenos Aires como medida cautelar para proteger su integridad. Allí se dieron a conocer los sucesos de Bayona y el reconocimiento que se había hecho de José como Rey. Los españoles de Buenos Aires, dice Barros Arana, pidieron el reconocimiento del nuevo Rey al ver pérdida la causa de los borbones y por el temor de que se cortaran los vínculos de los americanos con la Península. Por el contrario los criollos se opusieron al reconocimiento del Rey usurpador. Ante ello Liniers se mantuvo indeciso. Hasta que por fin el 15 de agosto publicó un manifiesto en el que recomendó que esperasen la suerte de la monarquía tal como en la guerra de sucesión a principios del siglo XVIII. De todas maneras hizo la jura de Fernando alegando no tener otras instrucciones del Consejo de Indias que contradijeran la real cédula de 10 de abril.

García Carrasco finalmente programó la jura del nuevo monarca para el 20 de septiembre, pero sus propias indecisiones hicieron que esta se postergara hasta el 25 del mismo mes. Se ha afirmado que el Gobernador demoró este procedimiento esperando que de un día para otro se arreglaran los asuntos de España, y que en la ceremonia las autoridades cumplieran más que nada con una fórmula legal, optando seguir los pasos del Virrey de Buenos Aires, haciendo reservas que lo pudieran excusar si fuera necesario.

Debemos decir, en favor del Presidente, que al momento de saberse los acontecimientos de la Península, no fue el único gobernante en presentar vacilaciones ante la jura de Fernando. Debemos recordar que el propio Virrey de Buenos Aires presentó sus miramientos, también el Virrey de México Iturrigaray, y el Capitán Casas en Venezuela, sólo José Fernando de Abascal, Virrey del Perú, mandó que se proclamara y jurara inmediatamente a Fernando VII, convirtiendo a la larga al Virreinato del Perú como el baluarte realista.

6.3. El plan del Cabildo para defender al reino de la invasión francesa.

Los sucesos que se estaban desarrollando en Europa y la creencia de que las potencias extranjeras dirigirían sus miradas a los dominios americanos con el fin de apoderarse de ellos, pusieron en estado de alerta al Cabildo de Santiago. El 19 de septiembre acordaron presentar al Gobernador un extenso plan de defensa del reino. Este se componía de 17 puntos, entre los cuales destacan la formación de infantería de milicias, las que deberían ser alistadas y disciplinadas, tanto en los obispados de Santiago y como el de Concepción; la compra de armamento y municiones; la fundición de cañones y balas en Lima; el envío de caudales a España; la detención de las obras que corrían por cuenta del Real Erario y que no tuviesen por objeto la defensa del reino y, finalmente, que el Cabildo propondría los medios de reunir fondos para la adquisición de armamento.

El 22 de septiembre el Cabildo enviaba a García Carrasco su opinión relativa a los medios a utilizar para procurar fondos para la compra de armamento porque “no podrá ejecutarse [el plan de defensa] sino se auxilia al Real Erario con nuevos impuestos”¹⁴². Esto pretendió ser lo menos gravosa posible, pero el número de propuestas dista un poco de ser así. Entre estas estaban:

“Un medio diezmo en las dos provincias que se cobre de los mismos frutos, y en igual forma que el eclesiástico; un medio por ciento adicional sobre todos los efectos de comercio; dos reales sobre cada mazo de tabaco; dos pesos sobre cada libra de polvillo; dos reales sobre las barajas finas, uno y tres cuartillas reales sobre las ordinarias; un peso sobre el fardo de yerba a su entrada y salida del reino; un peso sobre el fardo de azúcar idem idem; un real sobre cada fanega de trigo a su extracción por los puertos del reino; los demás efectos agraciados pagarán sin excepción los mismos derechos que los que no tienen privilegio incluso los negros; los buques extranjeros de Real Permiso pagarán un ocho por ciento por la importación y exportación sobre los derechos ordinarios. Pagarán además el uno por ciento del oro y el dos por ciento de la plata que extraigan en numerario, alhajas o pastas: un octavo de real del Castellano de oro y medio real del marco de plata y quintal de cobre; el Gremio de Panaderos pagará mil pesos: el de Bodegueros de Valparaíso mil pesos, las tiendas, almacenes, baratillos, pulperías, bodegones, boticas y fondas contribuirán la cantidad que designe la superioridad; la ciudad cede para las presentes urgencias de la guerra todos los sobrantes del ramo de Balanza y de Propios. El Cabildo propondrá por acuerdo separado los medios de economía que sean adaptables, excluyendo precisamente los gastos destinados que fueren de absoluta necesidad; los empleados que gozan sueldos en Real Hacienda y fondos públicos contribuirán con la proporción siguiente: el que

¹⁴² C.H.CH., tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. p. 207.

tenga de trescientos a quinientos pesos el uno por ciento, el de quinientos a mil el tres por ciento, el de mil a mil, a mil y quinientos el cuatro, el de mil y quinientos a dos mil el cinco, el de dos mil a dos mil y quinientos el seis, el (de) dos mil y quinientos a tres mil el siete, el de tres mil a tres mil y quinientos el ocho, el de tres mil y quinientos a cuatro mil el nueve, el de cuatro mil a cuatro mil y quinientos el diez, el de cuatro mil y quinientos a cinco mil el once, el de cinco mil a cinco mil y quinientos el doce, el de cinco mil y quinientos a seis mil y progresivamente el trece; un noveno de la Cuarta Capitular en los dos Obispados”¹⁴³.

La cobranza de estos impuestos duraría un año, y si aún persistía la necesidad, el Cabildo propondría otros arbitrios para procurar el dinero. Los fondos que se colectasen de las contribuciones conformarían un Fondo Patriótico y se custodiarían en un arca de tres llaves en la Tesorería General, y en caso de que la guerra llegase a su fin antes de un año, lo existente en el Fondo Patriótico se destinaría a objetos de utilidad pública. El Ayuntamiento estimaba en más de trescientos cincuenta mil pesos el monto a recaudar.

Al día siguiente, el Cabildo pasó un nuevo acuerdo al Presidente para proveer la defensa del país. Esta vez se trataba del ahorro en algunos ramos que el Ayuntamiento estaba considerando como gravosos al Real Erario:

“Tres mil pesos para la mantención de presidiarios. El presidio es inútil; los que se condenaban a él pueden destinarse a la cárcel por un tiempo proporcionado a sus excesos, o al canal de Maipo; que paren los empedrados de las calles, en que se invertían anualmente dos mil seiscientos pesos; el sueldo de doscientos pesos para el cirujano es inútil; los físicos están obligados a curar gratuitamente a los pobres, y se ternarán (sic) en la asistencia de la cárcel; se suprimirá también igual dotación del Director Facultativo: supuesto que cesaren las obras públicas, deberá economizarse el sueldo de seiscientos pesos asignados al señor Superintendente de ellas. y cuando puedan continuarse estarán a la dirección de un señor Regidor [...]; mientras duran las presentes urgencias podrán suprimirse seis alguaciles, para que se contribuye de este ramo con ciento y ochenta pesos; [...]de la asignación de la Real Universidad se rebajarán cien pesos a que asciende el dos por ciento que han cedido de sus sueldos los catedráticos, y demás empleados, se suprimirá el establecimiento de recogidas; se ahorrarán de su asignación mil ochocientos pesos y se darán al Hospicio doscientos, para la mantención de la mujeres vagas y viciosas que allí se destinan, [...]en el Ramo de Propios cesando los enlozados se ahorrarán tres mil pesos, y con la supresión de Alguaciles novecientos”¹⁴⁴.

¹⁴³ C.H.CH, tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. p. 207-209.

¹⁴⁴ C.H.CH, tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. p. 209-210.

El 8 de octubre el Cabildo exponía que como los recursos no alcanzaban para la compra de armas y pertrechos, era indispensable hacer un esfuerzo por auxiliar de modo directo a la Metrópoli, y pidió que por medio de una proclama se exhortara a los habitantes a hacer una contribución voluntaria.

García Carrasco respondió el 7 de noviembre que las peticiones del Cabildo eran “el resultado de la mejor combinación de ideas, y el más puro celo por el servicio al Rey, y seguridad de la patria” y que esperaba que en el Ayuntamiento siempre “existan el buen orden y tranquilidad pública”¹⁴⁵. Podemos concluir que el Gobernador no aprobó y no desechó las propuestas del Cabildo, y que sólo se limitó a responder de la forma más sutil posible.

Para Francisco Antonio Encina la conducta del Cabildo de Santiago la considera como un acto de la más perfecta buena fe asumir al “una desatentada actividad armamentista, como si Napoleón, separado por dos océanos y contenido por la escuadra inglesa, estuviera a las puertas de Santiago”¹⁴⁶. Orrego Luco manifestó que el Cabildo al discutir estas medidas asumía “una actitud revolucionaria, se arroja la representación de los demás cabildos, extralimita sus propias facultades discutiendo la defensa del reino, y, convirtiéndose de hecho en una asamblea nacional”¹⁴⁷. No creemos necesario profundizar más allá de las intenciones del Ayuntamiento, ya que nuestro interés está centrado en enterarse de la actitud que va asumiendo Carrasco en todo este período y sobre todo el antagonismo con el Cabildo de la capital, pero es preciso señalar que el organismo capitular santiaguino muchas veces, y por largo tiempo, había asumido la representación de la totalidad del territorio, y lo seguiría haciendo.

Junto con el envío del plan de defensa del Cabildo al Presidente García Carrasco, hubo otro acontecimiento que demuestra el estado de vacilación en que se encontraban las autoridades.

El 17 de septiembre el Cabildo pidió a García Carrasco que castigara al autor de un papel titulado, “*Advertencias Precautorias a los habitantes de Chile excitándolos a conservar su lealtad en defensa de la religión, del rey y de la patria sin escuchar a los sediciosos que sugieren*

¹⁴⁵ B.N., S.B.A., Ms Ba. 15, f. 449.

¹⁴⁶ Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile*, tomo VI... pp. 92-93.

¹⁴⁷ Augusto Orrego Luco, *La Patria Vieja*, tomo I. pp. 286-287.

ideas revolucionarias con motivo de los últimos sucesos de España”, ya que se consideró que su contenido era “calumnioso a la constante fidelidad que anima a todo este pueblo hacia un augusto y amado Soberano¹⁴⁸. En esta proclama se hablaba de la lealtad que debía conservar el pueblo para con el nuevo monarca, la legitimidad de la Junta de Sevilla y la existencia de cuatro díscolos que proclamaban que si el Consejo de Castilla tuvo motivos para reconocer los decretos de Napoleón, los habitantes de ultramar quedaban en libertad de admitirlos o no.

García Carrasco tomó parte en el asunto y el 19 envió un oficio al Oidor Aldunate, en el que mandaba se recogieran las copias existentes y las pasara al Gobierno a la mayor brevedad posible.

El autor de este papel era Ignacio de Torres, quiteño que ejercía el cargo de Escribano del Consulado, y el mismo 19 se presentó ante el Presidente exponiendo los motivos que tuvo para hacer circular esta proclama, los que no fueron otros que “introducir entre los chilenos el loable entusiasmo de fidelidad por la religión y el rey¹⁴⁹.

El asunto en si no pasó a mayores, y el Gobernador sólo se limitó a responder al Cabildo que quedaría a su cuidado el escarmiento y la corrección del autor de esta proclama.

Unos meses más tarde, el propio Torres contó en un informe a la Junta Central, la actitud que asumió García Carrasco ante el reclamo del Cabildo y cuando lo visitó en el palacio. Éste lo recibió con desagrado, lo que molestó a Torres que esperaba un recibimiento más agradable debido a que él era un fiel vasallo que sólo pretendía sofocar las noticias y proyectos revolucionarios de los que García Carrasco tenía noticias. Torres le dijo a García Carrasco que “extrañaba que en lugar de proteger mi causa, que era de Dios y del Rey, quisiese hacerme, o reputarme culpable en un procedimiento que él sólo manifestaba mi fidelidad, patriotismo y religiosidad”¹⁵⁰.

El 21 de septiembre, cuando habían sido incautadas la mayoría de las copias, Torres se dirigió al Presidente con el fin de que se permitiese la circulación del escrito, pero García

¹⁴⁸ C.H.CH., tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. p. 203.

¹⁴⁹ C.D.H.I., tomo VIII. Informe de don Ignacio de Torres a la Junta Central de Aranjuez sobre varios sucesos ocurridos en Santiago de Chile en los años de 1808 – 1809. p. 47.

¹⁵⁰ C.D.H.I., tomo VIII. Informe de don Ignacio de Torres a la Junta Central... p. 13-14.

Carrasco sólo manifestó que, a pesar de estar convencido de su buena fe, era mejor no hablar más del asunto pues convenía dejar todo en silencio.

En vista de las dificultades que se estaban presentando para García Carrasco: las noticias de España, los planes del Cabildo, la jura de Fernando VII. En octubre de 1808 ocurrió un hecho terminaría por poner a la aristocracia santiaguina en contra del Gobernador. La captura de la fragata *Scorpion*.

6.4. La misión de José Santiago Luco y Herrera.

En junio del año 1808 trajeron varias noticias desde España. Ese año fueron enviados a Chile dos representantes de la Junta de Sevilla, José Santiago Luco y Herrera y Eugenio Cortés¹⁵¹ con la misión de informar sobre los acontecimientos de la Península y pedir erogaciones que ayudaran a la lucha de España contra los franceses.

El 25 de julio salieron desde Cádiz los comisionados por la Junta, llegando, el 23 de octubre, solamente a Santiago, José Santiago Luco y Herrera. De inmediato se puso en contacto con García Carrasco para informarle de los acontecimientos de la Metrópoli, y le pidió que se reuniesen todas las autoridades de reino. Esto sólo se llevó a cabo el día 28 de octubre, aunque sin embargo, el 26, sabiendo el Cabildo de la llegada de este comisionado, le comunicó a Luco que el Ayuntamiento se unía a la Suprema Junta de Sevilla y aprovechó la ocasión para declarar que si el Presidente se decidía a adoptar las propuestas de 19 y 22 de septiembre sobre la defensa del reino “eternizará su memoria en el corazón de los chilenos”¹⁵². Esta frase no deja de parecer aduladora con el fin de que el Gobernador respondiera a los planes del Cabildo, los que hasta ese momento no tenían ninguna respuesta de Carrasco, aunque de todas maneras se estaban haciendo grandes esfuerzos por recolectar recursos destinados al auxilio de España.

¹⁵¹ La misión encomendada a estos dos representantes de la Suprema Junta de Sevilla quedó solamente en manos de José Santiago Luco, ya que Eugenio Cortés fue comisionado por el Virrey de Buenos Aires, Santiago Liniers, para que pasara a Brasil a llevar comunicaciones a la princesa Carlota Joaquina.

¹⁵² C.H.CH., tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. p. 213.

En la reunión que Luco sostuvo con las autoridades locales expuso lo conveniente de unirse a la Junta de Sevilla, esto para mantener la unidad de España, facilitar la recolección de donativos para socorrer al Estado y la importancia de una pronta declaración de guerra contra Francia y un armisticio con los ingleses, justo cuando hacía unos días se había producido la captura de la *Scorpion* y la muerte de Bunker y otros ocho marineros.

Todas estas disposiciones que pedía Luco quedaron en manos de Carrasco, pero la actitud del Presidente dejó mucho que desear al comisionado de la Junta de Sevilla. Pasados casi dos meses, y ante el silencio del Gobernador, Luco decidió informar a la Junta de la demora del Presidente en hacer los donativos y enviarlos a España.

El 9 de diciembre de 1808 Luco expidió dos cartas, una a la Junta Central de Sevilla y otra al Presidente de dicha Junta informando de los trámites que había llevado a cabo y de las dificultades que enfrentaba en el reino, sobre todo por parte de las autoridades, denunciando además, la ineptitud del asesor Pedro Díaz de Valdés, quien era “bueno” para todo, menos para el empleo que ejercía. Esta última afirmación probaría que la separación que decretó Carrasco de este asesor no fue sólo un asunto personal entre el Presidente y Díaz de Valdés.

A fines de diciembre de 1808 llegaron noticias sobre el estado de la guerra en España. Estas comunicaciones fueron, en cierto modo, alentadoras. En dos oficios, el primero fechado el 12 de agosto de 1808 y el segundo el 18 de septiembre del mismo año, dirigidas a García Carrasco, se daba cuenta de cómo se habría producido la prisión del monarca Fernando VII, el traslado de los reyes padres a Francia, el cautiverio de toda la familia real y la entrada del Rey usurpador, José Bonaparte. Y además, se pedían donativos para continuar la lucha.

Junto con lo anterior impuso a los chilenos de los primeros actos de sublevación de los españoles, –el levantamiento del 2 de mayo en Madrid y la formación de las diferentes juntas– y la declaración de guerra que hicieron las diferentes provincias de la Península a Francia. Los españoles, decía esta proclama, habían logrado derrotar a 17 mil hombres de las mejores tropas francesas en Andalucía –en Bayona el 19 de julio de 1808– por lo que el Rey usurpador había resuelto abandonar la capital. Pero en su huida algunos ministros españoles resolvieron

marcharse con él: Mariano Luis de Urquijo, Miguel José de Azanza, Gonzalo O’Farril, José Mazarredo y el conde de Cabarrus¹⁵³.

Las advertencias de traidores entre los funcionarios españoles alarmaron a los habitantes de Chile, las dudas sobre la actitud del Gobernador Carrasco ya tenían precedentes; había demorado la jura del nuevo monarca, la que fue realizada casi por simple compromiso, y la indiferencia que parecía mostrar ante el plan de defensa y todas las atenciones del Cabildo respecto a la defensa del reino y los intereses del Rey hizo que algunos mostraran sus reservas frente al Gobernador. El Comisionado de la Junta de Sevilla, ya a fines de 1808 estaba receloso de la actitud de García Carrasco. Esto lo comunicó a la Junta por sendas cartas de 9 de diciembre de 1808 y 25 de febrero de 1809. Si en este instante las noticias eran positivas cabría preguntarse entonces ¿qué actitud tomaría si hubiesen sido adversas? Los hechos desarrollados posteriormente nos hablan nada más de una actitud desconfiada, sobre todo con aquellos deberían haber sido su apoyo en los momentos difíciles que estaba enfrentado el reino y la monarquía¹⁵⁴.

Mientras Luco y Herrera hacía esfuerzos por la recolección de donativos, llegó desde España la comunicación de la instalación de la Junta Central, con el nombre de Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias. Lamentablemente no hemos podido encontrar el documento que fue remitido a Chile pidiendo el reconocimiento de dicha Junta, pero por medio

¹⁵³ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I. pp. 256-262.

¹⁵⁴ Como si la tensión que vivía Carrasco por la misión de Luco no fuera poca, entró en pugna con la Real Audiencia por un asunto suscitado en el Cabildo de Valparaíso. En la elección de alcalde del año 1809 Carrasco intervino directamente en el nombramiento de uno de ellos, obligando a recibir a José Antonio Rodríguez como alcalde ordinario, de quien se señaló era ahijado de Carrasco y estaba implicado en el escándalo de la fragata *Scorpion*, ya que este era agente de Martínez de Rozas y por tanto se habría quedado con parte de la presa. El Cabildo de Valparaíso reclamó a la Audiencia, pero el Presidente objetó la jurisdicción del tribunal aduciendo que el conflicto era exclusivamente asunto de la presidencia. Casi al concluir el año 1809, y como el Ayuntamiento de Valparaíso no se sentía conforme con los dictámenes, resolvió comunicar a España todo lo sucedido, tratando en duros términos la actitud de Carrasco. Lo mismo hizo la Real Audiencia. Este hecho fue significativo en la medida en que por primera vez enfrentó abiertamente en asuntos de justicia al Presidente y la Audiencia, antes sólo lo habían hecho tan encarnizadamente por la sucesión de mando del reino. Parte de los documentos que originó este conflicto se encuentran en los Manuscritos Medina en la Biblioteca Nacional y por medio de ellos hemos podido conocer algunos detalles de lo ocurrido. BN, SM, rollo Ms. M. 46 fs. 61-97. “El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad y puerto de Valparaíso en el reino de Chile, da cuenta con los testimonios de autos, del agravio que se le ha inferido por el Presidente don Francisco Antonio García Carrasco, en no haberle confirmado la reelección de sus alcaldes ordinarios” y fs. 188-197 “La Real Audiencia de Santiago de Chile informa a V.M. sobre lo ocurrido con el Presidente con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Cabildo de la ciudad de Valparaíso de la providencia sobre la elección que celebró de alcalde en 1º de enero del presente año acompañado testimonio de los autos de la materia para que en su vista se digne V.M. expedir la resolución que fuere de su justificado, y soberano agrado”.

de las actas del Cabildo de Santiago, en acuerdo de 27 de enero de 1809, sabemos que la comunicación tenía fecha de 7 de octubre de 1808, aunque la Junta se había constituido en Aranjuez el 25 de septiembre y estaba compuesta por representantes de todas las provincias de España que habían formado juntas locales. El Cabildo presentó su vasallaje a la Junta Central reconociéndola como “depositaria y conservadora de la autoridad soberana”¹⁵⁵ y pidió al Presidente que ordenase la celebración de una misa de acción de gracias por el hecho de consolidar la unión del Estado.

La nueva autoridad peninsular puso en duda la asignación de Luco, lo que sería fuertemente cuestionado por García Carrasco como veremos más adelante.

Para el 25 de febrero de 1809, aún no se hacía la recolección de fondos con la eficiencia que esperaba Luco, y se atribuía al Gobernador de no agilizar los trámites. Ya en marzo de 1809 Luco acusó directamente la conducta de Carrasco:

“La opinión que se ha formado de la indefectible pérdida de la España, y no sé si alguna secreta decisión por el tirano de la Europa, serán la causa de la criminosa tibieza con que se ha conducido y conduce en cuanto al punto interesantísimo de la pronta remesa o envío de caudales. La demora en las providencias y tantas sustanciaciones en un caso de la mayor urgencia y gravedad, con lo demás que ha tocado y toca por propia experiencia el comisionado, le precisan sin arbitrio al firme concepto de estas cajas y donativos, si las noticias sucesivas le hiciesen variar de dictamen”¹⁵⁶.

Luco afirmaba que hacía cinco meses que reclamaba el envío de dinero, pero que no había logrado ni la “remesa de un maravedí”, y que no sólo se había encontrado con el entorpecimiento de García Carrasco, sino también con el de otros funcionarios, el principal de ellos, era el fiscal de la Audiencia, José Teodoro Sánchez, quien había reemplazado al Barón de Juras Reales.

A pesar de estas acusaciones contra el Gobernador, otros documentos hablan de su fidelidad. Tenemos a la vista una proclama a los habitantes del reino, fechado el 10 de febrero de 1809. En ella exhortaba a los vecinos a apoyar los esfuerzos hechos por los españoles en la defensa de la ley y del monarca, pero como este apoyo no se podía hacer en forma personal, o sea, los llamaba a sacrificar alguna parte de sus bienes. Así, les decía: “peleareis con ella sin dejar

¹⁵⁵ C.H.CH.I, tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. p. 221.

¹⁵⁶ C.D.H.I., tomo VIII. Comunicaciones que dirigen a la Suprema Junta de Gobierno de España, el Presidente, don Francisco Antonio García Carrasco y el delegado de dicha Junta don José Santiago Luco y Herrera. p. 190.

vuestro reposo; venceréis con ella sin mover vuestros fusiles y con ella triunfareis sin exponeros a sus riesgos”¹⁵⁷.

Además los convocaba a mantener su fidelidad a la monarquía, porque los rumores de divisiones en las opiniones de los habitantes del país respecto a los sucesos de España y a la instalación de la Junta Central ya se estaban haciendo presentes, y sumado a esto, las noticias que se habían recibido un tiempo atrás sobre la venida a América de algunos agentes de Napoleón complicaban el panorama. García Carrasco decía en su proclama que:

“Cuanto más repetidos y terribles sean los esfuerzos enemigos por reducirlos a su infame esclavitud, tanto más os apresuréis en convencerlos que ni la vida ni los bienes que la acompañan os son graciosos y estimables sino en cuanto nos sirven para resistir su tiranía, y que preferís la mediocridad y aún la indigencia bajo la dominación del señor don Fernando Séptimo y su augusta descendencia, a las engañosas esperanzas con que la regeneración y el código napoleónico han procurado seducirlos”¹⁵⁸.

Esta proclama pone de manifiesto la total adhesión de García Carrasco a la causa de España y debe haber servido para despejar cualquier duda sobre su fidelidad. Las conjeturas de José Santiago Luco no tenían más fundamento que su propia especulación. Es mucho más factible pensar que la demora en la recolección del donativo se debía a problemas menores, el reino no contaba con los recursos necesarios en el real erario como para enviarlos a la metrópoli. Recordemos que cuando a mediados de 1808 el Virrey de Buenos Aires pidió ayuda pecuniaria a Chile, las corporaciones contestaron que no poseían dinero en sus fondos como para hacer contribuciones. Barros Arana ha dicho, con justa razón, que cuando García Carrasco “se recibió del mando, las arcas reales estaban casi vacías”¹⁵⁹. La misma idea la expresó el mismo Gobernador en su comunicación a España el 24 de junio de 1809 al decir que lo poco que había podido acopiar se debía a “la escasez de fondos reales y la pobreza de los habitantes de este país”¹⁶⁰.

Por fin, en junio de 1809, García Carrasco respondió a las acusaciones de Luco, y envió a la Metrópoli una relación de los caudales recolectados para el auxilio de la Península. El

¹⁵⁷ José Toribio Medina, *Biblioteca Hispano Chilena*, Impreso y Grabado en Casa del Autor, Santiago de Chile 1897-1899. p. 425.

¹⁵⁸ José Toribio Medina, *Biblioteca Hispano Chilena*, p. 426.

¹⁵⁹ Diego Barros Arana, *Historia General de la Independencia*, tomo I, p. 16.

¹⁶⁰ C.D.H.I., tomo VIII, Comunicaciones que dirigen a la Suprema Junta de Gobierno de España ... p. 202.

embarque se verificó en abril de 1809, por vía de Lima a cargo de Eugenio Cortés. Se habían recolectado 50.468 pesos, 114.000 pesos en plata y 84.186 pesos en diez barras de plata.

Pero el Gobernador entró en una pugna personal con Luco, seguramente por las molestias que según él le había causado el comisionado por la Junta de Sevilla. El 23 de junio de 1809 Carrasco comunicaba a España que Luco no guardaba hacia él la etiqueta debida a su superior empleo, y aunque este parece ser un asunto de mera formalidad molestó a Carrasco y al parecer fue determinante para el trato entre ambos. Aunque sin duda las alusiones que hace Luco respecto a Carrasco son mucho más graves, ya que lo sindicó como el principal culpable de que no se hicieran los trámites de la recolección de dinero. El Presidente, por su parte, esperaba que por el encargo que traía Luco, éste le trajera noticias de España y que se uniera a él para “entusiasmar al vecindarios en las ideas de la buena causa e implorar los subsidios necesarios”¹⁶¹. Por otro lado estaba el asunto de formalidades en la recolección de caudales. Para el Gobierno esto era algo que se podía hacer de forma sencilla y de manera verbal, pero Luco se empeñaba en poner obstáculos reduciendo todo a “etiqueta y papeles”. Y por último las imputaciones que Luco había hecho en su contra eran producto de la influencia de sujetos “cavilosos y malcontentos”. Los principales de ellos eran Juan Martínez de Rozas y Judas Tadeo Reyes.

Cuando finalmente los caudales recolectados fueron enviados a España a García Carrasco le surgió otra duda ¿qué validez tenía el nombramiento de Luco y Herrera si la Junta de Sevilla había desaparecido y ahora existía la Junta Central? Seguramente ninguna, la Junta de donde provenía su nombramiento ya no existía y la nueva autoridad no había renovado su nombramiento, pero el problema real que suscitaba para García Carrasco la permanencia de Luco en Chile era que causaba gastos al erario, porque a pesar de que se le habían entregado dinero en Buenos Aires, reclamó en este reino sueldos atrasados desde España, los que se pagaron de las arcas reales locales ¹⁶². Luco sin embargo, permaneció en Santiago, y solicitó a la Junta Central que lo confirmara en su comisión, pero la contestación no tuvo lugar pues la Junta Central desaparecería en 1810.

En agosto de 1809 se recibieron noticias de la entrada de Napoleón a España y por consiguiente de la recuperación de Madrid por los franceses. Además, a causa de lo anterior. la

¹⁶¹ C.D.H.I., tomo VIII, Comunicaciones que dirigen a la Suprema Junta de Gobierno de España... p. 196.

¹⁶² C.D.H.I., tomo VIII, Comunicaciones que dirigen a la Suprema Junta de Gobierno de España... p. 205.

Junta Central había tenido que huir desde Aranjuez a Sevilla. Pero lo lamentable de esta comunicación, era que como si estos desastres no fueran suficientes, durante la ocupación de Madrid, el oficial español encargado de la defensa de la ciudad, Tomás de Morla, capituló con los franceses, dispersó el ejército y se convirtió en el consultor del Rey usurpador. Por otra parte se supo del estado en que se encontraban las armas españolas, las que se verían seriamente afectadas por la falta de dinero, pero que a pesar de eso era la única nación que se había lanzado en masa a la defensa de su monarca, por ello contaba con la fidelidad de América, la Junta Central les pidió a los criollos que por encontrarse ocupada la capital no se den cumplimiento a ninguna orden que emane de los tribunales supremos – Consejo de Castilla o de Indias – y que sólo serían válidos los expedidos por la misma.

Esta real orden no había tenido nada de extraordinario a no ser por una simple declaración que contenía al final de ella, esta decía que:

“La España y la América contribuyen mutuamente a su felicidad; y ésta se aumentará necesariamente ahora que, derribado el vil privado, que causó tantas lágrimas y tantos desastres en los dos hemisferios, de nada más se trata de que reformar abusos, mejorar las instituciones, quitar trabas, proporcionar fomentos y establecer las relaciones de la Metrópoli y las colonias sobre las verdaderas bases de la justicia”¹⁶³.

Si en Chile había algunos que aspiraban a reformas, esta declaración alentó estos propósitos. La Península, que nunca antes había parecido tan preocupada por el avance de las colonias, en estas circunstancias tan especiales para la monarquía, ponía de manifiesto los abusos de los anteriores gobiernos. Aunque en esta real orden existe una clara alusión a Manuel Godoy, debemos decir que al contrario de España, la influencia de Godoy no fue tan fuerte en América. El atraso de América respecto de España y las trabas al comercio colonial no eran a causa de Godoy, sino que estas se debían a un sistema de gobierno que había trascendido siglos.

Pero, a pesar de la promesa de reformas, pronto quedó en evidencia que la igualdad supuesta entre americanos y españoles sólo quedaría como buenas intenciones, porque en la práctica la realidad siempre había indicado otra cosa. Los nuevos gobiernos de la Península, ya sea la Junta Central y luego la Regencia, declararon que “América era igual, y sin embargo no

¹⁶³ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I. pp. 298-299.

pudo ni podría tratarla como su igual”¹⁶⁴, Anna, afirma que el asunto de la igualdad era como un “borde afilado” que demostró a los americanos la inherente contradicción del imperio.

Mientras tanto las noticias de la victoria de las armas francesas seguían llegando junto con nuevos listados de traidores a la causa de Fernando, a los que el nuevo monarca les ofrecía empleos en su gobierno¹⁶⁵.

Estas noticias fueron comunicadas a todas las corporaciones y fueron publicadas al resto de los habitantes, lo que dio indicios a más especulaciones sobre la pérdida irremediable de España y a la fidelidad del Gobernador a la causa real.

La tensión aumentó porque por esa fecha llegó a Chile un Correo de la Princesa Carlota Joaquina que pondría a prueba la fidelidad del Gobernador a la causa española.

6.5 El Confuso Episodio del Correo de la Infanta Carlota Joaquina.

El 16 de noviembre llegó a Valparaíso la fragata inglesa *Higginson Senior*. A su bordo venía un comisionado por la Infanta Carlota Joaquina, Federico Dossling¹⁶⁶, que traía un correo de gabinete de parte de la princesa para los jefes del reino de Chile.

Después de varias comunicaciones entre García Carrasco y el Gobernador de Valparaíso, el enviado de la Princesa de Portugal llegó a Santiago el 22 de noviembre de 1808. Según cuenta fray Melchor Martínez, el manifiesto-proclama de la Princesa hizo que algunos de los revolucionarios lo usaran como pretexto para convencer a los incautos de que el Gobernador pretendía entregar estos dominios “a la Carlota” como heredera de Carlos IV. Sin embargo, para Martínez estos rumores eran falsos, sobre todo al contemplar el contenido de este manifiesto.

¹⁶⁴ Timothy E. Anna, *España y la Independencia...* p. 102.

¹⁶⁵ El 12 de abril de 1809, el Marqués de Astorga, miembro de la Junta Central, denunció que en interior del clero también existían traidores que exhortaban a abrazar la causa de Napoleón, junto con ellos decretó que los traidores serían tratados como reos del Estado y que se les confiscarían cualquier bien que tuvieran. Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I. pp. 305-307.

¹⁶⁶ Mercader inglés residente en Buenos Aires. Roberto Hernández Ponce, “Carlota Joaquina de Borbón: Apuntes en torno al episodio carlotino y a un epistolario chileno inédito, 1808-1816”, en revista *Historia*, N° 20, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago 1985. p. 145.

Esta proclama, fechada el 19 de agosto de 1808 en Río de Janeiro, ponía de manifiesto todo lo ocurrido en Bayona y las pretensiones de Napoleón; declaraba que estando la familia real privada de su libertad, sin poder ejercer su autoridad, ni atender a la defensa y conservación de sus derechos y el peligro de la propagación de ideas de separación y anarquía, ella, la Princesa se consideraba lo suficientemente autorizada y obligada a ejercer las veces de su padre “como la más próxima representante suya en este continente de América para con sus fieles y amados vasallos”¹⁶⁷.

El 23 de noviembre la Audiencia y el Presidente, en Acuerdo, contestaron a la Infanta que le agradecían la confianza que demostraba en el reino, pero que tenían el deber de conservar “pura y sin manchas la majestad de las leyes” y que en virtud de ellas se acababa de jurar fidelidad a Fernando VII. Al día siguiente, la Audiencia y García Carrasco confirmaron la declaración agregando que declararían la guerra a Francia mientras Napoleón estuviera al mando de esa nación y que estos dominios y sus jefes se habían conformado con la autoridad de la Junta de Sevilla¹⁶⁸.

De todas maneras, el 5 de diciembre García Carrasco volvió reiterar a Dossling que no teniendo noticias de España no podía responder a la petición de la Princesa, y al mismo tiempo informó al gobernador Joaquín de Alós que Federico Dossling sin más demora debía embarcarse a su destino.

La misión de Dossling no tuvo mayor éxito, ya que sólo se le permitió desembarcar y entregar el correo que traía, Roberto Hernández Ponce ha manifestado que la intención de la ayuda para que Carlota Joaquina llegara con sus pretensiones hasta el Pacífico era el interés comercial que los ingleses tenían en esta parte del continente, apoyados en el reestablecimiento de las relaciones entre España e Inglaterra, y haciendo causa común contra los franceses, pero las noticias del asunto de la fragata *Scorpion* eran un mal antecedente. Cuando Carrasco lo autorizó para pasar a Santiago, le prohibió terminantemente comerciar en el puerto.

¹⁶⁷ Melchor Martínez, *Memoria Histórica de la Revolución de Chile*. p. 33.

¹⁶⁸ Estas comunicaciones de la Princesa de Portugal como la contestación de la Audiencia se encuentran en el apéndice de *La Crónica de 1810*, tomo II. pp. 339-353.

Pero su visita le sirvió para conocer a las máximas autoridades en Chile, cuyos nombres fueron comunicados a la Princesa; esta se apresuró a enviar en forma personal a cada uno de ellos una carta, fechada el 6 de mayo de 1809, agradeciendo el celo que habían puesto en la defensa de la soberanía de su hermano Fernando. Estas cartas fueron enviadas al Presidente Carrasco, al Regente de la Audiencia Rodríguez Ballesteros, al oidor José Santiago Aldunate, al Provisor Eclesiástico José Santiago Rodríguez Zorrilla, al Secretario Judas Tadeo Reyes, al Asesor Letrado Pedro Díaz de Valdés y a la hija de Muñoz de Guzmán, Luisa Muñoz de Guzmán Esterripa. Todas las misivas eran iguales, cambiaba solo el nombre del destinatario.

En el transcurso de agosto de 1809, la mayoría de los que recibieron cartas de la Infanta, respondieron a ellas. El 14 de agosto de 1809 el tribunal agradecía las expresiones con que la Infanta se dirigía a los miembros de la Audiencia, y le volvía a manifestar su lealtad a Fernando. El resto de las respuestas estaban redactadas en los términos más respetuosos y reiteraban su lealtad a Fernando VII.

Pero la respuesta que interesa a los propósitos de esta investigación es la de García Carrasco, el 15 de agosto de 1809. En ella, el Gobernador manifestaba el honor que le hacía la Princesa al enviarle una misiva personal agradeciendo la lealtad al monarca español, y reconocía en ella a una “heroína” por estar entendida “de los justos sentimientos que la vinculan en la defensa de los sagrados derechos de nuestro adorado Monarca cuya legítima dominación juro [sic] al compás de festivas aclamaciones una vez hasta la muerte, y a cada instante la lealtad, el amor y ternura con que lo idolatra”¹⁶⁹.

En definitiva la respuesta de Carrasco apuntaba más a reconocer la lealtad que la Infanta tenía para con su hermano que a establecer la propia. De todas maneras, los historiadores han manifestado que en realidad García Carrasco actuó con gran cordura al hacer llamar a la Audiencia para abrir el correo, pero que la antipatía y desconfianza que inspiraba el Gobernador fue campo propicio para asegurar que era desleal a la causa de Fernando y partidario de entregar el gobierno a Carlota. Recordemos además que Carrasco no daba una respuesta satisfactoria al Cabildo sobre el asunto de la defensa del reino. Se apodó como “carlotinos” al Gobernador, al Provisor del obispado Rodríguez Zorrilla, y al Secretario de la Presidencia, Judas Tadeo Reyes.

¹⁶⁹ Roberto Hernández Ponce, Carlota Joaquina..., *Historia* N° 20. p. 159.

Fue a este último que el Cabildo en sesión de 7 de agosto de 1810, acusó que era del partido “carlotino” y que a pesar de esto Carrasco lo mantuvo a su lado. García Carrasco se defendió de esta acusación ante el Virrey del Perú, Fernando de Abascal, asegurando que el fundamento de esa acusación no era más que la carta que escribió la Infanta tanto a Reyes como a otras autoridades, siendo todas del mismo tenor.

6.6. Elección de Diputados a la Junta Central.

El asunto de la igualdad no dejaba indiferente a nadie. La Junta Central, queriendo de algún modo confirmar la declaración anterior de la cooperación entre ambas partes del Imperio Español, despachó el 22 de enero un decreto en que se convocaba a los americanos a elegir diputados para que tuvieran representación en el gobierno central. Esta convocatoria decía que:

“los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional inmediata a su real persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reino por medio de sus correspondientes diputados. Para que tenga efecto esta real resolución, han de nombrar los Virreinos de Nueva España, el Perú, Nuevo reino de Granada y Buenos Aires y las capitanías generales independientes de la isla de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile, provincias de Venezuela y Filipinas un individuo cada cual que represente su respectivo distrito”¹⁷⁰.

Esta elección debía hacerse en cada cabecera de partido, y los cabildos debían nombrar una terna con individuos de notoria probidad, entre quienes el Ayuntamiento sortearía a uno. Cuando estuvieran todos los elegidos de los diferentes partidos, incluido el de la capital, se elegirían tres de ellos. El sorteo se debía hacer en el Real Acuerdo, presidido por el Presidente, así dejó la elección final en manos del García Carrasco y la Audiencia.

El problema que suscitaba esto era que la aclamada igualdad de la Junta, de hecho no lo era. Los reinos de la Península habían elegido dos representantes cada reino, mientras los americanos sólo elegirían de acuerdo a los números designados.

El 14 de septiembre el Gobierno dispuso que se pasara a los partidos la orden para que llevaran a cabo la elección. Claro que estas disposiciones se comunicaron a todos las cabeceras

¹⁷⁰ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I. p. 327.

de partido menos al Cabildo de Santiago. En noviembre de 1809 en la representación que hizo el Ayuntamiento al Rey en contra de Carrasco decía que:

“nada se le comunica de oficio al Cabildo, y si pide estos documentos, no se le contesta mirándole con el mayor ultraje y vilipendio. Tanto que sobre la elección de diputado vocal de esa Suprema Junta cuyo honor se dignó hacernos V.M. hace más de seis meses llegó a esta ciudad la cédula, y todavía no se ha pasado, ni hecho saber al Cabildo que representa, no obstante haberla pedido cuyo expediente agita en la actualidad”¹⁷¹.

Diputados elegidos en los diferentes partidos de Chile

Partido	Cuidad	Terna	Diputado
Copiapó	San Francisco de la Selva	José Santiago Rodríguez Miguel Eyzaguirre Judas Tadeo Reyes	Judas Tadeo Reyes
Coquimbo	La Serena	José Ignacio Guzmán Manuel de Salas Miguel Eyzaguirre	Miguel Eyzaguirre
Illapel	San Rafael de Rozas	Nicolás de la Cruz Manuel de Salas Manuel Manso	Manuel Manso
Petorca	Santa Ana de Braviesca	Nicolás de la Cruz Manuel de Salas Manuel Manso	Manuel Manso
Quillota	San Martín de la Concha	Antonio Garfias Manuel Manso Joaquín Fernández de Leiva	Manuel Manso
Aconcagua	San Felipe del Real	José Santiago Rodríguez José Santiago Concha José Teodoro Sánchez	José Teodoro Sánchez
Andes	Santa Rosa	José Santiago Rodríguez José Teodoro Sánchez Juan Francisco Meneses	José Teodoro Sánchez
Valparaíso	Valparaíso	José Santiago Concha José Santiago Rodríguez Miguel Eyzaguirre	Miguel Eyzaguirre
Rancagua	Santa Cruz de Triana	José Santiago Concha José Santiago Rodríguez Manuel Manso	José Santiago Concha
Colchagua	San Fernando		Juan Antonio Ovalle

¹⁷¹ B.N., S.M. Ms. M. 46 fs. 212-213.

Talca	San Agustín	J. Ignacio Cienfuegos Nicolás de la Cruz Antonio Garfias	J. Ignacio Cienfuegos
Cauquenes	Villa Mercedes	Manuel Manso José Ignacio Guzmán Nicolás de la Cruz (Repetición) Nicolás de la Cruz J. Fernández de Leiva J. Martínez de Rozas	José Ignacio Guzmán J. Fernández de Leiva
Concepción	Concepción	José Santiago Rodríguez Manuel Manso	J. Martínez de Rozas.

Fuente. Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo I pp. 338-352.

Finalmente, y a pesar de que las elecciones de los partidos se llevaron a cabo, la elección final nunca llegó a realizarse. Es más, por real orden de 6 de octubre de 1809 las elecciones quedaron nulas porque muchos de los elegidos estaban inhabilitados, según algunas disposiciones de la Junta Central, entre ellas el no tener cargos públicos como gobernadores, oidores, etc. El 12 de marzo de 1810 la Real Audiencia en acuerdo ordinario dispuso que se realizara la nueva elección, pero Carrasco nunca mandó a dar cumplimiento a lo acordado. Para Barros Arana “esta porfiada desobediencia de García Carrasco fue causa de que el reino de Chile no tuviese representación legal ante el gobierno de la Metrópoli y, por tanto, en las Cortes constituyentes de la monarquía, que comenzaron a funcionar aquel mismo año”¹⁷².

¿Qué se proponía el Gobierno con dejar al Cabildo de Santiago sin representante? Es difícil saberlo, pero seguramente el Gobernador temió que la elección de algún allegado al Ayuntamiento diera informes perjudiciales de su persona en la Península.

6.7. Prisión de Pedro Ramón Arriagada y fray Rosauero Acuña.

Los rumores de actividades sediciosas mantenían preocupadas a las autoridades, pero aún así no se atrevían a tomar ninguna resolución. Melchor Martínez, en su *Memoria Histórica* manifestó que el Gobierno estaba más preocupado de contiendas “impertinentes” mientras al interior estaba “ardiendo la casa y propagándose el fuego por todas partes”¹⁷³.

¹⁷² Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII. p. 83.

¹⁷³ Melchor Martínez, *Memoria Histórica...* p. 41.

Por fin, a fines de año, Carrasco se decidió a proceder contra los que esparcían ideas revolucionarias. Después de varias averiguaciones, el 1º de noviembre de 1809, se procedió a arrestar a Pedro Ramón Arriagada y fray Rosauro Acuña, y se los puso a disposición de Carrasco. Al primero se le retuvo en los cuarteles de Dragones de la Reina y al segundo en el cuartel de San Pablo.

El gobierno comisionó a Manuel de Irigoyen para que averiguara la veracidad de las denuncias que se habían hecho unos meses antes contra estos dos vecinos de Chillán. En el oficio que Carrasco pasó a Irigoyen manifestó que “este procedimiento se ha fundado en un denuncia que se me dio con carácter de verídico”¹⁷⁴ .

A Arriagada se le acusó de que:

“después de varias noticias y novedades de Europa que refirieron entre todos, concluyó expresando que en España ya no había Rey; que José Bonaparte estaba jurado y coronado por tal, y que estaba gobernando sin impedimento de los españoles; que la Junta Central era compuesta de unos intrusos, que no eran más que unos hombres particulares como ellos, a quienes no se debía rendir subordinación, ni obediencia; que no debíamos vivir sujetos a ellos, y que esta Junta no trataba más que de mantenernos engañados sin comunicarnos cosa alguna”¹⁷⁵ .

Y a Acuña que había manifestado algo parecido a Arriagada, sobre al decir que lo que convenía en tales circunstancias era:

“que los habitantes, todos a una, tratasen de ser independientes de todas las naciones, y sacudir el yugo español, haciéndonos republicanos; que en este Reino no se necesitaba de Rey; que tenían todos los auxilios proporcionados para construir armas, y las municiones necesarias para la guerra, y nuestras defensas; y que así como, estos pueblos se habían sometido al gobierno español por su propia voluntad, también podían retirarse y vivir libres de tantas pensiones y pechos que están sufriendo, y que poco tiempo se pasaría sin que vieren puestos en planta este proyecto”¹⁷⁶ .

El proceso que llevó adelante Irigoyen no dio el resultado esperado por el Gobierno, si bien esta era la primera vez que se procedía contra los habitantes del reino declarándolos reos de

¹⁷⁴ Melchor Martínez, *Memoria Histórica*...p. 36.

¹⁷⁵ Melchor Martínez, *Memoria Histórica*... p. 36.

¹⁷⁶ Melchor Martínez, *Memoria Histórica*... p. 36.

Estado, pronto fueron dejados en libertad, ya sea porque ellos se disculparon de buena manera¹⁷⁷ o porque la influencia que tenían en la sociedad colonial impidió que se les juzgara. Arriagada por ejemplo era hijo de un hombre muy allegado al suegro de Juan Martínez de Rozas. Arriagada retornó a Chillán y Acuña se le obligó a residir en el convento de su orden religiosa.

Para Barros Arana, Carrasco debió ver en la actitud de la Audiencia un acto de resistencia a su Gobierno y a su persona por la ligereza que había empleado en el proceso¹⁷⁸.

Pero este acontecimiento, que al parecer no tendrían ninguna consecuencia, bastó para que el 30 de diciembre, García Carrasco despachara un decreto en el cual se comunicaba que cualquiera expresión o indiferencia que conspirase contra la unión, generase el desaliento o la obstrucción a la causa común se tomaría como un delito, y si los subdelegados tuvieren noticias de dichos actos, las debían remitir al Superior Gobierno con una justificación breve y el testimonio de tres testigos que informaran sobre las acusaciones, sin formarles causa. Con esto el Presidente se “declaraba resuelto a castigar sin formulas ni procesos, sin oír defensas ni descargos, y sin la intervención de la justicia ordinaria, no sólo a los que tomasen conspiraciones contra el orden público sino hasta los que propagasen noticias desfavorables a la causa de la Metrópoli”¹⁷⁹.

Este decreto pronto sería puesto en práctica, a mediados de 1810, cuando se procedió a la detención y deportación de José Antonio Rojas, José Antonio Ovalle y Bernardo de Vera y Pintado

El año 1809 terminó, como ha dicho Barros Arana con “el descontento suscitado por la administración del Brigadier Carrasco, no era más que una manifestación accidental del cansancio en que los espíritus más cultivados habían producido”¹⁸⁰. Los ánimos se exaltaban cada vez más con las noticias de la pérdida de España y las declaraciones de la Junta Central. Pero no

¹⁷⁷ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*. tomo I. p 396.

¹⁷⁸ Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII. p. 77.

¹⁷⁹ Barros Arana, *Historia General de Chile* tomo VIII. p. 77. Por la misma fecha en que estos acontecimientos se producían llegó desde España y a nombre de la Junta Central un decreto de 14 de abril de 1809, en que se expulsaba a los extranjeros residentes en América que no estuvieran decididos por la causa española. Pero según las disposiciones para la expulsión en Chile sólo se a un americano llamado Procopio Pollock, al que se le acusó de propagar ideas revolucionarias y republicanas. Este pasó a Buenos Aires y Carrasco le dio aviso al Virrey de que lo mantuviera vigilado.

¹⁸⁰ Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII. p. 81.

sólo eso, en América se estaba empezando a producir la formación de las primeras juntas de gobierno: el 25 de mayo de 1809 en Chuquisaca el pueblo se reveló contra el Gobernador porque se creyó que este se mostraba inclinado a aceptar la regencia de la Princesa Carlota Joaquina. El 10 de agosto otro levantamiento en Quito depuso a las autoridades españolas, pero este logró ser sofocado por el Virrey del Perú, Fernando de Abascal.

El comienzo del año 1810 fue desastroso para las relaciones entre las diferentes corporaciones y García Carrasco. Este último sentía la abierta oposición de algunos de los miembros del Cabildo y la Audiencia y los acusaba de estar conectados en ligas y partidos que favorecía la desunión dentro del reino¹⁸¹. El año 1810 por ejemplo, se debía llevar a cabo la elección de los alcaldes ordinarios. Fueron elegidos Nicolás de la Cerda y Agustín de Eyzaguirre, a instancias de Francisco Antonio Pinto, Regidor del Cabildo y miembro de la familia Larraín. Barros Arana, al igual que Encina, afirman que este personaje se convirtió en el principal opositor al Gobernador. En la carta de *Santiago Leal a Patricio Español* se relata que cuando los alcaldes pasaron al Palacio a presentarse, como era la costumbre, “don Agustín de Eyzaguirre [...] le ofreció su obediencia y facultades del empleo, pidiéndole el auxilio de su autoridad para el mejor desempeño de su cargo, se desenfrenó [García Carrasco] con la mayor grosería, vejando y burlando al nuevo alcalde, no menos que a todo el cuerpo, a quien trató de insubordinado y de que notoriamente aspiraba a la independenciam, con otros dicterios que, [...] descubren la violencia y el ánimo perverso de García Carrasco”¹⁸².

6.8. Un nuevo conflicto con el Cabildo de Santiago: el envío de las lanzas a Perú.

Ya en mayo de 1810, existía bastante tensión entre el Gobernador, los cabildantes, y el resto de la aristocracia santiaguina. La separación de Valdés había calado hondo en el Cabildo, a pesar de sus quejas del Asesor, y todas las otras medidas que hemos expuesto, el resentimiento contra Carrasco era más fuerte, y ello le hizo temer un estallido y su posible remoción del mando.

¹⁸¹ B.N., S.M., Ms. M. 46. Testimonio de Francisco Antonio García Carrasco al Rey dando cuenta de la conducta de varios funcionarios.

¹⁸² C.D.H.I., tomo VIII, *Carta de Santiago Leal a Patricio Español*. p. 229.

Por esto resolvió enviar las lanzas que habían en Santiago a Valparaíso para ser remitidas desde allí a Lima como pretexto de ser enviadas para ayudar a la Metrópoli.

Esta medida terminó por causarle muchas molestias al Cabildo, considerando la existencia de los planes de defensa que pretendía implementar para protegerse de Napoleón. En los últimos meses de 1808 Carrasco no había ofrecido respuesta al Ayuntamiento a su ambicioso plan de defensa. Y durante 1809 no había propuesto ninguno en su reemplazo. Ahora, pretendía, además, quitarle al reino lo que consideraban la única defensa con que contaba el país. Aclaremos en todo caso que esas lanzas no eran más que unas simple varas de coligüe dotadas de una punta de hierro.

Al enterarse el Cabildo de esta acción de Carrasco, presentó de inmediato su reclamo ante el mismo Presidente. El 4 de mayo de 1810 le hacía ver al Presidente que era mucho más conveniente a la metrópoli enviar 4 mil pesos en reemplazo de las lanzas. Lo mismo expuso a la Real Audiencia, sobre todo teniendo en cuenta que se sabía por la *Gaceta de Gobierno* [de España] n° 6, de 21 de diciembre de 1809, que el Superior Gobierno de España ordenó con fecha 2 de diciembre que se fabricasen 100 mil lanzas y 100 mil puñales, como medida para la defensa de la patria. Pedía que El tribunal como superintendente del ramo de balanza mandase librar los 4 mil pesos para auxilio de España. El 11 de mayo la Audiencia respondía que accedía a la petición del Cabildo, siempre que fuera aceptada por Carrasco, por supuesto Carrasco denegó la petición.

García Carrasco manifestó la extrañeza que le ocasionaba el hecho de que se formara un expediente por este asunto, debido a que el envío de estas lanzas no causaba menoscabo al reino, dado el material de que estaban hechas era de fácil reposición y porque, además, el costo de envío y de reposición de las lanzas era de su cuenta. Agregando que en el mando militar superior del reino estaba contemplado que el Capitán General tomase las providencias necesarias para la defensa, en este caso su pericia bastaría para saber que el envío de estas lanzas no perjudicaría en nada a la defensa del reino.

El Cabildo no tardó en replicar, y el 18 de mayo en un nuevo oficio al Presidente hizo hincapié en que era mucho mejor enviar dinero a la Península y que si las lanzas eran de buena calidad con mayor razón era de suma importancia para el reino por la utilidad que podían prestar frente a un ataque del invasor francés.

El mismo día el Ayuntamiento envió un oficio a la Real Audiencia poniéndola en conocimiento de la resolución de Carrasco, y pidiendo una pronta resolución, porque :

“En las ocurrencias, en que nos vemos amenazados del enemigo más poderoso de las naciones, piden estas materias el más pronto y eficaz remedio. Un momento [en que] no debemos vernos desnudos de los auxilios necesarios para la defensa, porque el contrario no avisa cuando acomete”¹⁸³.

La Audiencia, si bien acogió el reclamo del Cabildo, sólo se limitó de decir que ese tribunal prefería quedarse al margen de la discusión por no parecerle oportuno a ese tribunal interponer algún recurso sobre ese particular ya que “se expondría a un nuevo desaire”de parte del Gobernador. Con esto queda muy claro lo ofendido que se sentía el tribunal, ya que recordemos que cada vez que intervenía entre algún querellante y el Gobernador, este último lo dejaba fuera alegando asuntos de jurisdicción. Fuera o no de su jurisdicción este caso, la última intervención del tribunal hacía poco más de un mes en la remoción de Valdés, le había hecho sentirse perjudicado por la actitud del Presidente. Esta vez la Audiencia prefirió dar un paso al costado.

En todo caso la Audiencia previno al Cabildo que pusiera de sobre aviso de sus acuerdos a Su Majestad, porque a pesar de que Carrasco estaba a cargo de la defensa del reino y había prometido reponer a su costa las lanzas, debía ponerse a cubierto de “cualesquiera resultas que podía imputarse a su silencio”¹⁸⁴.

Carrasco formuló el 22 de mayo su última contestación al Cabildo diciendo que daría cuenta a Su Majestad sobre todos los reclamos que había presentado en Cabildo, sobre todo porque era de su preocupación la defensa del reino. En este punto, insertó una declaración que parece a lo menos insólita afirmando que había solicitado “las especies de armamentos que hacen falta aquí hasta en Londres”¹⁸⁵ y que con ellos se desvanecerán todos los discursos que se han formado con motivo de este pequeño asunto. La declaración de Carrasco nos parece carente de fundamento, sobre todo porque de ser así no podría haber tomado solo una resolución de ese tipo,

¹⁸³ C.D.H.I., tomo XVIII, Piezas referentes al envío de lanzas a la Metrópoli, ordenado por el Gobernador. p. 33.

¹⁸⁴ C.D.H.I., tomo XVIII. Piezas referentes al envío de lanzas a la Metrópoli ...p. 34.

¹⁸⁵ C.D.H.I., tomo XVIII. Piezas referentes al envío de lanzas a la Metrópoli ...p 36.

parece más bien que ante el problema que había suscitado fue una manera de terminar cualquier discusión en este asunto.

Posteriormente este sería uno de los cargos formulados a García Carrasco por el Cabildo de Santiago para justificar su separación del cargo que ostentaba, acusándolo de dejar a al país sin resguardo¹⁸⁶.

Las relaciones entre Carrasco y el Cabildo se vieron cada vez más tirantes y no sólo correspondían a los problemas internos que cada vez se volvían insalvables entre ambos, sino también a los conflictos que generaban entre ambos las noticias dirigidas desde España.

Pero por qué se empeñaba Carrasco en sacar las lanzas de Chile, lo que finalmente llevó a cabo y, por otro lado, por qué el Cabildo defendía con tanto ahínco unas varas de coligüe tan fáciles de reponer. Los temores de una posible revolución que pretendiese sacarlo del mando e instalar otro gobierno era una cuestión que causaba mucha preocupación en el Gobernador. El simple hecho de poseer el mando militar no le bastaba para sujetar su poder, no había dado cabida al plan de defensa que le había entregado hacía casi dos años el organismo capitular, y ahora lograba dejar el reino sin armas y, aunque la calidad de dicha defensa no haya sido precisamente de temer, suponemos que no querían arriesgarse a ningún tipo de acción en su contra. El Cabildo, por su parte, veía como se le despojaba de lo único a que podía echar mano en caso de tener que enfrentar un ataque, y aunque esto estaba muy lejos de ser así, los temores seguían existiendo, pero ¿cómo saber si este fundamento en que basa sus reclamos son legítimos y no una excusa que ocultaba los deseos de un cambio de Gobierno?

La creciente y constante actividad que mantenía el Cabildo en 1810, despertaba las sospechas del Gobernador, y para muchos esta fue la razón para que tomara como medida hacer que Juan José del Campo, reemplazante de Díaz de Valdés, presidiese las sesiones del Ayuntamiento, manteniéndolo así bajo vigilancia.

¹⁸⁶ Otra de las acusaciones que se hicieron en la misma fecha a Carrasco tenía relación con la disolución que había mandado hacer de un campamento militar que había sido construido en tiempos de Muñoz de Guzmán, el que había tenido un costo de 10 mil pesos y sus maderas fueron vendidas a “ridículo” precio, sin especificar cual fue esta cantidad. A esto debemos añadir la indisciplina en que se encontraban los regimientos de infantería y caballería, las que durante el gobierno de Muñoz de Guzmán se mantenían en completo orden, sobre todo por el estado de urgencia en que se encontraba el país. *Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado Patria Vieja (1810 1814)*. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, 1960. p 29.

Todas estas complicaciones, sin embargo, aparecen como una prueba de fuerza entre ambos: por un lado la aristocracia santiaguina, deseosa de sacar a Carrasco del mando, ya fuera por motivos personales o por razones de orden político, y por otro el Gobernador, representante de la autoridad del Rey, que cada vez contaba con menos apoyo de su parcialidad.

7. LA PRISIÓN DE ROJAS, VERA Y OVALLE. LA SEPARACIÓN DEL GOBIERNO DEL PRESIDENTE GARCÍA CARRASCO.

A mediados de mayo el Presidente recibió un comunicado del Virrey de Buenos Aires, Baltasar Hidalgo de Cisneros, reemplazante de Santiago Liniers, previniéndole acerca de que el país se encontraba dividido en facciones que opinaban por la independencia, otros por sujetarse al dominio extranjero, pero todos con el propósito de despojarse a la dominación de Fernando VII, igualmente le decía que tenía conocimiento de las noticias de reuniones que se realizaban donde se tomaban “disposiciones para el logro de sus depravados intentos”¹⁸⁷, y que el establecimiento de una junta de vigilancia en su Virreinato había evitado que se formaran juntas y conversaciones perjudiciales, y lo convidaba a seguir el mismo ejemplo.

Inmediatamente que García Carrasco acusó el recibo de las noticias se las comunicó a la Real Audiencia. El 19 de mayo en un oficio al tribunal se mostraba molesto porque los avisos de sediciosos dentro de Chile habían traspasado la frontera del reino, poniendo en peligro el crédito de su Gobierno. Por ello le pedía que dejaran atrás los miramientos personales que pudieran haber retardado las providencias para proceder contra los sediciosos, ya que en medio de sus cuidados, decía, “indago solicito y tomo precauciones; pero la dificultad está en las pruebas para proceder con la firmeza y seguridad correspondiente, lo cual no podré conseguir sin la anuencia a mi persona y Gobierno, con auxilio oficioso y eficaz de los magistrados, de los jueces, de la municipalidad y de todos los empleados públicos”¹⁸⁸. García Carrasco pedía entonces el apoyo de un alto tribunal para proceder contra cualquier intento de revuelta que pudiera haber en Chile, ya se sabía de las Juntas de Gobierno formadas en Charcas y Quito.

Augusto Orrego Luco ha ido más allá al señalar que García Carrasco, irritado con los reproches desde Buenos Aires, emprendió “con verdadera furia su tarea de persecución a todo trance. La idea de que se pudiera poner en duda la actividad de su celo, y creer innecesario

¹⁸⁷ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. p. 177.

¹⁸⁸ Melchor Martínez, *Memoria Histórica...* p. 44 Oficio de Francisco Antonio García Carrasco a la Real Audiencia.

hacerle ver lo que pasaba ante sus ojos y se temía que él no hubiera visto, sobraba para trastornar por completo el débil cerebro del Presidente”¹⁸⁹ .

El 16 de mayo escribió al Virrey Fernando de Abascal, sobre el oficio del Virrey de Buenos Aires, y le daba cuenta de las dificultades que había tenido desde que asumió el mando, en especial el estado de indefensión en que se encontraba la extensa costa de Chile, por no contar con los medios para costear la defensa.

Además de informar sobre los problemas que lo habían enemistado con el tribunal y el Cabildo, al que había aumentado el número de regidores para mejorar su prestigio, pero que finalmente había servido para causarle más problemas y desavenencias por la correspondencia que mantenía con el Cabildo de Buenos Aires que aspiraba a la “democracia”, le decía que debido a las vacilantes noticias de las armas españolas, era preciso detener el mal que se estaba formando en otras provincias de América y que era la formación de Juntas. Y por último le pedía que le enviara las mejores providencias para la defensa y la seguridad interior del reino.

La respuesta de Abascal, fechada el 27 de julio, Carrasco no alcanzó a conocerla, en ella le recomendaba que:

“las circunstancias exigen de los jefes mayor prudencia que nunca para atraer la voluntad de sus súbditos, importa el que V.S. apure el disimulo y sufrimiento procurando irse conciliando el efecto de los tribunales, jefes de cuerpos y personas pudientes, a fin de que, acordes en el interés común, se consiga disipar de sentimientos y rivalidades que comúnmente acaecen y dan patíbulo a los malos para realizar sus inicuos proyectos”¹⁹⁰ .

Pero no creemos que de haberla puesto en práctica Carrasco habría tenido mejores resultados: su gobierno había empezado con la férrea oposición de la Audiencia, cosa que mantendría hasta el final, y se fue ganando la enemistad de otras corporaciones coloniales, sobre todo la del Cabildo de Santiago.

Carrasco contestó el 16 de mayo al Virrey Cisneros diciéndole que, aunque no estaba ignorante de las juntas que se formaban, sólo tenía conocimiento de algunas conversaciones “de

¹⁸⁹ Augusto Orrego Luco, *La Patria Vieja*, tomo I. p. 347.

¹⁹⁰ C.D.H.I., tomo VIII. p. 266.

críticas sobre el estado de las cosas en España, y de lo que convendría hacer en caso de ser subyugada la Península”¹⁹¹ . Sin embargo, agregaba no por eso dejaba de haber algunos mal intencionados, y por ello no perdía de vista a los sospechosos, esperando tener noticias fidedignas para tomar algunas providencias. Con anterioridad Carrasco ya había meditado la idea de una junta de observación, pero el real acuerdo no la había aprobado. Terminaba su oficio diciendo que no contaba con el apoyo suficiente para llevar a cabo sus ideas, y que por el contrario observaba en los “tribunales, y municipalidad mucha contemplación popular y poca contemplación a mi”¹⁹² .y le pidió al Virrey que si tenía noticias sobre los sujetos se lo comunicase para la mayor seguridad del reino.

Ante la comunicación recibida desde Buenos Aires, Amunátegui expresó en *La Crónica de 1810* que “en situación tan azarosa, don Francisco Antonio García Carrasco, desconfiado de todos, y aún de si mismo, no atinaba con la providencia que debía dictar. La perplejidad de su ánimo revelaba demasiado que no era hábil para guiar la nave del estado en tiempo borrascoso”¹⁹³. Pero después de ella, Carrasco comprendía cual era la situación en la que se hallaba, siendo difícil imaginarse a un gobernante “más aislado y combatido a los principios de una tremenda crisis que amenazaba conmover la sociedad hasta en sus fundamentos”¹⁹⁴.

Finalmente Carrasco decidió insistir en la creación de una junta de observancia para vigilar la actividad de varios vecinos. Esta se creó el 24 de junio, claro que esta junta tuvo poca actividad, por el corto tiempo que le quedaba a Carrasco en el Gobierno y porque ella se había creado en medio de una gran conmoción en el vecindario de Santiago.

El 18 de mayo Carrasco inició un proceso contra el procurador de la ciudad Juan Antonio Ovalle. El auto cabeza del proceso decía que se procedía contra Ovalle por estar informado por personas fidedignas que:

“con demasiada desenvoltura y propacidad se empeña por todos los medios posibles en difundir y sugerir la especie de que toda la suerte y felicidad de este reino, consiste en

¹⁹¹ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. p. 178.

¹⁹² Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. p. 179.

¹⁹³ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. p. 177.

¹⁹⁴ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. p. 185.

sacudir el yugo de la fidelidad y vasallaje, y adoptar la idea de una absoluta independencia”¹⁹⁵.

Las noticias que tenía era la declaración del abogado José María Villarreal¹⁹⁶, que declaró el mismo día que Ovalle había manifestado en los baños de Cauquenes que la pérdida de España era lo mejor que podía sucederle a América, y que se debía aspirar a la independencia. En la misma declaración Villarreal, mencionaba que Ovalle había expresado que su empleo de procurador lo había aceptado con la intención de persuadir al Cabildo lo conveniente que era la independencia.

Como en esta declaración Villarreal mencionaba algunos testigos residentes en Rancagua, Carrasco ordenó al escribano del gobierno, Juan Francisco Meneses, que se trasladara a esa ciudad. Hasta el momento sólo se tenía una declaración de haber escuchado decir, pero nada más sustancial.

Meneses se trasladó a Rancagua. Allí los interrogatorios fueron contradictorios. Diego Valenzuela, capitán de caballería de milicias y fray Andrés Guarza aseguraron que nunca habían escuchado decir nada de la independencia a Ovalle, pero otras declaraciones, entre ellas la de Juan Calvo, revelaron información interesante para el Presidente. Otros nombres aparecieron asociados a la figura de Ovalle, la de José Antonio Rojas y Bernardo de Vera y Pintado. Ahora no sólo tenía a un sospechoso, sino que había dado con el nombre de otros dos. Meneses regresó a Santiago el 22 de mayo y entre el 23 y 24 comparecieron ante García Carrasco otros denunciadores, quienes confirmaron estas acusaciones y sindicaban principalmente que los acusados se reunían en la casa de Rojas para tratar estos asuntos tocantes a un cambio de gobierno¹⁹⁷.

Con estas acusaciones era suficiente para que Carrasco procediera a ordenar arresto de dichos vecinos, y sobre todo apoyado en la real orden del 9 de abril de 1809, en la cual la Junta

¹⁹⁵ C.D.H.I., tomo XXX, Proceso seguido por el Gobierno de Chile en 25 de mayo, contra Juan Antonio Ovalle, don José Antonio Rojas y el doctor Bernardo de Vera y Pintado por el delito de conspiración. p. 3.

¹⁹⁶ José María Villarreal tan pronto como Carrasco salió del Gobierno mostró su arrepentimiento de las acusaciones que había hecho.

¹⁹⁷ Entre los que declararon en el proceso estaban Hipólito Gonzáles, Francisco Ortiz, Joaquín Petinto, Francisco Solar, Francisco Cuevas y José Pacheco, ellos denunciaron que habían otros participantes en las reuniones, entre los que encontraban Nicolás Matorras y Agustín de Eyzaguirre.

Central le decía que debía proceder contra todo extranjero o natural que no estuviera plenamente decidido por la causa española. El 25 de mayo, comisionó a tres escribanos, acompañados por tres guardias de Palacio, para que aprehendieran a Juan Antonio Ovalle, José Antonio Rojas y Bernardo de Vera y Pintado. El escribano Ramón Ruiz de Rebolledo acompañó del Teniente Francisco Rojas que tenía la orden de apresar a Bernardo de Vera; José Ignacio Zenteno, junto al Sargento Juan de Dios Vial pasó a casa de Ovalle y Juan Francisco Meneses con Raimundo Sesé a la de Rojas. Todos ellos, sin embargo, fueron encontrados en la casa de Rojas donde fueron hechos prisioneros.

El día anterior a la detención, Carrasco expidió un bando en el que mandaba:

“que ninguna persona de la alta o baja esfera fuese osada a increpar ni inculcar en las operaciones del gobierno superior de nuestra Península, o de los individuos que componen la Suprema Junta Central Gubernativa de aquellos y estos dominios, ni tampoco a tratar de cosa que suene a independencia y libertad, bajo de las mayores y más graves penas”¹⁹⁸.

Esta declaración convenientemente redactada, se prestaba como la excusa perfecta para la detención de los tres individuos que se iba a efectuar el día siguiente. Claro que este bando se publicó, según se cuenta en la *Carta de Santiago Leal a Patricio Español*, el 26 de mayo, un día después de la detención. ¿Cuál es la verdadera fecha de publicación? No la sabemos con seguridad, pero preferimos quedarnos con la data que tiene el documento, o sea, el 24 de mayo de 1810.

El 25 por la noche se llevó a cabo la detención sin tener más acusaciones que las ya mencionadas, pero el Presidente, para dar legitimidad a su proceder, citó a la Real Audiencia para comunicarle la detención de los tres vecinos, aduciendo que la aprehensión era para aplicar “remedios oportunos, prontos y eficaces, para contener los habitantes del Reino en la fidelidad y vasallaje”¹⁹⁹. El Real Acuerdo aprobó la prisión de Rojas, Vera y Ovalle, en los términos que había dispuesto García Carrasco. Se los detuvo en el cuartel de San Pablo incomunicados, y para evitar cualquier movimiento que pudiera generarse a raíz de estas detenciones, resolvió enviarlos a Valparaíso y ponerlos a bordo de la fragata *Astrea* para ser llevado a Lima. Además, y con el

¹⁹⁸ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. p. 203.

¹⁹⁹ C.D.H.I., tomo XXX, Proceso seguido contra... p. 23.

fin de continuar la investigación, comisionó a los oidores José Santiago Concha, José Santiago Aldunate y Félix Francisco Basso y Berry para que inspeccionaran los papeles de los acusados.

¿Por qué García Carrasco procedía con tanta prisa y dureza en este caso al contrario de lo que había parecido la detención de Acuña y Arriagada el año anterior? Amunátegui apuesta por señalar que el Gobernador se proponía a:

“intimidar al pueblo por la severidad del castigo; y a falta de verdaderos culpados se hacía necesario escarmentar a los amigos de novedades en la cabeza de aquellos en quienes habían recaído más vehementes sospechas. Convenía que los excelentísimos Virreyes de Lima y Buenos Aires no tuviesen en lo sucesivo razón de acusar de tibieza en la represión de los proyectos revolucionarios al Presidente de Chile”²⁰⁰

En las casas de los reos no se encontró nada realmente comprometedor: entre los papeles de Vera se encontró una proclama titulada *Rasgo Patriótico*²⁰¹ y en la de Rojas se halló alguna correspondencia que este había mantenido con Martínez de Rozas durante 1809 y en la que se referían sobre la pérdida de España, y alguna que otra proclama sin firma.²⁰² Esto fue comunicado en la misma noche al Presidente, pero este mantuvo su decisión de trasladar a los reos a Valparaíso.

A las 12 de la noche del 26 de mayo, Miguel Benavente les comunicó a los prisioneros que serían trasladados al Puerto sin más equipaje que lo que traían puesto y que no se les permitiría comunicarles nada a sus familiares. Partieron a las dos de la mañana escoltados de diez dragones, un cabo y a cargo del Sargento Juan de Dios Vial. El viaje demoró tres días por el mal estado de salud en que se encontraba Rojas. El mismo Vial comunicó esto al presidente en nota del 30 de mayo diciendo que esto se debió a que Rojas iba tan enfermo que “a cada legua me decía que no podía mover pies y manos, por lo que me era preciso desmontarlo, hacerlo calentar

²⁰⁰ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. p. 201.

²⁰¹ Esta proclama invitaba a ayudar a Buenos Aires por la unión que existía entre las dos provincias, si esto se podía tomar como una acción revolucionaria lo dudamos porque al final de ella decía que cualquier enemigo que pretendiese venir a América terminaría arrodillándose ante el Rey. C.D.H.I., tomo XXX, Proceso seguido contra...pp. 61-68.

²⁰² Las cartas que se encontraron en casa de Rojas y que tienen relación con la correspondencia que ambos mantenían. Estas a pesar de contener algunas reflexiones sobre lo utópico de las declaraciones de la Junta Central, demostraban más bien que afectaban el ánimo de Martínez de Rozas, uno que otro comentario sobre la actitud de algunos capitalinos, del convencimiento de Martínez de Rozas sobre la fidelidad de los chilenos y lo mal intencionados de las autoridades de ponerlo en duda. Sin embargo una del 3 de septiembre podría resultar ser la más sospechosa de ellas, le decía que “hay hombres que piensan y conocen lo felices que fuéramos si acaso llegara el día de nuestro engrandecimiento. En fin amigo Ud. No dude en que tenemos la tropa y que casi toda ella es de patricios, y estos propenden a su adelantamiento y bien pasar” C.D.H.I., tomo XXX, Proceso seguido contra... p. 39.

muchas veces, aún suministrarle agua caliente, llegando a tal extremo el temor de este señor caballero, que todas las cuestas tuvimos que bajarlas y subirlas a pie”²⁰³. El 29 de mayo llegaron a Valparaíso y de inmediato se embarcaron a los reos en la fragata *Astrea*²⁰⁴, pero debido a algunos inconvenientes se tuvo que suspender el zarpe.

En Santiago, en tanto, la aristocracia se había enterado la misma noche del 25 de la detención de los vecinos. Al día siguiente las esposas de Rojas y Vera, Mercedes Salas y Mercedes Cuadra, respectivamente, solicitaban por escrito al Presidente que a los presos se les detuviera en la capital o en Valparaíso hasta que las averiguaciones condujeran a la “verdad”. Lo mismo solicitó el suegro de Vera, pero Carrasco sólo se limitaba a anexar todo al expediente.²⁰⁵ Sin saber de que se les acusaba los familiares empezaron a temer por la salud de dos de los detenidos, Rojas y Ovalle, por su avanzada edad²⁰⁶.

El 28 de mayo el Cabildo alzó la voz, y reclamó al Presidente su proceder, pidiendo que se restituyera a los reos, quienes debían ser juzgados en Chile. Agregando que nada debía temer el Presidente sobre la seguridad del reino y para ello ponían como garante su vida y sus bienes²⁰⁷. Carrasco nuevamente sólo lo anexó al proceso y lo pasó a la Real Audiencia²⁰⁸.

Ante tanto reclamo la Audiencia hecho pie atrás de su primera resolución. El 29 de mayo, y tras la revisión de los papeles de los inculpados, el Tribunal dictaminó que no había motivos de temor. Teniendo consideración del abatimiento que había producido en la población la detención, y no queriendo que se les juzgue, ya que, la acusación que se había hecho en su contra era de ser

²⁰³ Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII. p. 96.

²⁰⁴ El parte con que se certificó el embarco de los reos en la fragata *Astrea* es como sigue: “De orden del señor Comandante de este buque, quedan a bordo admitidos los señores don José Antonio Rojas, don Juan Antonio Ovalle y doctor Bernardo de Vera, que como reos ha conducido a bordo el ayudante de la plaza, don José Antonio Ramos. C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 107.

²⁰⁵ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... pp. 71-72.

²⁰⁶ Mercedes Salas decía que sus familiares “miran como inevitable la muerte de mi marido si se verifica su embarque sin esperarse mejor tiempo; pues no es posible que en su edad septuagenaria, pueda resistir la intemperie de la estación, mucho menos poseído su ánimo de las angustias que deben ocasionarle la pérdida de su reputación y el abandono de su casa y familia. C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 78.

²⁰⁷ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 87.

²⁰⁸ Otro de los organismos que se hicieron presente en los reclamos fue el Cabildo Eclesiástico, en un oficio de 29 de mayo le decía a Carrasco que: “las grandes virtudes que se abrigan en el magnánimo corazón de Usía; el dulce nombre de justo, bueno y piadoso jefe, sobre que libra toda confianza este Cabildo, es lo que le alienta para imponer su mediación por sí, y a nombre de todo el vecindario, y para pedir rendidamente a Usía que, hermanando la justicia con la misericordia, se digne tenerla en estos tres afligidos expatriados, y de las dos infelices desamparadas viudas, que quedan abandonadas a la orfandad y al desconsuelo.” Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. P. 228.

juzgados como reos de traición y no solamente como sospechosos o no decididos plenamente por la causa de la nación. Por eso acordaron que “por ahora, debe inmediatamente mandarse que queden en Valparaíso, y confinados en distintos castillos, suspendiéndose su embarque a Lima”²⁰⁹ y que “para la prosecución de esta causa, se mande un sujeto de carácter que sea de la confianza de V.S., o uno de los ministros de este tribunal por la gravedad de la materia”²¹⁰.

El 30, García Carrasco aceptó el acuerdo de la Audiencia, y se lo comunicó al Cabildo. Este dio las gracias por el acuerdo, pero aún persistía en que se les restituyese a la capital porque “se podrán ver más de cerca sus proceder, cuanto porque los tramites de una causa tan grave exige careos y otras diligencias que sus gravísimas dificultades no podían evacuarse en distancia”²¹¹.

Dos días antes, en el puerto de Valparaíso, tuvo lugar un hecho extraño que no tenía relación con el proceso, pero que vendría a agravar la situación, este tuvo lugar. En el cerro Concepción estaba ubicada una batería y el cuartel donde estaba servía además como depósito de pólvora y municiones. La noche del 28 de mayo un tropel de 10 hombres, seis a caballo y cuatro a pie; todos a rostro cubierto, asaltaron el depósito de pólvora. Los asaltantes amarraron a los dos artilleros que se encontraban de guardia, los amenazaron de muerte y se llevaron veintiún quintales de pólvora y mil cien cartuchos de fusil con bala²¹², dejando el resto de las especies en su lugar.

Esto sucedió unas horas antes que los presos llegaran a Valparaíso por lo que se supuso que ambos asuntos estaban relacionados. Pero cuando se procedió a investigar el hecho descubrieron tres barriles de pólvora cerrados y tres abiertos y vacíos en la puerta de la batería. Algunos quintales se encontraron desparramados por el suelo de las calles del puerto hasta que desaparecieron todos los indicios, sin que nada más pudiese averiguarse.

Amunátegui ha dicho que la gente que rodeaba a Carrasco se esforzó por atribuir el hecho a la conspiración de que se acusaba estaban formando Rojas, Vera y Ovalle. Y por otra parte los adversarios del gobernador atribuyeron el hecho a una especie de trampa preparada por él para

²⁰⁹ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra...p. 90.

²¹⁰ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra...p. 90.

²¹¹ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p.31.

²¹² Miguel Luis Amunátegui, La Crónica de 1810, tomo II, p. 230.

dar apariencia de justicia a la prisión de tres ciudadanos respetables. Teniendo relación con lo que estaba ocurriendo, o ya sea que cualquiera de las partes tenga razón, lo cierto es que el hecho nunca pudo ser aclarado.

Al día siguiente García Carrasco mandó al Gobernador de Valparaíso, Joaquín de Alós, que se retuviese a los reos detenidos si no estaban a bordo, y desembarcarlos si lo estaban, quedando reducidos en diferentes castillos, incomunicados y vigilados. Alós comunicó a Carrasco que se puso a los reos en el castillo de San José en pabellones separados.

Catorce días después Carrasco decidió que el Oidor Félix Francisco Basso y Berry pasara a Valparaíso para tomar la confesión de los detenidos. En su confesión Ovalle decía que el delito de que se le acusa, es decir, de propagar la independencia y sacudirse del yugo español, era enteramente falso porque, al contrario, siempre había sugerido a todos la subordinación debida a la suprema potestad, asegurando que nunca había hablado de independencia absoluta “porque siempre se he ceñido al doloroso caso de las pérdidas de la Metrópoli con la corona de Castilla, y que para este caso el modo de conservar los derechos del Señor Fernando VII y sus legítimos sucesores, era y es, y protesta defenderlos siempre aún a costa de su sangre, el formar una junta gubernativa [...] y que esa independencia de que ha hablado es comprensiva a los franceses y demás extranjeros”²¹³. Respecto de la acusación de haber aceptado su empleo de Procurador para fomentar la sedición dentro del Cabildo, Ovalle afirmó que era falso y sólo aceptó el cargo en los términos que este estipula, que es servir a la causa pública. Por último, se le preguntó por la correspondencia que mantenía con gente de Lima y Buenos Aires y la suposición de que en caso de instalarse una junta, los españoles que se opusieran serían muertos. Ovalle dijo tajantemente que “ el cargo es enteramente falso, que no tiene tal correspondencia en Lima y Buenos Aires, ni espera tales respuestas por sí ni por otro; y que antes, por el contrario, no se debe esperar la suerte de Buenos Aires ni de Lima [...] ha dicho siempre con firmeza que descendemos de allá, [España] que tenemos nuestros parientes, y que otros de allá viene casan con nuestras parientas, y otros son conocidos”²¹⁴.

²¹³ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 119.

²¹⁴ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 123.

Por su parte, la confesión de Rojas dice que en su casa nunca se habían hecho juntas que pudieran provocar sospechas, y que todas las acusaciones que se le habían hecho eran falsas, en especial porque no se había alegrado de las nefastas noticias de España. En cuanto a la transformación del gobierno este manifestó que “era el asunto más grave que podía ofrecerse a un pueblo [...] y que era mejor continuar con el presente, aunque tuviese defectos, que intentar la novedad de la mutación por los graves resultados que de esto nace regularmente”²¹⁵. Rojas había suspendido toda correspondencia con chilenos y extranjeros, excepto con Juan Martínez de Rozas, pero al momento de enseñarle una carta que decía “el día grande, según lo manifiestan los acontecimientos, está muy próximo, y sería sensibilísimo desaparecerse sin el consuelo de ver y experimentar lo ventajoso que nos serán nuestros deseos”²¹⁶. La carta que pertenecía a un tal Juan Manzano, pero Rojas aseguró que la había desechado por estar en desacuerdo con ella.

El último a quien se le tomó la declaración fue a Vera, el 28 de junio. En ella dijo que a la casa de Rojas concurría por las tardes cuando tenía que asistir a la Universidad y que casi siempre Rojas estaba solo, que nunca ha estado allá con motivo de asistir a una junta, y que la noche de su arresto era una de las raras veces que iba a esa hora. Asimismo decía que “jamás ha pensado, dicho ni hecho cosa contraria a los derechos de su Rey y de las autoridades que mandan en su real nombre, y que por estos sentimientos de fidelidad sacrificará su propia vida”²¹⁷.

El 29 de junio el Oidor Basso y Berry decretó, en virtud de las declaraciones, que los detenidos quedaban en libertad pero residiendo en casa o habitaciones que eligiesen en el Puerto. Pues en las confesiones no había nada sustancial para proceder a expatriar a los detenidos, más bien estos se declaraban adictos a la causa española, sumado a las solicitudes de la esposa de Rojas y a los representantes de Vera y Ovalle, de dejarlos en Chile para que aquí se les siguiera la causa.

Hasta el momento el accionar de Carrasco no había tenido los efectos esperados. Unánimemente el vecindario de la capital había levantado la voz para reclamar contra la prisión de los 3 aristócratas. Como ha dicho Amunátegui, el lugar del abatimiento, había sobrevenido la indignación.

²¹⁵ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 132.

²¹⁶ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 134.

²¹⁷ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 153.

Las cosas parecían calmarse con esta medida, pero el correo proveniente de Buenos Aires inquietó a Carrasco y lo empujaría a su fin inevitable.

El 25 de mayo, el mismo día en que se procedió a la detención de Rojas, Vera y Ovalle, el vecindario de Buenos Aires depuso al Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros, y había instalado en su lugar una Junta de Gobierno. Esta remoción del Virrey se debía a las noticias que llegaron desde la Península. En ellas se informaba de la creación de un Consejo de Regencia en reemplazo de la Junta Central, porque los franceses habían tomado toda la península, quedando libre solamente la Isla de León. La autoridad de esta nueva institución sería fuertemente cuestionada en los meses próximos por el Cabildo de Santiago, reconociéndola, pero negándose a prestarle juramento.

El impacto de lo ocurrido en Buenos Aires debió ser profundo en la persona de García Carrasco, y el peligro de que algo similar pudiera ocurrir en Chile lo hizo tomar una medida desesperada.

La resolución de Basso y Berry dio impulso a los familiares y al organismo capitular para que solicitaran el retorno de los reos²¹⁸. Carrasco sólo prometía que accedería a las peticiones, pero nada ponía en práctica, más bien meditaba qué hacer con ellos. Secretamente, el 5 de julio, hizo comparecer ante sí al Capitán de Dragones Manuel Bulnes. Lo comisionó para que al día siguiente fuera al puerto, supuestamente por un asunto del robo de pólvora de los almacenes

²¹⁸ Varios vecinos pidieron el traslado a la capital de los detenidos, esta petición estaba firmada por : La Marquesa de la Cañada Hermosa, Francisco Cagigal y Solar, El marques de la Pica, José Tomás Azúa, Manuel Pérez Cotazos, Dr. Pedro de Vivar y Azúa, el Marqués de Larraín, Ignacio de la Carrera, Juan José de Amengual, Manuel de Figueroa, Manuel Antonio Araos, Condesa de Quinta Alegre, Santos Izquierdo, Juan Francisco García, Juan Francisco de Larraín, Francisco Ruiz Tagle, Dr. Juan José Aldunate, José Antonio Ovalle, Dr. Joaquín de Echeverría, Manuel Tagle, Manuel Aldunate, Manuel Echeverría, Pedro Palazuelos, Francisco de Borja Valdés, Domingo José de Toro, Miguel Valdés y Bravo, José Gaspar Marín, Francisco Javier Errázuriz, Manuel Valdés, Manuel de Arias, José Benito Pérez, José Ignacio de Eyzaguirre, Miguel Bravo de Saravia, José Vicente Ovalle, Celedonio de Villota, Tomás Ignacio de Urmeneta, Agustín Antonio de Alcérreca, Manuel de Salas, José de Salas, Isidoro Eyzaguirre, Miguel de Terán, José Agustín Jaraquemada, Juan Infante, José Matías Cruzat, Manuel Ortúzar, Pedro Nicolás de Chipotea, Estanislao Portales y Larraín, Manuel Matías Fernández de Valdivieso, Pablo Casanovas, Juan Manuel de la Cruz, Mateo Vergara, José Manuel Lecaros, José Joaquín Guzmán, Félix Joaquín Troncoso, Antonio Lavín, Antonio Hermida, José Antonio Cuadros, José Santos de Mascayano, Joaquín López de Sotomayor Joaquín Pérez y Salas, José Ignacio de la Cuadra, Juan Enrique Rosales, Toribio de Lambarri, Vicente Adunate, Mantín Calvo Encalada, José Santos Luco, Jerónimo José de Herrera, Pedro Tomás de la Torre, Francisco Egidio de la Cuadra, Francisco Sotomayor, Manuel MENA, José Casimiro Verdugo, Dr. Vicente de Larraín, Estanislao Recabarren, Joaquín de Trucios Antonio José de Irizarri, Francisco Ramón de Vicuña, Juan Pablo Pérez, Julían José Fretes. C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... pp. 95-96.

reales. Le entregó dos cartas selladas, una para Damián Seguí²¹⁹ y otra para él, que debía abrir cuando llegase a Valparaíso.

Cuando Bulnes, llegó al puerto acompañado sólo por un soldado; abrió las cartas y dentro encontró un pliego con instrucciones y dos misivas, una para el Gobernador de Valparaíso y otra para el Virrey de Lima.

En el pliego con las instrucciones, le decía Carrasco que llegando a Valparaíso se cerciorase sobre cualquier barco que estuviera próximo a zarpar para el Callao, que pasase al Gobernador del Puerto la carta a su nombre, y que éste debía hacerle entrega de tres hombres que debía conducir personalmente a bordo y ponerlos a disposición del capitán del barco, el que cuando llegase a Perú debía entregarlos al Virrey Abascal, y que no se retirase del puerto hasta que todo lo anterior se verificase²²⁰.

El 10 de julio Alós le mandó un oficio al Presidente comunicándole que era mejor no poner a la tropa sobre las armas y hacer todo en la mayor tranquilidad. Pero Alós únicamente entregó a Rojas y Ovalle, a quienes Bulnes puso en la fragata *Miantinomo*. Vera no fue subido a bordo protestando estar enfermo. Alós que no quería tener problemas con Carrasco hizo certificar la enfermedad de Vera. Juan Iradao Zapata, médico de Valparaíso fue quien examinó al detenido y expidió un certificado que decía que éste se hallaba gravemente enfermo, tanto que se temía su muerte, pues hacía tres días que tenía fiebre y el hacerlo sacar de la cama empeoraría su situación, por lo que era conveniente suspender el embarque.

Pero el 11 de julio se expidió en Santiago una contraorden del embarco de los detenidos, dirigida al Gobernador de Valparaíso diciéndole que:

²¹⁹ Diego Barros Arana ha consignado que la orden de que dio el Presidente a Damián Seguí consistió en que debía reunir, el día del embarque, cierta cantidad de gente, acuartelando a 22 hombres de caballería del Almendral con sables y otras armas, y a otros 22 con pistolas y otras armas de fuego, para resistir cualquier oposición de parte de los reos. *Historia General de Chile*, tomo VIII, nota 39.

²²⁰ La carta al Gobernador de Valparaíso tenía fecha de 6 de julio y decía que: “Vista ésta pondrá Usía sin pérdida de tiempo sobre las armas la tropa de su mando, pues así lo juzgo oportuno para el desempeño de la comisión que lleva el capitán don Manuel Bulnes, y conviene al mejor servicio del Rey—Dios guarde a Usía muchos años —Santiago y julio seis de mil ochocientos diez —Francisco Antonio García Carrasco”. C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra... p. 285.

“En el instante que Usía reciba ésta, dispondrá la entrega de José Antonio Rojas, Juan Antonio Ovalle y el doctor don Bernardo Vera, al Alférez Real don Diego Larraín, a quien este Cabildo ha diputado para su traslación a esta capital”²²¹.

A qué se debió esta contraorden despachada por Carrasco. Los hechos desarrollados en la capital eran vertiginosos. En Santiago se supo del viaje de Bulnes y ante las repetidas preguntas al Gobernador sobre este asunto, éste sólo respondía vagamente, llegando a decir que el viaje del Capitán era debido al robo de pólvora o que su misión era traerlos a Santiago.

Un día después del zarpe de los reos llegó a Santiago dicha noticia. Inmediatamente se reunió el vecindario y el Cabildo, se resolvió a celebrar un cabildo abierto. En la reunión participaron más de trescientas personas. Allí se reprochó la actitud de García Carrasco. En la *carta de Santiago Leal a Patricio Español*, se describe que al saberse la noticia del embarque la esperanza que se tenía se convirtió en lamentos y sollozos, porque “la perfidia y traición del Presidente, si pudieron arrancar lágrimas del corazón a muchos, encendieron también la noble indignación de todos”²²².

Sin embargo, García Carrasco escribió el 1º de agosto de 1810, al Virrey Abascal que los motivos que había tenido para remitir a los reos a Lima había sido que “recelándome justamente que de hacerles volver a esta ciudad para oírlos en juicio abierto, [...] se propagará el mal ejemplo y que talvez llegue el caso de consumarse la conspiración, de acuerdo con sus muchos parciales y afectos así por los enlaces de familia como por la adhesión de sus dictámenes, he resuelto remitirlos a disposición de Vuestra Excelencia”²²³

Se acordó que dos cabildantes, Agustín de Eyzaguirre y José Gregorio Argomedo pasaran a hablar con el Presidente, para que éste les diera una explicación por lo ocurrido. García Carrasco no quiso recibirlos y “sin escucharles les mandó retirarse con inaudita grosería, ordenando que todos se fuesen a sus casa”²²⁴. Esta actitud exasperó aún más al Cabildo, por lo que decidieron recurrir a la Real Audiencia y solicitar allí la presencia del Gobernador. Después

²²¹ C.D.H.I., tomo XXX. Proceso seguido contra.... p. 287.

²²² C.D.H.I., tomo VIII, Carta de Santiago Leal a Patricio Español. p. 240.

²²³ C.D.H.I., tomo VIII, Varios Sucesos ocurridos en Chile en 1810. p. 275. Los reos llegaron a Lima el 23 de julio, y Abascal dispuso que se les alojase en una casa de las que están dentro del Castillo de Real Felipe, con un centinela que los vigile, permitiéndoles que salieran dos horas por la mañana y dos por la tarde acompañados de un oficial. C.D.H.I., tomo VIII, p. 276.

²²⁴ C.D.H.I., tomo VIII, Carta de Santiago Leal a Patricio Español. p. 241.

de ser escuchados, se comisionó al oidor Irigoyen para que fuera al Palacio a buscar a Carrasco y traerlo ante la asamblea. Al pasar frente a los que estaban allí congregados se dice que Carrasco miró “a todos con una sonrisa y una gesticulación tan e distinguir si era mofa de aquella asamblea o efecto de la turbación en que lo ponían sus delincuencias”²²⁵. Para historiadores como Amunátegui este gesto que se considera extraño, es la burla con que el Presidente se presentaba ante la Audiencia.

Allí habló el Alcalde Nicolás de la Cerda y José Gregorio Argomedo, quienes expusieron y pidieron que:

“habiéndose tenido noticia aquella mañana de haberse embarcado para Lima a los caballeros presos don Juan Antonio Ovalle, don José Antonio Rojas y el doctor don Bernardo de Vera por providencia del M. I. S. P. , y contra el auto del mismo señor con voto consultivo del mismo tribunal para que no se reembarcase sin concluirse su causa, acordó el Cabildo enviar una diputación al señor Presidente del Alcalde Ordinario don Agustín de Eyzaguirre y el procurador general don José Gregorio Argomedo, quienes le hiciera presente un sentimiento que les había causado aquella noticia, y que, siendo cierta, se sirviese Su Señoría expedir contraorden, que habiendo pasado al Palaciolos comisionado, se les contestó por recado del Señor Presidente que se fuese cada uno y todo el Cabildo para sus casa; y con esta desairosa repulsa, vinieron a noticiarla al Ayuntamiento, el cual resolvió ocurrir personalmente a la Real Audiencia; [...] También se expuso por el mismo procurador la solicitud del vecindario de que se separarían de sus oficios al asesor interino doctor Juan José del Campo, y al secretario de la Capitanía General don Judas Tadeo Reyes, y al escribano sustituto de gobierno doctor Juan Francisco Meneses, quienes recelaban eran influyentes en las providencias del Muy Ilustre Señor Presidente sin el mejor acuerdo y justificación”²²⁶

El Cabildo, viendo la difícil posición en que se encontraba García Carrasco aprovechó para solicitar la remoción de los funcionarios que había nombrado. A estas peticiones que el Real Acuerdo tenía que discutir y que resolvió finalmente en favor del Cabildo, se agregó que desde ese día en adelante el Decano, José Santiago Concha, se hiciese cargo de la Asesoría.

El resultado de la reunión fue que Carrasco debió aceptar todas las providencias que se le pedían, y además se envió al regidor Diego Larraín para que detuviera el traslado de los presos a Lima. Este salió a las 2 de la tarde de Santiago, llegando a Valparaíso siete y media horas después en una carrera a mata caballos que resultó infructuosa: la nave que debía transportar a

²²⁵ C.D.H.I., tomo VIII, Carta de Santiago Leal a Patricio Español. p. 242.

²²⁶ Miguel Luis Amunátegui, *La Crónica de 1810*, tomo II. pp. 285-286.

Rojas y Ovalle. La *Miantinomo*, ya había izado sus velas rumbo al Callao. Como en el puerto no había ninguna nave capaz de darle alcance, se decidió mandar un propio por tierra con un oficio al Virrey del Perú, solicitando la libertad de los reos.

¿Cuál fue el efecto que tuvieron en García Carrasco estos acontecimientos del día 11 de julio? En primer lugar el Presidente dio el aspecto de encontrarse sereno, pero los vecinos creyeron que algo tramaba y que seguramente procedería contra ellos por la fuerza.

Los destituidos Judas Tadeo Reyes Juan José del Campo y Francisco Meneses se retiraron fuera de Santiago. El primero a su hacienda de Peñaflores desde donde pretendió demostrar lo injusto de su separación de la secretaría. El 18 de julio de 1810 Reyes protestó la decisión del Acuerdo ante la misma Real Audiencia, exponiendo que en más de treinta años en ese oficio nunca se habían presentado quejas en su contra, sino que por el contrario siempre había sido recomendado en informes por el mismo Cabildo y por nueve diferentes gobernadores; demandó entonces la satisfacción por cualquier cargo que se le hubiese imputado. Reyes aseguraba además, que no tuvo conocimiento y mucho menos participación en el traslado de los reos a Lima.

Amunátegui ha señalado que cualquiera que fuera el reclamo de Reyes, que también se dirigió al Cabildo pidiendo una satisfacción y que asegurara que no tenía parte en el destierro de Rojas y Ovalle, los reformistas no iban a permitir que a un partidario del régimen colonial se le restituyera su empleo.

Juan José del Campo pareció ser el más afectado de los tres funcionarios. En carta del 26 de febrero de 1811 expuso sus desgracias a Juan Martínez de Rozas, solicitándole se le permitiese pasar a Lima donde pondría remedio a su precaria situación económica, debido a que cuando se le había exonerado de su empleo lo habían dejado sin la jubilación correspondiente.

Juan Francisco Meneses, por su parte, se retiró a Santa Rosa de los Andes, sin presentar ningún reclamo.

Cuando el 13 de julio se tuvo noticia de que no se había podido impedir el embarque de Ovalle y Rojas, la situación en la capital se volvió más tensa. La actitud de Carrasco la noche del

11 había hecho suponer a los vecinos que se preparaba para dar un golpe de autoridad. La misma noche del 13 se reunió el pueblo en la plaza, entre aristócratas y hombres pobres, a pie y a caballo había unas ochocientas personas, todos dispuestos a oponer la fuerza por la fuerza²²⁷.

El 7 de agosto en la lista de acusaciones contra Carrasco se decía que entre las zozobras que había provocado la actitud del Presidente estaban:

“llegó el punto en que cada uno veía su vida en el mayor peligro, no sólo por el violento ejemplar de los tres ciudadanos expatriados, sino especialmente por las funestas noticias de cada día se propagaban. Que parte de la artillería estaba cargada a metralla y repartida en el cuartel de San Pablo y en el mismo palacio; que el comandante que resistió a pasar a la plaza se le mandó entregarla a otro oficial; que los cuarteles dormían sobre las armas; que seguían las juntas de oficiales; que se había pedido tropa a la frontera. Un vil mulato salió proponiendo libertad a los esclavos como sostuviesen al Presidente: cada noche se difundía una gran novedad, ya que se armaba la plebe para saquearse la capital, ya que aparecían escuadrones de gente de las campañas. Lo cierto es que a toda la gente honrada, temerosa de la más inicua agresión”²²⁸.

Esa noche algunos hombres decidieron hacer guardia a los diferentes cuarteles de Santiago. Unos se apostaron en el cuartel de San Pablo, otros en el de Artillería y algunos en la casa del Comandante de aquél, Francisco Javier Reina, para impedir que el Gobernador le diera cualquier orden. Barros Arana ha contado que “que el gobernador se preparaba para aterrar a la población con un golpe de autoridad, que visitaba los cuarteles para asegurarse la fidelidad de la tropa y para comunicarle sus órdenes, y que tenía designadas las víctimas de su venganza”²²⁹.

En las noches siguientes la tensión se mantuvo, y el Cabildo decidió poner fin a ese estado de inquietud y se decidió a sacar definitivamente a Carrasco del mando.

La noche del 14 los cabildantes se reunieron en casa de Antonio Hermida, donde acordaron traer desde las afueras de la ciudad la mayor cantidad de hombres con el fin de apostarlos en las inmediaciones de Santiago. Al día siguiente se reunieron para dar cuenta de lo

²²⁷ Sergio Villalobos Rivera, *Tradicón y Reforma en 1810...p. 204.*

²²⁸ *Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado Patria Vieja (1810-1814)... p.33.*

²²⁹ Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII, p. 115. se decía que las primeras víctimas serían Eyzaguirre, Cerda, Argomedo y Manuel Pérez Cotapos, por haber sido los más ardorosos en la asamblea popular.

hecho y acordaron que la noche siguiente los alcaldes y el procurador se reunirían a ultimar los detalles del golpe que pretendían dar el 17 de julio²³⁰.

Dos días antes de lo acordado por el Cabildo para su golpe de gracia contra el Gobernador, la Audiencia tomó conocimiento de ello y para evitar una catástrofe se reunió la noche del 15 en la casa del Regente con los dos alcaldes y el Procurador, tomando el acuerdo de insinuarle al Presidente que era conveniente que renunciase a su cargo. La misión fue encomendada a su confesor, Francisco Cano, quien le hizo ver el peligro en que se encontraba, el creciente estado de exaltación de la población, la sangre que se podía derramar y por fin el proyecto de derrocarlo si no renunciaba, lo que traería la destitución de los empleados del Estado que servían a la causa real. Al parecer García Carrasco escuchó con atención, pero no dio ninguna contestación.

El 16 de julio la Real Audiencia pasó al Palacio a reunirse con García Carrasco para, nuevamente explicarle lo conveniente de su renuncia, sobre todo porque la Audiencia se adelantaría a los planes del Cabildo y evitaría así la formación de una Junta como en Buenos Aires. Después de muchas vacilaciones el Gobernador aceptó firmar su renuncia. En ella se argüían asuntos de salud que no le permitían seguir ejerciendo su cargo, pero la verdad era que su renuncia era obligada, y sobre todo porque en ese instante se encontraba en la más absoluta soledad, sus consejeros habían tenido que salir de Santiago y ya no contaba ni con el apoyo de las armas.

A la una de la tarde, después de haber despachado de prisa las citaciones a los oficiales y a los miembros del Cabildo, la Audiencia y el Presidente se reunieron en el palacio. Allí Carrasco explicó brevemente a que se debía su renuncia, explicando que:

“habiendo llamado a su Palacio a los señores Regente y Oidores de esta Real Audiencia, y concurrido todos inmediatamente en la mañana de este día, les hizo Su Señoría presente el estado de su quebrantada salud, y así mismo que las ocurrencias de los

²³⁰ José Miguel Infante, ha contado que en el afán de querer repeler la “*fuerza por la fuerza*” e impedir cualquier comunicación entre la artillería y el Presidente, pasaban las noches sobre las armas, y se llegó además al acuerdo de que el día 17 a las nueve de la mañana se reunirían en las inmediaciones de la ciudad a caballo con el fin de lograr la renuncia del gobernador. C.D.H.I., tomo XVIII. Relación escrita por don José Miguel Infante de los sucesos desarrollados en Santiago y que acarrearón la renuncia del Presidente García Carrasco. p. 37.

presentes tiempos lo tenían en continua agitación: por lo cual había meditado hacer renuncia de todos los cargos de Gobernador y capitán General del Reino”²³¹

Todos los presentes estuvieron de acuerdo con la renuncia, entonces Carrasco preguntó a quien le correspondía el mando del reino, indicándose a Mateo de Toro Zambrano, que estaba presente en la asamblea y prestó de inmediato el juramento.

La Audiencia pretendió con este hecho detener el cambio de gobierno, que se veía inminente, pero no por mucho tiempo pues Toro Zambrano, anciano de más de 80 años, fue convencido para convocar a un Cabildo Abierto que terminaría con la instalación de la primera Junta de Gobierno. Carrasco contó un mes más tarde, en carta al Rey, que determinó hacer la dimisión del mando “protestando enfermedades que en realidad no habían, pero no se podía decir otra cosa en medio de la borrasca”²³²

Paradójicamente, el mismo 16 de julio, el Consejo de Regencia separó a Francisco Antonio García Carrasco, y ordenó entregarle el mando del reino a la Real Audiencia en todos sus partes²³³.

²³¹ Melchor Martínez, *Memoria Histórica sobre la revolución de Chile...* p. 62.

²³² C.D.H.I., tomo IX Carta de Francisco Antonio García Carrasco al Rey. p. 16.

²³³ C.D.H.I., tomo XXV, Separación de García Carrasco de la Presidencia de Chile, decretada por el Consejo de Regencia. p. 183. Con Anterioridad, el 24 de febrero de 1810 una real cédula nombró a Francisco Javier Elio en reemplazo de Carrasco, pero este nunca pudo pasar a Chile a ocupar su cargo. C.D.H.I., tomo XXV. p. 182.

CONCLUSIÓN.

Francisco Antonio García Carrasco ha sido presentado como un gobernante absolutamente incapaz para el ejercicio del cargo. En esta apreciación, los historiadores –en su mayoría– han seguido, podríamos decir casi al pie de la letra, las apreciaciones de los contemporáneos de Carrasco sin entrar a un análisis mayor de las condiciones en que asumió y ejerció el poder y sin buscar en la intrincada red de intereses locales algunas explicaciones alternativas que permitan aclarar el sentido de las medidas adoptadas por él.

Es incuestionable que nuestro personaje parece no tener muchas aptitudes para ejercer el alto sitio a que había llegado, pero ese es un factor que sólo figura entre otros más, que son mucho más destacados. Sus aptitudes son una cosa, pero en gran parte el rechazo que experimentó por parte de la aristocracia local no se debió a ello, sino más bien a las características de su personalidad y a una serie de elementos de carácter personal que lentamente lo fueron enemistando con ella. En definitiva, García Carrasco parece no haber sido el hombre indicado para enfrentar los años iniciales del proceso de independencia, pero ello no justifica que se hayan “heredado” las visiones que sobre él se tenían en su propia época.

Su gobierno ha sido descrito y calificado fundamentalmente en vista de los testimonios de sus opositores, los que no pueden ser imparciales.

Podríamos decir que para la historiografía las características de su persona son una proyección de su Gobierno, y del sistema colonial que anteponía los intereses de la Madre Patria a los de los criollos.

Sin el afán de justificar sus actuaciones, más bien nos hemos propuesto mirar desapasionadamente algunos aspectos de su Gobierno y volver a detenernos sobre los mismos tópicos en que lo hicieron algunos historiadores como Diego Barros Arana, Miguel Luis Amunátegui u Augusto Orrego Luco, y revisar la documentación existente.

En este proceso nos hemos encontrado con aspectos un poco diferentes del Gobierno de Carrasco, así por ejemplo la lucha que sostuvo con la Audiencia para llegar a ocupar el mando se debió a la oposición que este tribunal tenía hacia el mundo militar. Sin perjuicio de lo anterior, sin duda el convocar a una Junta de Guerra debió causar una fuerte impresión.

No dudamos de la influencia que haya tenido su Asesor privado, influjo que encontramos en la proroga del Rector de la Universidad de San Felipe, ¿pero por qué no repetir el mismo proceder de su antecesor?

Otro asunto de su gobierno que no ha dejado indiferente a nadie es el que tiene relación con la captura de la fragata inglesa *Scorpion*. Mucho se ha especulado de la participación del Gobernador y del desprestigio que esto trajo al gobierno español, pero a pesar de que en esta captura hubo 8 personas muertas, todo el asunto se redujo a como se declaró la captura, si presa o comiso, o sea a una cuestión de dinero.

La crisis del gobierno español terminó por afectar su difícil relación con el elemento criollo. Se dudó de su fidelidad al monarca cautivo, por no aceptar el plan de defensa propuesto por el Cabildo, se le acusó de demorar la jura de Fernando y de no actuar con rapidez cuando se trataba de enviar dinero a la Península, pero nos preguntamos, aunque Carrasco hubiera querido actuar con mayor rapidez, cómo podía hacerlo con un real erario en déficit y con una país donde la falta de recursos de sus habitantes dificultaba cualquier plan.

En 1810 tuvo que enfrentar la ya creciente actividad –y hostilidad– del Cabildo de Santiago. El Gobernador sabía de los levantamientos de Quito, Charcas y La Paz, y de la comunicación que el ayuntamiento capitalino mantenía con el Cabildo de Buenos Aires. Entonces ¿por qué no temer a un levantamiento en Chile que lo sacara del Gobierno? Quizás por eso decidió sacar del país los que han sido calificados como los únicos medios de defensa con que se contaba, unas simples varas de coligüe con una punta de hierro. Con el argumento de mandarlas a España, las sacó de Chile, ¿temía el Gobernador que usaran ese armamento en su contra si él contaba con el apoyo de las armas? Si esto fue así, al parecer el respaldo de las armas no le bastaba para sostener su gobierno.

Por último el proceso seguido a Rojas, Vera y Ovalle, estaba apoyado por un bando que hizo circular el 30 de diciembre y una real cédula de 9 de abril de 1809, en que se advertía los posibles castigos a quienes hablasen en contra de la causa del gobierno español. Quizás Carrasco actuó apresuradamente en llevarse a los reos a Valparaíso para ser remitidos a Lima, pero las

órdenes que tenía eran claras: cualquier persona que no apoyara la causa del Rey, debía ser enviada como reo de estado a la Península.

La teoría de que con esto el Gobernador pretendió intimidar al pueblo nos parece exagerada. Los documentos no nos hablan de que esta acción pretendiera ese fin, pero si el prevenir dos cosas: la primera que la detención de los reos provocaran disturbios en la ciudad y, la segunda, que los tres reos se confabularan para mudar de gobierno. A pesar del alboroto que se armó por la prisión de Rojas, Vera y Ovalle, el proceso en su contra siguió adelante después de la destitución de García Carrasco.

Hemos revisado las acusaciones que el Cabildo de Santiago hizo contra el Gobernador en su sesión del 7 de agosto de 1810, y contrastando esta con la documentación llegamos a establecer conclusiones diferentes a la historiografía, como lo expusimos más arriba. Como estas acusaciones han permanecido en el tiempo nos propusimos mirarlas más detenida e imparcialmente.

Tal vez en otras condiciones, su gobierno como su persona habrían pasado a engrosar la lista de gobernantes del reino de Chile, y los sucesos de su gobierno nunca habrían tenido tanta repercusión, pero lo único concretó es que a Carrasco le tocó gobernar en uno de los períodos más convulsionados de la historia de España, agitaciones que tenían que repercutir en América y por supuesto en Chile.

ANEXO DOCUMENTAL.

Oficio de Francisco de la Carrera al Presidente Carrasco dando aviso de los planes para apresar la Fragata inglesa “Scorpion”.

Topocalma y julio 26 de 1808.

Aunque con esta misma fecha he puesto a V.S. oficio con el Guarda Comisionado don Francisco Mendivil, en que doy parte a V.S. de las diligencias practicadas por dicho comisionado, todo ha sido, como verá V.S. paja picada y sólo resulta de ellas el cumplimiento de su comisión.

Lo que hay de verdadero en el caso es, que don José Fuenzalida y Villela me ha denunciado la arribada de un barco del Capitán Bunker a las playas de su hacienda de Topocalma, y que salió a tierra un bote con seis ingleses, un piloto, y entre ellos un intérprete, quienes tratándole de comercio les contestó don José Fuenzalida que mandaría llamar al inglés don Enrique Fulner, y que por medio de este trataría. En efecto lo mandó llamar a Quillota, quien habiendo venido estuvo a bordo de dicho barco, y que luego que salió le propuso Fuenzalida, que era ocasión aquella de dar una prueba de buen vasallo, si buscasen arbitrio como tomar aquel barco enemigo, o por lo menos el bote que sacasen, y hallando pronta condescendencia en el americano Enrique tiene con este objeto citado el barco para el veinticinco de septiembre para una salida ha dejado las señas que le han de hacer, que es un bandera de un pañuelo de tres esquinas y un humo. Esta relación tan circunstanciadas (de que me ha dado bastantes pruebas) le preceptúe la silenciase en la declaración que le había de tomar a presencia del Guarda Mendivil y así es que dicho guarda se va ignorante de esta verdad, y persuadido de que ha de salir el barco de el diez al catorce de agosto.

A mi me parece muy fácil, poniéndoles dinero a la vista apresar los marineros, y tomarles el bote con efectos, y tal ves aprisionar el barco, que no encuentro difícil, con unos nadadores que vayan a bordo cuando ya tengamos amarrado el bote con algunos ingleses; pues siendo la tripulación corta que no pasarán de treinta a los que vienen algunos enfermos, y teniendo aprisionados a los de tierra, será el combate contra unos pocos hombres descuidados, para lo que si V.S. lo halla conveniente podrá mandarme por lo que pudiese suceder diez o doce Dragones disfrazados cuando se vaya acercando el plan con sus correspondientes fusiles, que podrán venir estos cubiertos en una carga; pues el ingreso que hice a esta subdelegación hallé algunos fusiles, no están capaces de servir por el abandono con que los han tratado.

También si es del agrado de V.S. puede venir con los dragones don Francisco Mendivil, don Manuel Castillo, y demás guardas, no los conceptúo necesarios, pues solo servirán para alborotos y que se pierda la empresa.

Francisco Antonio de la Carrera.

Biblioteca Nacional, Sala Barros Arana, Ms. Ba. 15. fs. 321-322.

Representación hecha por José Fuenzalida y Villela al Presidente Francisco Antonio García Carrasco, 24 de mayo de 1809, pidiendo su parte en la presa de la fragata inglesa *Scorpion*.

M. I. S. P.

Don José Fuenzalida y Villela sin revocar el poder dado a mi procurador en los autos con Don Francisco Carrera y don Enrique Fulner sobre derecho a parte de la presa de la fragata *Scorpión* decomisada y lo demás deducido, respondiendo al traslado de f. digo.

Que desde luego formalizo mi acción directa a la cuarta parte de la fragata y su cargamento en calidad de haber sido un denunciante calificado, que no solo he dado la noticia general del arribo de dicha fragata a las costas de Topocalma, sino la particular para su apresamiento, del día cierto de que debía volver, el modo y forma de las señales con que debía verificar su arribo, como podía sorprenderse, haber practicado yo mismo las diligencias para que arribase en dicho día, haberme ocupado con mi persona y bienes en los pasos y gastos conducentes para la preparación de dicho arribo con lo demás que consta de la información y que sucesivamente probare. Y también subsidiariamente, y por cualesquiera contingente que no espero de la justificación de V.S. interpongo mi acción a la parte de presa, como compañero de los apresadores con más las costas y perjuicios del presente pleito.

Señor, es cierto que había oído la voz pública y uniforme de que sé que la Carrera por lo que lo execran y detestan en las circunstancias de este apresamiento, es cierto que como perteneciente yo al partido de Colchagua de donde es Subdelegado Carrera había oído cosas que horrorizan de su proceder en aquella subdelegación. Es cierto que el proceso criminal que todos aquellos súbditos oprimidos siguen contra él en la Real Audiencia aun no habiendo cumplido dos años de su gobierno, y por lo que se halla preso en el recinto de esta capital se califica por voz notoria de los más escandalosos y atroces que se han seguido en los tribunales; pero aunque cierto todo esto hasta que he visto el anterior escrito no podía formar idea del extremo a que es capaz de llegar la malicia del corazón humano. ¡ Que tejido de enredos! ¡Que calumnias tan atroces las que este hombre me imputa! ¡Que rostro tan firme y tan sereno para el delito! ¡Y acaso este hombre no se resistirá a jurar lo que profiere y acaso será capaz de encontrar testigos a quien corromper? ¡Oh santo cielo cuanto sufres! Carrera ha adquirido cien mil pesos y tal vez los mantendrá y defenderá, mientras yo arrastrado por los tribunales, perjudicado en mis bienes, abandonada mi familia, quizás la necesidad me hará retraer al fin y sepultarme.

Cuando fueran ciertas cuantas intención me imputa de contrabandista, a que fin un juez usaba de tantos ardidés, tantas supercherías, y tan engañosas bajezas indignas de una autoridad española pero no son los tribunales para declamaciones, ni las calumnias de Carrera para contestadas. Niego cuanto (a través de las verdades que confiesa) me imputa Carrera en clase de delitos, mis gestiones sólo han sido las que constan de mi escrito de fs. justificando con testigos, y paso a lo que más importa que es hacer algunas prevenciones a V.S. atendida las malicias de este hombre.

Primero ya le veo anunciar con descaro que en el oficio de 26 de julio, no iba prevenido que yo era el denunciante, del día y señales los que debía arribar la fragata que no ha puesto mi nombre, y se desentiende de la forma con que me mandó declarar, esto me hace creer, que este hombre ha suplantado, o va a suplantar el oficio a V.S. El hecho no es difícil porque manejando su [...] políticos los papeles de V.S. como secretario de la escribanía de gobierno y diciéndose

de voz pública aunque venga, que se han tocado seis mil pesos en esta presa, no era cosa de extrañar. Bien que ni yo sé de tales seis mil pesos, ni tengo motivos anticipados contra la conducta del don Meneses; pero en las astucias de Carrera creo firmemente que podrá alucinar; y sorprender a su mismo hermano pidiéndole prestado el oficio, u otro arbitrio; y aunque ya he justificado con testigos el contenido de dicho oficio, los que abundaré al tiempo de la prueba como que Carrera me dio el oficio abierto; bien que confesando el mismo Carrera que yo le avisé el día y circunstancias del arribo de la fragata, sería mayor superchería que no lo pusiese en el oficio y ridícula alteración; sin embargo como que V.S. debe tener presente dicho oficio acompaña copia sustancial (aunque no a la letra porque no he podido retener perfectamente) de dicho oficio en que vera V.S. si son los mismos puntos que leyó cuando se los entregué.

Lo segundo que quiero recordar a V.S. literalmente la conversación que tuvo conmigo en la noche del veintinueve de julio en que pase a entregarle el oficio y a instruirle del modo y forma con que habrían de llegar los ingleses a Topocalma el veinticinco de septiembre, y a consultarle el proyecto de apresarlos. Expondré también lo que dije a V.S. después que se hizo la presa cuando vine a quejarme verbalmente de la superchería de Carrera.

Señor, de estas conversaciones no tengo más testigos que V.S., si V.S. no me ha de juzgar según lo que sabe de ciencia cierta y como actor intermediario. Si V.S. haya en lo que yo refiriese falta en algo a la verdad, y por consiguiente soy acreedor al castigo a que estoy pronto; en tal caso dignese V.S. (conforme a las doctrinas recibidas en nuestras jurisprudencias) desprenderse de esta causa, pasarla al tribunal que en subsidio deba juzgarla, y practicar la bondad y justicia de informar con juramento sobre las expresiones que anuncio, verificándolo antes de la prueba para poder yo subsidiariamente dar la que me corresponda; pero si V.S. hallare que ni falta a la verdad, y que su ciencia cierta, con el concurso de mis pruebas no obsta para el juzgamiento de Carrera llanamente el curso de esta causa.

V.S. se acordara que cuando llegué a su presencia me pregunto quien era, y que destino traía, díjele mi nombre y contestele que reconociese el pliego que le entregaba, y se impondría de mi comisión. Abrióse V.S. e impuesto de la carta que yo escribí para el Subdelegado y en parte del oficio que por ser largo y estar muy alta la luz no pudo concluirlo todo, me preguntó V.S. cuando había salido de Topocalma, le conteste “antes de ayer cerca del medio día”, y que venía con esta precisión por el encargo que traía del Subdelegado para llegar antes que el Guarda comisionado Mendivil, pues el oficio que traía éste del Subdelegado había sido un aparente engaño del Subdelegado para que no supiese el día cierto de el arribo del barco, y que en la misma forma me había mandado el Subdelegado que en la declaración que me había de tomar delante de Mendivil, no hiciese advertencia del día cierto de dicha llegada ni sus circunstancias, reservándolo para comunicarlo a V.S. que con este motivo apresurara mi viaje a fin de que V.S. no diese disposiciones inútiles por la información de Mendivil, que nada traía de cierto ni sabían cosa alguna sus testigos, pues dicho barco no debía salir el día catorce, sino fuese por casualidad. Tornó V.S. a ponerse a leer el oficio, y luego me dijo aquí el Subdelegado propone un arbitrio de unos nadadores para sorprender el barco; pero es disparate, es un proyecto imposible, mejor sería que citando el bote para de noche, cuando este saliera y desembarcasen los ingleses apresarlos, y desnudándolos de sus vestidos vistiese de ellos los españoles; y que sería tanto mejor, si teníamos preparado alguno que hablase inglés, para que embarcados en el mismo bote al llegar a la fragata pudiese contestarle en su idioma, porque ellos tenían la costumbre de hablar a la gente de los botes antes de arrimarse al buque. Preguntome V.S. que arbitrios teníamos para apresar a los ingleses en tierra, respondile que mantenerse puesto de ponchos, y ocultar las armas hasta

abrazarse repentinamente y a una señal cada hombre de un inglés. Encargome entonces V.S. que procurásemos evitar efusión de sangre si podíamos hacerlos prisioneros a la voz de que se rindiesen. Preguntome V.S. sobre la magnitud del buque y su armamento, contestele no haberlo visto por estar detrás de un cerro nombrado el Chivato, y que sólo había el bote con siete ingleses, y que al inglés Fulner que había entrado no le había echo pregunta sobre este particular. Preguntome V.S. que pasos habían intervenido entre nosotros y los ingleses, le respondí que cuando llegué a mi casa de donde estaba ausente, me hallé con que aquel buque, (que ya había arribado cuasi por todas las costas de Norte, y Sur hasta Topocalma) que hallé a los ingleses en la misma playa buscando víveres, quienes me propusieron negociaciones, y me preguntaron si conocía a Enrique Fulner, díjeles que sí, y que lo mandaría buscar.

Convenidos en esto lo hice llamar , y llegado que fue Fulner y puesto a bordo, sacó unas muestras y dos pares de pistolas, y explicándole a V.S la forma curiosa de dichas pistolas, me pregunto V.S si traía las de bayoneta para verlas, y diciéndole que no, pero tranquilizándole el remitírselas prontamente, me contestó V.S. que no había necesidad, seguí dándole cuenta a V.S. de cómo se les había prevenido a los ingleses que volviesen para el veinticinco de septiembre que para entonces se les buscarían compradores: dije a V.S. las señas que habían dado los ingleses para salir el dicho día que era una bandera de un pañuelo de tres esquinas, y se les hiciese un humo. Últimamente me previno V.S. por conclusión que convenía guardar silencio; que partiese, y conferenciase con el Subdelegado Carrera, y que acordamos lo que debíamos hacer para la presa, que V.S. le escribiría, y que de pronto para seguridad de la entrega del oficio tomase el sobre escrito y lo entregase a Carrera, y me despedí de V.S.

Llegó el veinticinco de septiembre, ya el Subdelegado estaba en Topocalma desde el veinte; donde continuamos como compañeros que preparábamos los planes acordados en Nancagua sobre el apresamiento de la fragata, y las nuevas modificaciones que los alteraban en parte; allí me engañó: allí hizo contrabando con Enrique, don Ramón Daque, y Damián Segui (el cual nos dijeron Carrera y Enrique, iba a reconocer las fuerzas de la fragata pero que para los ingleses lo llamásemos el mayordomo del Marqués, y le nombrásemos Don Pedro) este contrabando lo hicieron cuando estuvieron a bordo, y lo sacaron parte de él mojado, por habérseles dado vuelta en el mar una lanchada de efectos: allí permitió después de esto que otros lo hiciesen, provocó junto con Enrique varias compras; siendo el Subdelegado el agente consultor de precios, contador de dinero y demás. Damián el que conducía el dinero a bordo, Enrique el que lo recibía para tratar y comprar los efectos a los ingleses y despacharlos a tierra.

En fin Señor era tanto el descaro con que Carrera había y permitía el contrabando; que hasta un diputado llegó allí públicamente a hacer contrabando alegando que supuesto que el Subdelegado lo hacía y permitía con tal notoriedad no se le dejase sin parte, cuyo modo de hablarle disgustó tanto al Subdelegado que no le permitió el negocio allí y se despidieron de mi, me encargaron que fuese solo a Quilimarí el día dos de noviembre, sin compañeros, ni criados. Oh Dios mío cual hubiera sido mi suerte. Salí de Topocalma el veinte de octubre, y supe en el camino que habían echo la presas el doce, o trece del mismo mes; con esta noticia pasé al puerto, se escondió Enrique; Carrera se disculpó con V.S. , y yo pasé a esta capital a quejarme a V.S. una vez verbalmente y la segunda con el pedimento que puse en sus superiores manos.

El resultado de ambas conversaciones fue después de mi demanda en general hacer presente a V.S.; que Carrera reconvenido por mi en el puerto; me había contestado que no era culpable; que mientras él pasó a Topocalma a citar el barco, V.S. había dado nuevas

disposiciones confiriendo patentes de corso a Medina y Echavarría, y que apenas él pudo conseguir con V.S. que le interesase en calidad de auxiliador y que V.S. me había apartado a mi, y Fulner estaba sujeto a la gracia que le quisiesen hacer los Capitanes. Contestome V.S. que no había tal, que sólo había precedido el hecho, sencillo de presentarse esos dos hombres pidiendo patente de corso sin individualizar cosa alguna, las que se les concedieron en la forma de estilo. Dijome también V.S. que como me declaraba parte, sino había concurrido a Quilimarí, contestele que no debía sufrir las penas del engaño padecido. Preguntome V.S. si habían hecho compras en Topocalma al barco el veinticinco de septiembre, díjele que si, preguntome quienes eran; y se los nombré, y le dije a V. S. que era tal la franqueza y aliciente con que el Subdelegado Carrera, hacía y permitía estos contrabandos, diciéndome a presencia de los confidentes, que eran sebos y lasos para provocar y adormecer a los ingleses, que acaso yo tampoco me hubiera abstenido de comparar alguna cosa, si la consideración de ser parte, y la seriedad con que estaba comprometido a la presa, no me hubieran infundido repugnancia semejante proceder. Pregunté después a V.S., si el Subdelegado le había entregado las pistolas de bayonetas que me había mandado decir de orden de V.S., a que me contestó V.S., que ni las había visto, ni dio semejante orden jamás.

Lo tercero, suplico a V.S. se tenga gran cuidado en la forma que se han de examinar los testigos, y las penas legales que se les advertirán, y conminarán, porque yo sé muy bien que con testigos de probidad, no me ha de justificar Carrera contrabandos, ni otros delitos. También se servirá V. S. prevenir, que si Carrera tiene hechos en que intervengan personas que me perjudiquen, u obren en esta causa, exponga entes de la prueba dichos hechos, circunstancias, o personalidades; en la inteligencia que aunque presente mil testigos sobre cosas que no haya anunciado expresamente no tengan valor alguno, para poderme defender así de sus calumnias. En lo demás no quiero mortificar a V.S. con alegatos, porque siendo falsedades cuanto dice; en forma de imputación, y delitos míos, basta con negárselos, a hablando con verdad me incomoda el espíritu el leer su escrito. Solo hago presente a V.S. que en cuanto llegó el buque del capitán Rey [Bunker] a aquellas playa, escribí al Subdelegado avisándole de ello con todas las circunstancias de su arribo a dicha playa como a un comisionado que había puesto V.S. Por ausencia del Subdelegado recibió la carta el Alcalde Don Matías Fuenzalida, quien habiéndomela devuelto sin abrir, con una esquila suya, ambas entregué yo al Subdelegado para que satisficiese a V.S. .

Últimamente advierto que este hombre después de confesar varios hechos principales, con la adición sólo de suponerme crímenes, llega su malicia al extremo de provocarme en todo su escrito a que yo como agraviado de Fulner convenga en hacerlo un contrabandista como el lo delata. Él sabe que el arrojio y criminalidad de Fulner ha llegado a punto de que reconvenido por mi en Quillota, se desentendió de cuantos sucesos habían precedido, de suerte que le faltó poco para decir que no me conocía, y se ha persuadido por esto que los resentimientos prostituirán mi honor, se engaña, siga vendiendo el falso servicio de que disuadió a Enrique de ser contrabandista, olvídense uno, y otro de cuantas experiencias y tentativas he practicado yo, para dirigir las cosas al camino más honrado y virtuoso. A mi me basta recordarlo a Carrera, que pues el arrepentimiento de este contrabandista que supone y acrimina, fue suficiente para que se le diese una parte igual a la que él tomo; no sé porque el temor que me calumnia e imputa para haber denunciado la llegada del barco, no sea también suficiente para ser yo interesado y parte. Mas ya he dicho que no quiero contestar iniquidades. Mi desgracia me ha traído al punto de conocer bastante a Carrera, y si no me engaño ya se dejan divisar sus miras de perder a Fulner

comenzando por seducirlo haber si puede aprovecharse de su porción. Por tanto y protestando a V.S., como se conoce de todas las diligencias, que siempre fue nuestro pensamiento y convenido suponer al Rey interesado con nosotros y valernos de sus Ministros y Tropas.

A V.S. pido y suplico se sirva proveer como he pedido al principio de este escrito, que repito por conclusión que es justicia y demás.

Otrosi digo que respecto a que mi demanda principal se dirige directamente sobre la ilegitimidad del corso, y verdadero decomiso y contrabando de esta presa, se sirva V.S. dar traslado a los capitanes de corso a quienes se les ha declarado por legítimo entendiéndose por ausencia de estos con su apoderado para este negocio don Pedro Arrué, oyendo también a los señores Fiscales, Administrador, así por la naturaleza del asunto, como de los consentimiento nuestro, que es justicia Ut Supra.

Por mi procurador
José Fuenzalida y Villela.
Biblioteca Nacional, Sala Barros Arana M. Ba. 15 fs. 311-319.

**Juan José Jiménez de Guerra expone a la Junta Suprema el estado de Chile y pide un
Presidente recto.**

Diciembre 12 de 1808.

Muy poderoso señor:

Señor: don Juan José Jiménez de Guerra, natural de la ciudad de Cádiz, traspasado del mayor dolor, lleno de honor y la mayor lealtad por su amado Rey el Señor don Fernando VII, sin otra representación hasta aquí que la de fiel hombre de bien, y Capitán de milicias urbanas de el Virreinato de Buenos Aires, ratificando a V.A. el informe que por duplicado tiene hecho con fechas de doce de octubre y diez de noviembre del presente año, sigue constante en noticias a V.A. lo ocurrido hasta el día en esta desleal capital de Chile.

¿Quién se persuadiría que había de seguir la mala fe de este pueblo en con tanto tesón?
¿Qué había de hacerse singular en su deslealtad, irracional egoísmo, y falta total de amor a nuestro Rey y Señor don Fernando Séptimo, soberano el más digno de cuanto ocupan [el] trono?.

La experiencia nos ha hecho ver, Señor, llegó a ésta el capitán Luco y Herrera, vino de los enviados por su patria y parientes, dice la verdad, había dado cuenta a V.A. de que hasta el día, nada ha avanzado en la comisión; que lejos de hacerlo, ve por sus ojos su pueblo, que ostenta la falta de sus deberes, hacia Dios, hacia el Rey, y hacia ellos mismos; ve su Cabildo lleno de las más viles ideas, y aunque compuesto de muchos pudientes, negados a contribuir, como deben, según su facultad. Ve que contra toda ley, sin necesidad, y contra fines siniestros, nombra doce individuos, y dos secretarios, todos con voz y voto, y que apurados con juntas nocturnas en el Ayuntamiento, y particulares en otros varios puntos. Todas han sido reducidas a arrebatar

facultades que jamás pueden tener, cuya intención es bien conocida. Ve, que resistiendo, aún, reconocer la potestad de V.A. hasta ahora ha querido hacer presente a V.A. misma su sumisión, excusándose con que aún no es tiempo. Sabe que en la indecente jura (con una propiedad perjura) que se hizo en esta capital a vista y paciencia de todo el público, se echaban al Cabildo, los regidores, el dinero que se destinó al pueblo, que fueron sólo quinientos pesos.

Ve a esta Audiencia llena de inacción y que su Regente, al instante de tomar el mando de esta Presidencia por muerte del Señor Muñoz, no sólo mandó suspender el donativo que había establecido aquel a los rentados, sino que con el mayor escándalo, hizo extraer de las reales cajas las cantidades ya depositadas, y devolverlas a los que las tenían contribuidas. Sabe que el mismo Regente con el oidor Aldunate, infringiendo lo más Sagrado de nuestra Santa Religión en unión de el administrador de esta Real Aduana, hacen venta pública de cierto cuantioso decomiso en los días sagrados de la semana Santa y Pascua, haciendo en ellos trabajar hasta a los ministros de Real Hacienda, a pesar de su resistencias, atropellando al fiscal de S.M. que se opuso como debía a los muchos perjuicios que hicieron al Real Erario por sacrificarlos a su propio interés, y a el de sus ahijados y parientes.

Ve que aun no se ha abierto suscripción para la contribución pública y que la que con tibieza se efectúa en los cuerpos, es la más vergonzosa, como la de el Cabildo de mil cien pesos entre veinte y siete individuos, habiendo dado sólo tres mil pesos quedando los ciento restantes para repartirse en veinticuatro; tocándoles a pocos más de cuatro pesos que causa rubor.

Ve que el contador mayor con sus oficiales sólo ha ofrecido quinientos pesos, siendo hombre acaudalado, y tomando de el Rey, cuatro mil pesos anuales.

Ve que ni los estimula la franqueza, lealtad, y extremos de amor, con que se manifiestan todas la Américas, de que ellos solos son la punible excepción y ve que al paso que nos van llegando las más plausibles noticias de el triunfo de nuestras armas, unión y lealtad de mis amados españoles, mis paisanos y hermanos no se hace otra cosa que dudar de ellos, inferir consecuencias funestas, vaticinan impresiones favorables al maldito Napoleón.

Ve por último que no se hace nada bueno, que todo es un enredo, una ficción, un maquiavelismo de quien gobierna este reino de Chile, es Juan Rozas; hermano del [] que se haya en Madrid, y que fue asesor de Lima; que valido de la confianza que le presta este inocente jefe (que no es para nada) está jugando su juego a venal carta descubierta con desprecio de el asesor de S.M. tiene puesto en este gobierno, a quien no se le oye en cosa que tenga relación o enterezo de que está el Rozas repletando.

Que hasta el venerable Dean y Cabildo Eclesiástico en cede vacante, se ve oprimido, despreciado, y sufriendo los mayores ultrajes de Gobierno y Audiencia.

Por todo este Señor y lo mucho más que iré enumerando a V. S. espero que digne mandar a esta capital un Presidente recto, constante y lleno de ciencia que sujete un pueblo tan difícil y egoísta como lo manifestó sus efectos que en ellos se complacerá toda esta América, que sabe muy bien y mira con horror los hechos apuntados.

Santiago de Chile, diciembre 12 de 1808 – B. S. M. de N. A. – *Juan José Jiménez de Guerra.*

Biblioteca Nacional, Ms. M. 46 fs. 236-242.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad y puerto de Valparaíso en el reino de Chile, da cuenta con los testimonios de autos, del agravio que se le ha inferido por el Presidente don Francisco Antonio García Carrasco, en no haberle confirmado la reelección de sus alcaldes ordinarios.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad y puerto de Valparaíso en el reino de Chile, da cuenta con los testimonios de autos, del agravio que se le ha inferido por el M.I.P. don Francisco Antonio García Carrasco, en no haberle confirmado la reelección de sus alcaldes ordinarios del presente año de 1809 negándole el derecho de volver a elegir otro en su lugar en caso de que la reelección a que procedió de buena fe fuese insubsistente y nombrando por sí para aquella judicatura a don José Antonio Rodríguez; tocándose por incidencia el agravio que asimismo se le ha inferido por la declaración hecha por dicho señor Presidente sobre corresponder el mando político y presidencia de Cabildo de la referida ciudad y puerto al Gobernador accidental don José Gregorio Toro por ausencia del propietario el Coronel de los reales ejércitos don Joaquín de Alos, en menoscabo de la prerrogativa que en tales casos está declarado a favor del alcalde de primer voto por reales cédulas de 2 de agosto de 1789 y 26 de junio de 1799 y real orden de 23 de mayo de 1796.

Señor.

El Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad y puerto de Valparaíso en el reino de Chile se dirige a V.M. con el testimonio de autos que acompaña sintiendo el motivo y el tiempo en que lo ejercita. No se esconde a sus vocales el golpe de muy delicadas ocurrencias y del mayor interés de la monarquía que tienen ocupada la atención de V.M. sin arbitrio a distracciones en materias semejantes a la de este recurso. Mejor quisiera el Cabildo abandonar sus particulares derechos que no confundir con su expresión esos preciosos instantes en que sin hueco al aparecido descanso de V.M. son siempre escasos para la inmensidad de cuidados y ejecutivas resoluciones en que estriba el más glorioso sostenimiento del real centro español holladas por los más viles invasores [invasores] del mundo.

Pero si el tiempo es inoportuno y de poca monta en su origen el motivo con que se escribe ¿cómo podrá remediarlo sin excusarse de este paso un Cabildo oprimido con repetidas providencias sonrojosas de este vuestro Presidente don Francisco Antonio García Carrasco? Empeñado en despojar de sus costumbres y privilegios a esta Municipalidad y en ser obedecido con manifiesta trasgresión de leyes fundamentales hasta prohibir a esta Real Audiencia la ejecución de providencias resultadas con la autoridad de cosa juzgada y libradas en favor del Cabildo en el granado de apelación concedida llanamente en ambos afectos por el mismo Gobernador no se descubre otro partido apto a serenar de pronto las nulidades de este atentado inaudito tan susceptible de pésimas consecuencias que el de representarlo a V.M. sobrellevando entre tanto humillaciones vergonzosas la fuerza desaires y atropellamiento y todas las furias del encono con que aflige al Cabildo y sus individuos este jefe tan apasionado como despótico.

Él es quien agita esta vez a los cabildantes asustándolos con el temido amago de su anticipación a dar cuenta a V.M. espaldándose de las más falsas atroces imputaciones hasta la de subordinados y sediciosos con que los calumnia. Y esta es la ofensa que sobre todo lo padecido en el discurso de la causa obliga a recurrir sin retardos precaviéndose el Cabildo de algún informe

sorpresivo y para sincerarse de una injuria la más soez y detractora del honor del fiel vasallo y que jamás podría olvidar el Cabildo sino librarse su desagravio en la soberana protección de V.M. que tanto ha encargado se tenga consideración en estos remotos dominios a las Municipalidades y sus individuos sin interpretarles sus privilegios y distinciones con que los tiene condecorados en retribución de sus prelados oficios que desempeñar sin la menor dotación.

Independiente de esto se lisonjeará el Cabildo merecerle a este Gobernador algún miramiento por el aplauso ruego y aclamación universal del vecindarios con que fueron excitados a ocupar estos oficios. Servían los sujetos inaplicados e insuficientes a contribuir a las defensas de la Patria en ocasión que se acercaba el enemigo inglés a cuyas fuerzas se hallaba rendida la ciudad y puerto de Montevideo y atacadas por las mismas la capital de Buenos Aires con designios de apoderarse a un tiempo por mar y tierra de las provincias internas de aquel Virreinato y las de este reino. Entremedio de tantos riesgos sobrevino el mayor desconuelo de la real orden en que por no poderse enviar auxilios de la Metròpoli por el bloqueo de sus puertos se determina en los gobiernos de este reino se hagan puntas de los pueblos y acuerden entre si el mejor plan de defensa haciéndolos responsables de cualesquiera resulta.

Practicaronse las juntas de vecindario precedidos por nuestro Gobernador de este puerto el Coronel de los reales ejércitos don Joaquín de Alós y de unánime acuerdo fue propuesto el mejor plan de defensa hasta para el caso de que el enemigo llegare a dominar el puerto quitando de sus almacenes de los abundantes víveres que acopia de toda especie para las cuantiosas exportaciones que de ellos se hacen de este reino a los de Perú e intermedios.

Imbuido cabalmente este pueblo de que el asiento dependía de prontas disposiciones de unos sujetos de probidad de facultades conocimientos y verdadero patriotismo señaló entresacando de la multitud para este desempeño a los actuales cabildantes haciendo que los anteriores fuesen separados todos como se ejecutó sobre la marcha haciendo que renunciassen sus oficios. Recibidos así entre los más alegres vivas del vecindario se dedicaron sin perder instantes a perfeccionar con el gobernador el plan de defensa que correspondía comprendiendo al mismo tiempo diferentes obras públicas de toda utilidad con erogación de sus propios caudales por no tenerlos el siempre lánguido fondos de propios y atendiendo que en nada fuese pensionada la población.

Parece increíble que a un Cabildo de semejantes meritos y embelezado en estas cosas de mero beneficio público y del mejor servicio de V.M. se trate [de] degradarlo con desaires y duras conminaciones de multas y la vergonzosa de mandarlo romper sus acuerdos y arrancarlos del libro becerro sin otros principios que haber reelegido para este año uno de sus dos alcaldes del anterior postergando el nombramiento que en su lugar pretendía don José Antonio Rodríguez ahijado de vuestro citado Presidente apoderado en este puerto para los comercios de su asesor don Juan Martínez de Rozas y recomendado de su secretario don Judas Tadeo Reyes.

Todo el notorio y se pone en claro con lo que fluye el proceso congregado este Cabildo a las elecciones de oficio de ordenanzas el día primero de enero tuvo consideración al relevante mérito de su alcalde don Vicente García empeñado en varias obras públicas benéficas del común que ejecutaba con su caudal y lo reeligió con efecto por aclamación y uniformidad de sufragios para este año graduándolo necesario para la conclusión de dichas obras y animado de la costumbre o privilegios de reelegir los cabildos en todos los del reino y de los recientes ejemplos de los de Lima y Buenos Aires en que ha sido reelectos no sólo por un año sino hasta tres

seguidos. Dirigieron a vuestro Presidente la correspondiente acta con oficio del Cabildo según práctica para la confirmación de elecciones consejiles y aunque vuestro Presidente de plano declaró nula la reelección de dicho alcalde García aprovechando la coyuntura que apetecía de autorizarse para la colocación de su referido ahijado Rodríguez.

Sorprendido de esta novedad el Cabildo en acta celebrada en cuatro del mismo enero acordó que respetando la superior determinación se suspendiese el recibimiento de tal alcalde como implicado además con la judicatura que obtenía de actual juez de comercio y no tener de vecindario los diez años requeridos por ley que se representase sobre ellos y acerca de pertenecerle al Cabildo la acción de volver a elegir de que no debía ser privado sin que fuese citado y vencido. Con todo vuestro Presidente decretó en doce del mismo enero que se cumpliese antes citada providencia y que sin más demora fuese puesto en posesión de la alcaldía Rodríguez comisionando al efecto al Gobernador accidental que era de este puerto el Teniente Coronel don José Gregorio Toro. Siendo aquí de notar que hasta este punto no estaba en goce dicho militar del mando político no de la consiguiente presidencia del Ayuntamiento en conformidad de lo declarado por este propio superior gobierno en doce de marzo de mil ochocientos dos en igual caso de ausencia del Gobernador propietario don Joaquín Alós con arreglo de las reales cédulas de 23 de agosto de 1789 y 26 de junio de 1799 y real orden de 23 de mayo de 1796.

De esa providencia apeló inmediatamente nuestro poderista [sic] en la capital de Santiago para ante la Real Audiencia. Y sin embargo que le fue concedida lisa y llanamente en ambos afectos y sobre ambos artículos de la reelección o de que en su falta reasumiese el Cabildo su derecho a elegir otro, el Presidente se preparó a facultar a dicho gobernador militar para que presidiendo el Cabildo dispusiese el puntual cumplimiento de dicha providencia legítimamentealzada. El día catorce sin poderlo imaginar el Cabildo fue llamado a su sala e intimado por el expresado Gobernador la relacionada determinación igualmente y otra de la misma fecha dirigida a que presidiese los cabildos y quedase encargado del mando político sin embargo de o resuelto en el citado año de mil ochocientos dos acordó el Ayuntamiento en concurso del mismo Gobernador que lo presidió que respetando como respetaba la orden de vuestro Presidente apelaba para la Real Audiencia por el despojo que se le causaba en privar a sus alcaldes del gobierno político en las ausencias del Gobernador propietario; y en cuanto a la alcaldía les estaba ya concedida la apelación y por lo cual no podían presentarse a tal recibimiento. Pero concluida esta acta que suscribió el propio Gobernador, y retirados los capitulares procedió aquel por si solo a juramentar al mencionado Rodríguez poniéndolo en el ejercicio de la alcaldía en que sigue con ludibrio las providencias más categóricas del superior tribunal de agravios.

Este circunspecto tribunal en que el grado de dicha apelación con lo nerviosamente dictaminado por vuestro fiscal por su respuesta de dieciséis de dicho enero declaró en diecinueve del mismo día finitivamente [definitivamente] que el Cabildo debía reasumir la facultad de elegir otro y que en atención a los buenos efectos que podría producir a la causa publica la observancia de la costumbre de reelegir por un año sujetos beneméritos se consultase a su Majestad devolviéndole para su cumplimiento el expediente a vuestro Presidente. El fiscal, este Cabildo y la parte del mismo intruso alcalde Rodríguez a quien se hizo saber esta resolución se conformaron con su tenor sin haberla.

Mas el Presidente don Francisco Antonio Carrasco se ha inquietado [de] sobremanera sin perdonar medios aterrorizantes a los cabildantes ni otros depresivos de la autoridad de la Real Audiencia, su intento es que triunfe sobre todos su ahijado Rodríguez y que en ello reduzca el

despotismo escuchándolo con el sagrado de las facultades de su mando !Desgracia lamentable de este gobierno; a pesar que ve civilizados e instruidos en todos los verdaderos derechos de la monarquía a estos habitantes, todavía proyecta vuestro Presidente arreararlos y esclavizarlos con sus voluntariedades y predominio sobre lo que tienen dispuestos las leyes fundamentales del Estado en que deslinda el grado de subordinación y todo cuanto son obligados a obedecer los fieles vasallos y en que tienen cabida la potestad de estos jefes siempre sujeta a lo decidido en leyes como que sobre ellas nadie está facultado ni a ningún superior es lícito traspasarlas sino dar ejemplo siendo os primeros en su observancia.

En lugar de contenerlo ese solemne fingimiento del tribunal de agravios se dedicó este Presidente a contradecirlo pidiendo a la Real Audiencia en papel del veintiuno del mismo enero que reformase su providencia y en caso contrario y con sus facultades estaba en ánimo de llevar al cabo el recibimiento o alcandía del precitado Rodríguez. Vuestro fiscal con quien la Real Audiencia substanció esta incidencia hizo ver en su respuesta de veinticuatro del propio enero la infundamentalidad de las razones del Presidente. Se le contestó por el tribunal en oficio de treinta de dicho enero que no estaba en su arbitrio la reforma por mediar perjuicio de tercero y hallarse entre otras cosas consentido el juzgamiento de las partes.

Volvió el Presidente a insistir en lo mismo en otro oficio de cuatro de febrero con el nuevo ofrecimiento de que esta era una competencia de jurisdicción del Cabildo con la Presidencia de que ella misma era el juez privativo para dirimirla sin su petición a recursos. Y con lo que dilatadamente expuso el fiscal el trece de abril decretó la Real audiencia en veintisiete del mismo lo que sigue: “visto nuevamente este expediente llevase a debido efecto el auto antes citado de veintinueve de enero y respecto de haberse cometido su cumplimiento al señor Presidente pasasele al propio fin segundo oficio reservado con testimonio de la última vista fiscal y de este decreto y no verificándolo dese cuenta a esta Real Audiencia para librar al Cabildo de Valparaíso la real providencia que corresponde para la ejecución”.

Instruido el Presidente en lo contestado esta segunda vez por la Real Audiencia y en los sólidos fundamentos fiscales que le fueron acompañados, repitió pasado más de un mes y medio en doce de julio tercero oficio al tribunal; y fijándose en que era incompetente para conocer en el caso de la apelación concedida y en un puñado de racionios metafísicos incongruencias supuestas falsos y en meras sutilezas concluyó con la valentía y especie más original que se habrá oído declarando que el expresado nombramiento de la alcaldía de Rodríguez es de puro gobierno y de regalía de la Presidencia que inhibe al tribunal de su conocimiento previniéndole no proceda adulterio, en la ejecución de su proveído.

Por este hecho puntual de lo actuado tiene V.M. que el Presidente don Francisco Antonio García Carrasco nada atento a cumplir con el esencial deber tan reencargado por leyes de lo que juzga el superior tribunal del alzadas en su grado y por cuyo medio se logrará tranquilizar a este vecindario espectador; él avanza a autorizar de un modo el más violento y expuesto a escandalosas vindicidades en tiempos tan críticos por un motivo como el mismo asienta en sus oficios de tan poca consecuencia y de cuyo conocimiento se desprendió inhibiéndose en el todo con la apelación de llano concedida: se notaría de importuno a este Cabildo si se explayase aquí en la exhibición de los obvios principios que legalizan la justicia de su recurso. Los tiene alegados el proceso reposando en la confianza de haberlo esforzado con tesón vuestro diestro fiscal intervino el más aceptado de los antiguos profesores de este Reino por su talento y conocimiento en el despacho fiscal por más de 25 años seguidos en clase de gentes. Y son sobre

todos indestructibles por haberlos resellado esta Real Audiencia en sala plena con sus geminados referidos juzgamientos consentidos por las partes formales del juicio y pasados en autoridad de cosa juzgada según lo demostró en sus tres propios oficios dirigidos al Presidente para que dejase obrar sus resoluciones tan legítimas y ajustadamente libradas al mérito y naturaleza de la causa.

Verdaderamente vuestro Presidente a preferido menguar y más bien ridiculizar su conducta ates que rendirse a la fuerza de la razón y la imperio de la ley. En cada uno de sus tres papeles se fundamenta en el falso supuesto de que esta Real Audiencia declaró o no confirmó en el grado de apelación de la nulidad de la reelección del alcalde don Vicente García. Sepa de esto ha visto V.M. que este tribunal embona la costumbre de reelegir por un año recomendado en el proveído revistado de diecinueve de enero sus buenos efectos para que consultada a V.M. viniese en aprobarla. Debiera estimar el Presidente la mejor urbanidad de esta Real Audiencia con que en ese capítulo de los dos apelados hasta entonces, obtempera lo proveído por él en cuatro de enero citado. Observó cabalmente el tribunal la buena disposición del Cabildo para conformarse con cualquiera de las dos cosas, es decir o con la aprobación de su alcalde reelecto o con la devolución de su derecho para elegir otro. Reflexionó que si al primero se le oponía un impedimento legal que en la práctica jamás tuvo efecto en esto dominios también en el electo por el Presidente concurría la incompatibilidad de su actual judicatura de comercio como estaba declarado por el mismo superior gobierno en ocasión de hallándose don Gregorio Varela de juez de comercio de este puerto, fue electo por el Cabildo para una de sus alcaldías habiendo tenido que elegir otro en virtud de la superior citada orden declaratoria: tuvo igualmente presente que en la persona de Rodríguez concurría la otra legal incapacidad de no tener cumplidos los diez años de domicilio requerido con otras graves reservadas consideraciones de su notoria falta de calidad para [el] empleo consejil y que el fundamento de condecorarlo con la alcaldía era el de facilitarle al asesor don Juan [Martínez] Rozas las maniobras de enriquecerse por su medio como lo consiguió apropiándose más de setenta mil pesos con el franco desembarco y grueso repartimiento de efectos de la fragata inglesa *Scorpion* simuladamente apresada y muerto con alevosía horrorosa su capitán Juan Bane [Tristán Bunker] y en que era necesaria la intervención de dicho su confidente Rodríguez para ajustar a sus ideas. Con diligencias judiciales de avalúo y distribución de casi quinientos mil pesos entre los que hicieron el papel de armadores a discreción del Presidente o por sus providencias secretamente dictadas por su indicado comensal e íntimo amigo Rozas.

Considere V.M. si en este conflicto de ocurrencias pudo el tribunal de agravios haber elegido partido más armonioso y equitativo que el de separar a ambos, García y Rodríguez de la alcaldía disponiendo que el Cabildo eligiese otro. Siendo así constante a lo que es voluntariedad y mero capricho del Presidente pretenda antes autorizar uno monstruos tan detestables a la capa de sus facultades y mando de la fuerza armada del Reino. Si este poder que lo entona sin que nadie haya soñado aquí deputárselo ni dejado de reconocer con las más respetuosas sumisiones lo autoriza para violentar esas mismas facultades que sin principio exagera declamatoriamente en sus papeles podría entonces salvar sin dobles atentados cometidos después de concedida la apelación y durante el tiempo que ha pendido nuestro recurso en la Real Audiencia.

La Presidencia no lo ha privilegiado para que el tribunal de agravios se tenga por inhibido de conocer en sus causas que fueron apeladas y mucho menos en aquellas en que por el mismo fuese concedida la apelación seguido en nuestra liquidación y práctica del foro interrumpida ni en la de todas las naciones cultas se excusa de atentado cualquiera procedimiento del juez en que

hubiese concedido la apelación porque franqueado este paso funetus est officius sus queda con las manos atadas sin rastro de jurisdicción para innovar. Luego no hay principio de que pudiese derivar vuestro Presidente la facultad para haber decretado el día doce de enero que sin demora fuese puesto Rodríguez en posesión de la alcaldía como lo ejecutó dicho Gobernador Militar atropellado y nulamente respetar los recursos y protestas del Cabildo acabadas de suscribir por el mismo y sin que en su comisión de presidir aquel día el Cabildo se especializase la de poderlo él solo recibir sin la presencia y concurso del Ayuntamiento ante quien debe solemnizarse este acto y a quien iba cometido en la propia providencia.

Aquí es donde comienza vuestro Presidente a redoblar sus atentados y tropelías cuando se prometía el Cabildo que se prendiese a su comisionado don José Gregorio Toro por su ninguna consideración a los fueros de los capitulares y a los de representar al superior de que goza cualquier vasallo y por la manifiesta nulidad del recibimiento practicado entonces es cuando enfurecido de haberle reformado el tribunal su providencia apelada vomita contra los cabildantes el veneno de su despotismo. Le arrebató a malquistarlos con la Real Audiencia tratándolos de faccionistas, sediciosos y tumultuarios por no haber concurrido al expresado recibimiento de Rodríguez. Pondera hasta lo sumo de escandalosa esta falta que no hay ejemplar de que alguna vez haya quedado impune y que aún cuando le compitiera al Cabildo la facultad de elegir debería estimarse por pérdida por sólo ese atentado criminal desobediencia ¡raro capricho!.

Con efecto en orden del seis de febrero dirigida a este Cabildo se avanza no sólo a aprobar el recibimiento y ejercicio de Rodríguez sino a reprender vergonzosamente al Ayuntamiento imputándole insubordinación a sus providencias sin atender a que siendo como eran aventadas por hallarse suspendida su jurisdicción en la materia el Cabildo no era obligado a cumplirlas sin atropellamiento de la superior autoridad donde estaba radicado el conocimiento de la causa. Con todo vea V.M. que en todos esos acuerdos del Cabildo no hay uno que desmienta la subordinación y respetos que caracterizan a sus individuos para con los superiores jamás usó ni pronunció la expresión de que no obedecía la orden del Presidente, sino la contrario que la respetaba pero que protestaba representar para que se suspendiese además de hallarse apelado el negocio.

¿Y es posible qué sobre hallarse el Cabildo sufriendo el vergonzoso despojo de elegir y el del gobierno político de sus acaldes en las cortas anuencias del Gobernados propietario todavía intenta el Presidente privarlo de su natural derecho de defenderse representando y protestando sus acciones, fueros y privilegios dispensados por el Soberano legislador? A pesar de que le Cabildo no se hallaba según lo expuesto en el caso de reconocer por un alcalde legítimo a dicho Rodríguez no por Presidente de la sala capitular al Gobernador accidental concurrió al llamado de este el día nueve de febrero en que fue acordado el obediencia y cumplimiento de la real orden que anunciaba haber recaído en S.M. la Suprema Junta Central de gobierno de la Monarquía. Y porque concluid este acto de tamaña interés y de inexplicable celebridad a todos los fieles vasallo protestó el Cabildo que por su concurrencia con dicho gobernador y alcalde no se entendiese ceder sus derechos ni los recursos que tenía pendientes con protesta en cuanto al derecho le permitía que por ahora y entre tanto se aguardaba la resolución de la Real Audiencia, no debían reconocer por jefe del Ayuntamiento a dicho Gobernados [Toro] ni a Rodríguez por alcalde. Se determinó vuestro citado Presidente a multar en cien pesos a cada uno de los individuos que se junten a Cabildo sin la asistencia de los referidos Gobernador y alcalde, que se arranquen del libro o registro en que se hallen y rompan dichas actas con apercibimiento al extremo de ser castigado con el rigor de las leyes si otra vez autoriza semejantes actos sediciosos

y atentados. No quedaron sólo en esto los abatimiento que afligen al Cabildo apela pidiendo testimonio para sincerarse en la Real Audiencia y todo lo deniega el Gobernador; su escribano tampoco quiere darle certificado; y en seguida ve extraer de su archivo los libros (llevarlos sin arbitrio a impedirlo) a la casa privada del Gobernador donde a su discreción fueron arrancadas y despedazadas las actas. No es menester ponderar estos atentados para que V.M. comprenda su enormidad y el tesón con que el Presidente estaba ocupado en dar provincias burladoras de los privilegios del Cabildo y de lleno ofensivas a sus individuos y contrarias al precepto expreso de las leyes 16 y 20 título 9 de las Municipalidades. No dejará sin embargo de recelar de nuestros recursos; y por entorpecerlos expidió todavía otra orden prohibiendo a los vocales ausentarse a la capital u otras partes sin licencia del superior Gobierno y que este Gobernador cuidase por sí de no permitirles en adelante semejante libertad como todo lo acredita el Cabildo con las copias que acompaña firmadas por sus capitulares de los oficios del Presidente al Gobernador que ha podido conseguir extrajudicialmente por habérseles negado el testimonio en virtud de la orden que para ello comprenden; ¡oh y de que medio tan capciosos sabe valerse le que manda cuando aspira a que sólo triunfe su poder avasallando la inocencia! Desde la conquista de estos Reinos no se tienen noticias que a ningún Cabildo se haya sujetado a esta dura etiqueta los cabildantes sobre el dinero que consignan en real tesorería por sus oficios los sirven sin la menor dotación ni emolumentos necesitando de consiguiente dedicarse a decirnos agricultores o de comercio para poderse mantener con mediana demencia. Con que se han de tener libertad para hacer sus diligencias que le proporciona el tiempo ¿cómo será compatible obligarlo a que primero ocurran a la capital a obtener licencia del jefe principal del Reino? La práctica universal y lo observado en todo este Reino es que los capitulares para sus ausencias se despiden del Cabildo o de su inmediato jefe avisando el tiempo que tardarán en segregarse. Si a de variarse esta práctica puede tener por seguro que en breve tiempo no habrá sujetos de honor que se interesen en los oficios de Valparaíso ni en los de otros Cabildos.

Bien es que el proyecto de vuestro Presidente ha sido arruinar el de este puerto aquejando con hostilidades a sus individuos. Y sin duda que ya lo hubiera conseguido a no ser de que desde el principio de este negocio fueron conocidas sus ideas de que colocado Rodríguez en la alcaldía entrasen otros de su clase parcializados al Cabildo a destrozar como antes sus fondos invirtiéndolos en propios menesteres por eso convenidos los recurrentes en no dejarse arrastrar a los principios que cada día les preparaba este Gobierno han podido sostenerse con seguridad en sus empleos el pueblo sensato compadecía cada día los ultrajes del Cabildo admirando que por no haber asistido un día el alguacil mayor don Antonio Manterola que aviso hallarse enfermo lo proceso dicho Gobernador interino habiendo reencargado vuestro presidente que averiguase la realidad de su indisposición para aquella inasistencia y con cuyo motivo fue sorprendido en su casa por el ayudante militar de plaza y un cirujano destinado a reconocer la certeza de la enfermedad. Aunque no ha de persuadirse que en este empeño se procediese con buen celo pues ni por falta de alguno de los capitulares han dejado en ningún tiempo de celebrarse los Cabildos ni hay ejemplar de haberse desconfiado del aviso o motivo de no asistir como que de lo contrario sería reputarlos por hombres dispuestos a la mentira.

Pero como todos estos desaires conducían al proyectado anonadamiento del Cabildo ya que intimados sus vocales desistiesen del recurso pendiente en el tribunal de hay es que no se perdonaban arbitrios violentos e insultantes por débil que fuese el pretexto. El miserable escribano [Juan Francisco Meneses] fue estrechando a dar una certificación calumnianta a los capitulares por sindicarlos de sediciosos y tumultuarios fundándose en las protestas de los antes

citados acuerdos. Cerciorado de esto el Cabildo produjo sobre la marcha a dirección de su procurador general de ciudad una información completa de la juiciosidad y sumisión con que se habían comportado desde que empezó por enero su persecución. V.M. dispense al Cabildo la bondad de mandar se tenga su resultado en el testimonio de estos autos. En la misma hallará comprobadas a plenitud las pasadas burlas que sufrieron con el recibimiento atentado de Rodríguez habiendo este costado luminarias hasta en las quebradas y cerros empinados de este puerto paseando [en] las calles con golpe de músicas y disparos de cohetes y camaretas en cada una de las casas de los cabildantes y se reconocerá por último que habiendo solicitado ante vuestro Presidente vindicarse de las imputaciones que se voceaban contenidas en dicho certificado del escribano, decretó vuestro Presidente ser imaginario tal documento y que esta declaración sirviese para los efectos indicados en el respectivo escrito del Cabildo.

Así es fuera de toda duda que el Presidente lo ha calumniado voluntariosamente llevado el encono y sentimiento de los recursos seguidos a la Real Audiencia y de otros fines de privada conveniencia. Por tanto esperan que las suprema justificación de V. M. dictase en primer lugar por subsistente la reelección de alcalde hecha en persona de don José Antonio Rodríguez y por atentado su recibimiento pendiente la apelación y por nulas de ningún valor ni efecto todas sus actuaciones de la alcaldía: tercero que este Cabildo en el caso cuestionado no debió perder su derecho a elegir otro alcalde en falta del reelecto en ocasión que el Presidente no fue facultativo revocar de plano sin citación y audiencia del Cabildo y sin que fuese por fuero y derecho vencido lo resuelto por su antecesor en marzo de 1802 acerca de que en las ausencias de este Gobernador propietario recayese la presidencia del Cabildo a causas de justicia y policía en el alcalde más antiguo de este Cabildo en cuanto que los capitulares en cualquiera de sus ausencias cumplen con despedirse del Cabildo y avisarlo a su inmediato jefe: en sexto que en ningún evento puedan extraerse del archivo y sala de este Cabildo sus libros de acuerdo. Y mandar lo séptimo que el Presidente don Francisco Antonio García Carrasco y el gobernador que era accidental don José Gregorio Toro den una satisfacción completa a este Ayuntamiento culpando al primero a lo menos en mil pesos fuertes y en quinientos pesos al segundo en parte de resarcimiento de los gastos y perjuicios inferido por sus atentados y tropelías a los capitulares que suscriben esta representación.

Dios guarde a V.M. los dilatados años que a menester el engrandecimiento de la Monarquía, ciudad y puerto de Valparaíso 1 de septiembre de 1809 – Señor – *Mateo de Astorga* – *Antonio de Manterola* – *Vicente Benito Larriva* – *Joaquín de Villa Urrutia* – *Remigio Blanco* – Hay cinco rúbricas

Oficio N° 1.

Debo presumir que la acta de los capitulares don Mateo Astorga, don Joaquín Villaurrutia y don Remigio Blanco que usted me comunica en carta de lo del corriente y la anterior a que concurrió igualmente don Cristóbal Valdés congregados ilegítimamente han sido acordadas con ignorancia legal del crimen y nulidad que contiene en todas circunstancias en este concepto suspendo hacer la causa que el caso merecía interín les notificara V. de mi orden a cada uno en particular que al reincida en cualquier otro procedimiento de desobediencia y juntas clandestinas contra las autoridades de V. y del alcalde constituido por esta superioridad o falta de las asistencias regulares de sus destinos del Cabildo por igual motivo se les exigirá cien pesos de multa como lo haría V. incontinentemente sin perjuicio de formárseles la correspondiente sumaria que remitirá a mi poder para proveer lo demás que las circunstancias requieran.

Haría V. arrancar del libro o registro en que se hallen y romper las referidas actas testando lo que de ellas estuviese escrito en hoja que contenga alguna otra correlativa de diversa materia y al escribano apercibirá igualmente que si otra vez autoriza semejantes actos sediciosos y atentados será castigado con el rigor de las leyes.

Dios guarde a V. muchos años Santiago 19 de febrero de 1809 – *Francisco Antonio García Carrasco. – Señor Gobernador de Valparaíso.*

Otra N° 2

Haga notificar al alguacil mayor de este puerto don Antonio Manterola mi orden del 13 del corriente que debe comprender lo mismo que los demás socios de ese Cabildo; dígalos V. en vista de las diligencias obradas para averiguar la realidad de la indisposición que alegó para no asistir a la junta de que trata en oficio de 9 del corriente a que contestó.

Dios guarde a V. muchos años, Santiago y febrero 19 de 1809 *Antonio García Carrasco – Señor Gobernador de Valparaíso.*

Otra N° 3.

Notando que algunos individuos de ese Cabildo se han ausentado a esta capital y a otras partes sin la debida licencia de esta superioridad contraviniendo a las leyes 34 título 2 libro 9 y 24 título 2 libro 9 les hará V. entender estas obligaciones con el apercibimiento de ellas mismas y cuidará por sí de no permitir en adelante semejante libertad.

Dios guarde a V. muchos años. Santiago y junio 26 de 1809 – *Francisco Antonio García Carrasco – Señor Gobernador de Valparaíso.*

Con copia literal de los oficios pasados por el Muy Ilustre Señor Presidente don Francisco Antonio García Carrasco al señor Gobernador de esta ciudad y puerto de los que pudimos haber una copia extrajudicialmente por habérsenos denegado el testimonio que de su contenido pedimos por la prohibición que ellos mismos contienen, y para constancia lo firmamos en Valparaíso a 1° de septiembre de 1809 – *Mateo de Astorga – Antonio de Manterola – Vicente Benito de Larriva – Joaquín de Villaurrutia – Remigio Blanco – Hay cinco rubricas.*

Biblioteca Nacional, Sala Medina Ms. M. 46 volumen 220 fs. 61-96.

La Real Audiencia de Santiago de Chile informa a V.M. sobre lo ocurrido con el Presidente con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Cabildo de la ciudad de Valparaíso de la providencia sobre la elección que celebró de alcalde en 1º de enero del presente año acompañado testimonio de los autos de la materia para que en su vista se digne V.M. expedir la resolución que fuere de su justificado, y soberano agrado.

Santiago 27 de octubre de 1810.

Señor.

Por el adjunto testimonio se instruirá V.M. del motivo porque no ha podido esta Real Audiencia dejar de interponer este recurso, en circunstancias, que conociendo las críticas y graves que justa, y dignamente ocupan todos sus reales desvelos, y atención no quisiera interrumpirla un punto.

V.M. sabe que usada es más conveniente para la conservación de sus estados, que la energía de los tribunales de justicia, y que esta no sea deprimida perturbada en el ejercicio de los deberes que le imponen las leyes.

Las que establecen el asilo de la apelación a favor del vasallo agraviado y oprimido, son las más respetables y necesarias y por eso la vindicación de su ofensa es el asunto de este relevante informe.

Habiendo celebrado el Cabildo de esta ciudad y puerto de Valparaíso en 1º de enero de este año la acostumbrada elección de dos alcaldes y de procurador, recayó la de este en don Antonio del Pedregal y la de aquellos por unanimidad de votos en don Cristóbal Valdés, y don Vicente García quien lo había sido en el año precedente y remitida la acta a vuestro presidente para la confirmación, desaprobó contra el dictamen fiscal la reelección de García, y nombró en su lugar a don José Antonio Rodríguez en auto de 4 de enero, del que noticiado el Cabildo acordó el reclamarlo por medio de apoderado ante el mismo Presidente, pidiendo que cuando no tuviese a bien confirmar, por las razones que expondrían la reelección de dicho García, le devolviese al Cabildo la nueva elección de cuyo derecho no podía privársele sin causa, a cuyo pedimento decretó vuestro Presidente el cumplimiento de su citado auto y enseguida otorgó por otro de 13 del mismo mes la apelación, que interpuso la parte del Cabildo para esta Real Audiencia, por la que, oída previamente la fiscalía, que fundó la justicia de la solicitud del Cabildo este tribunal, resolvió en su auto de 19 de enero, que la facultad de hacer nueva elección en lugar de la que se ejecutó por aquel Ayuntamiento, debía volver a reasumirse por este, y que en atención a los buenos efectos, que se podía a la causa pública la observancia en la costumbre de reelegir por un año sujetos beneméritos, contestada por un oficio fiscal, se consultase a V.M. por vuestro Presidente a quien se devolvió el expediente para el cumplimiento de esta providencia.

Más no queriendo dárselo, pasó a la Audiencia el oficio de 21 del propio mes procurando rebatir los fundamentos en que se había fundado, al que se contestó con el de 30 de dicho, representando a vuestro Presidente la ejecución de sus conceptos y el exceso que cometía en oponerse a la ejecución de un auto pronunciado en recurso legítimamente entabladas, conforme a las leyes; de cuya exposición no satisfecho todavía, fue necesario repetirle otro acompañándole copia certificada de la vista fiscal de 13 de abril que tuvo igual suceso resistiéndola a que se cumpliese la resolución del tribunal, a quien dirigió después de algunos meses el difuso papel de 12 de julio.

Por la respuesta que dio a este la Audiencia en el de 13 de agosto con que concluye el testimonio que se acompaña a V.M. se manifestó claramente a vuestro Presidente la injusticia de su procedimiento, apoyada en la mala inteligencia de las leyes porque creía estar autorizado para mandar llevar a efecto su providencia de creación de nuevo alcalde por derecho devuelto, y quedarse sin él, le de un tribunal de justicia que tantas veces le había hecho presente por sus oficios y los dictámenes fiscales la que contenía su decreto decisivo de la facultad del Cabildo para volver a elegir, de la que sin justa causa no pudo privársele, por no serlo la reelección del alcalde García en la buena fe y concepto de ser permitida al Ayuntamiento, como acababa en los de Lima y buenos Aires y se había ejecutado muchas veces en el de esta ciudad y con mucha más razón era indispensable al de Valparaíso, así por la escasez de vecinos de circunstancias apropiadas, como por las que tuvo en consideración del alcalde García para reelegirlo por unanimidad de sufragios, porque continuase las obras que tenía empezadas, y otros servicios de aquella población, deduciéndose claramente no hallarse el Presidente en el caso del derecho devuelto que sólo se ejerce en el de una elección verificada por los electores, a sabiendas de inhabilidad, o impedimento personal y legal del elegido para cuya reflexión deducida de la real cédula de V.M. de 8 de mayo de 1783 y por varias otras relativas al justo miramiento y complacencia, a que se hacía acreedor a aquel Cabildo compuesto de unos individuos recientemente instados para la admisión del cargo por sus bellas cualidades personales, no pareció a esta Audiencia arreglada a justicia la privación del derecho de hacer nueva elección el mismo Cabildo, supuesto que este pidió al Presidente, o que aprovechase la expresada reelección, o le dejase expedir la facultad de elegir que el concedían las leyes.

V.M. se servirá ver más largamente especificados a vuestro Presidente en el citado oficio los fundamentos insinuados, y advertirá su sabiduría e integridad, el temerario intento del dicho Presidente en aseverar en apelables sus providencias, expedidas sobre la elecciones capitulares, tratando por este infundado principio de emborrar su escandalosa resistencia al cumplimiento de lo resuelto por este tribunal, después de concedido por el mismo recurso, como debió, no siéndole permitido el negarlo en ningún caso en que haya persona que se queje de agravios de cualesquiera providencia gubernativa, por ser reservada a sólo la Audiencia la calificación de si es o no admisible la apelación, como se tiene declarado por V.M. en las reales cédulas de 19 de marzo de 1784 circulada por la de 6 de julio de 1799 y en la de 29 de agosto de 1806 cuyas literales palabras se transcribieron en el precitado último oficio a cuyas soberanas decisiones conforme con lo precitado por la ley 35 título 19 libros 2º de indias, quedarían eludidas, siempre que admitida la apelación por el tribunal de agravios y dictado en consecuencia la providencia que conceptuase de justicia en el asunto no hubiese de tener esta su ejecución con conocido perjuicio de los derechos del recurrente como ha sucedido con el Cabildo de Valparaíso.

No ha menester a V.M. que le funde esta Audiencia, como lo hizo el Presidente los motivos de las citadas reales determinaciones en favor de la causa pública y procomunal de los vasallos, dejando a su superior penetración la del exceso que se comete con la trasgresión de las leyes más sagrada, cuales son las que como la apelación conciernen al reparo del gravamen y opresión, y las que establecen y deslindan las facultades de la Audiencia y del Presidente siendo ya un abuso intolerable y reprehensible desacato a la Majestad, el que cometen los Presidentes oponiéndose como lo ha ejecutado el de este Reino, al punto al obedecimiento de la ley municipal y reales cédulas referidas, equivocando voluntariamente las cuestiones de competencia de jurisdicción, y declaración de si es o no gubernativa con la de si son o no apelables sus providencias en materias de gobierno no habiendo jamás esta Audiencia negado corresponder por

las leyes la decisión de las primeras, privativamente a los Presidentes como defendido constantemente, que la segunda le es así mismo peculiar a sólo el tribunal de Justicia con arreglo de las mismas leyes, y repetidos reales reescritos [reescritos] expedidos para su observancia.

Y cuando esta es muy urgente y necesaria, lo propio que el sostén de los tribunales en su debida autoridad y ejercicio de sus facultades; como ejecutar los soberanos mandatos cuando cualesquiera desaire y oposición a sus providencias por quien más debe respetarlas, como es el jefe del reino produce una escandalosa nota y mal ejemplo subversivo del orden necesario, y subordinación en la administración de justicia particular, instituto de las audiencias y cuando finalmente V. M. se ha propuesto remediar estos males con oportunas y eficaces providencias que los cautelen en lo sucesivo, no puede dejar este tribunal de librar de su sabiduría y justificación la que corresponde al desagravio de la ofensa hecha por vuestro Presidente a los reales mandatos, por haberse opuesto a la ejecución del auto pronunciado por la Audiencia en su casa, y con legítima autoridad como lo acredita el expediente testimoniado.

Si por peligrosos los efectos de la arbitrariedad y despotismo versándose en contra de cualquiera sujeto particular, mucho más deben ser, cuando este es en perjuicio de los derechos de los representantes de un vecindario.

Por eso este tribunal procura siempre concertar la justicia de sus resoluciones con la prudencia, y así mismo la mejor armonía con Vuestro Presidente persuadiéndole su adhesión a sumistros influjos, y malquistar su carácter para que en este reino se mantenga la feliz tranquilidad y que hasta el presente no haya motivo de aumentar con recursos las fatigas importantes, e incesantes tareas de V.M. por el bien de la Monarquía, y la restitución de nuestro amado Soberano a su merecido [...] como lo desean todos sus vasallos.

Nuestro Señor guarde la católica Real persona de V.M. por muchos años –Santiago y octubre 27 de 1809 – Señor – *José de Santiago Concha* – *José Santiago de Aldunate* – *Manuel de Irigoyen* – *Julio Francisco Baso y Berry* – Hay cuatro rubricas.

Biblioteca Nacional, Sala Medina Ms. M. 46 Volumen 220 fs. 188-197.

Representación del Cabildo de Santiago al Rey, acusando la conducta del Presidente García Carrasco.

14 de noviembre de 1809.

Señor.

El Cabildo de la ciudad de Santiago de Chile que sorprendido por informes poco fieles, y por engaños que sabe hacer la política maquiavélica del presente siglo, se arrojó a recomendar a V.M. el mérito del Brigadier don Francisco Antonio García Carrasco, ha tenido posteriormente bastante de que arrepentirse y de que no pueda ya desentenderse sin hacer traición a los sagrados derechos de la corona, y sin ser prevaricador de las confianzas del pueblo que representa. Este reino agobiado muchos años por el anterior despótico gobierno, miró como presagio cierto de otro muy feliz la colocación de un sujeto que por experiencia propia conoció la raíz de aquellos males, y que sin reserva de arbitrios se preparaba a exterminarlos con todo el llano de su autoridad, no desdeñándose desde el principio de hacer entender a los vecinos honrados de esta capital, que para cimentar la equidad y justicia de su Gobierno separaría de sí, y castigaría y ejemplarmente a cuantos había sido hasta entonces la causa del universal trastorno del reino. Esta dulce esperanza reavivada en parte con la remoción del escribano sustituto don Antonio Garfias, animó al Cabildo para representar a V.S. a favor del enunciado Presidente Carrasco. Mas como el tiempo haya corrido el velo hipócrita en que se ocultaban sino ideas, el Cabildo que informa a V.S. comprende ya sin equivocación que aun la remoción del escribano Garfias, si fue un golpe de justificación por amor al reino, y consuelo de sus individuos, sino un acto sugerido por los que le rodean que no podían conciliar sus intereses particulares con la inmediación al jefe de un oficial que sabía no admitir compañeros en sus negocios. Así es que separado Garfias de aquel empleo, el público esperaba con ansia el progreso de estas operaciones para afianzarse en su felicidad, pero una triste experiencia le hace sentir sin consuelo que las desdichas del reino parecen por instantes, y que aprovechándose de el corazón sencillo y bondadoso de este Presidente los que le rodean le llevan por los caminos más torcidos. Ve que si el Cabildo temeroso de alguna invasión de enemigos, resolvió armarse para defender los derechos de V.M., los de su religión y patria, gravando con este fin tan urgente los frutos de el reino, no se la cursó por el Gobierno al expediente que con tan justa causa se promueve y que honra al pretexto de faltar en las casas de V.M, numeraría suficiente para pagar los sueldos de los empleados, se agita con ardor, se trata poner aquellos pechos y todavía no se oye al Cabildo siendo la parte más interrogada. Sobre ellos se hará la defensa, conveniente y se avisará a V.M. a su tiempo el resultado con los documentos que justifiquen su oposición para su remedio. Ve que aunque V.M. expida las cédulas más terminantes para que los pueblos especialmente en estas distancias, hagan presente cuanto conduzca a su mejor gobierno y tranquilidad, se le ocultan, nada se le comunica de oficio al Cabildo, y si pide estos documentos, no se le contesta mirándole con el mayor ultraje y vilipendio. Tanto que sobre la elección de diputado vocal de esa Suprema Junta cuyo honor se dignó hacernos V.M. hace más de seis meses llegó a esta ciudad la cédula, y todavía no se ha pasado, ni hecho saber al Cabildo que representa, no obstante haberla pedido cuyo expediente agita en la actualidad, y con su resultado avisará a V.M. oportunamente. Llega, señor, el ultraje y abandono que intenta hacerse de este cuerpo al extremo de querer arrollar los privilegios, usos y costumbres en que está y siempre ha gozado con manifiesta trasgresión de las leyes y universal resentimientos de estos fieles vasallos de V.M. que nada más cuidan que arrancar de sus cuerpos

toda cabeza de que no tengan las mejores pruebas de fidelidad. El testimonio de autos que acompaña esta sencilla representación dará a V.M. la idea más completa del atropellamiento que ha intentado hacer, no sólo de los fueros de este Cabildo, sino también de las leyes constitucionales que le dirigen y gobiernan. En el veré V.M. las más sumisas suplicas que hizo el Cabildo ajustado a las leyes, y el desprecio con que fueron rebatidas. Los serios apercibimientos y amenazas que sufrió, y que su resolución ha quedado por último al supremo juicio de V. M. de cuya fuente de justificación, espera este cuerpo que despreciándose las intrigas y ardides de los que por sus intereses particulares y tal vez para mayor mal del Reino intentan hacer el primer papel en estos cuerpos respetables, se sirva ampararles en su posesión y regalías aprobando la justa resistencia a las órdenes del Gobierno.

Este abandono en que todas ocurrencias hace del Cabildo ha llegado a términos que los vecinos de honor se retraigan ya de entrar en él y cuando en otros tiempos se subastaban a porfía, se hallan hoy cuatro varas vacantes sin que alguno las pretenda. Lo que cede en menoscabo del erario de V. M. y es causa que seamos tan pocos los individuos que tenemos el honor de hacer a V.M. esta súplica.

Dios Nuestro Señor, que la importante vida de V.M. [...] órdenes que han menester estos remotos dominios. Cabildo de Santiago de Chile y noviembre 14 de 1809. – *Fernando Errázuriz* – *Ignacio José de Aranguiz* – *Diego Larraín* – *Marcelino Cañas* – *Francisco Diez de Arteaga* – *José Joaquín Rodríguez* – *Francisco Antonio Pérez* – *Francisco de Paula Ramírez*.

Biblioteca Nacional, Sala Medina Ms. M. 46 fs. 209-215.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

Abascal y Souza, José Fernando, *Memoria de Gobierno*. Vicente Rodríguez Casado y José Antonio Calderón Quijano Editores, Sevilla 1944.

Alemparte R., Julio, *El Cabildo en Chile Colonial*. Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1940.

Amstrong, Martín, *El circo español, (Godoy y los Borbones de España)*. Editorial Letras, Santiago de Chile, 1938.

Amunátegui Aldunate, Miguel Luis, *La Crónica de 1810*. Tomo I. Imprenta de la República Núñez, Santiago, 1876.

Amunátegui Aldunate, Miguel Luis, *La Crónica de 1810*. Tomo II. Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Santiago 1911.

Amunátegui Aldunate, Miguel Luis, *Los precursores de la Independencia de Chile. Memoria histórica presentada a la Universidad de Chile en cumplimiento del artículo 28 de la ley de 19 de noviembre de 1842*. Tres tomos. Imprenta República, 1870, 1871 y 1872, respectivamente.

Amunátegui Solar, Domingo, Don Juan Martínez de Rozas. *Anales de la Universidad de Chile*. Tomo III, serie 2, trimestre 4º, 1925.

Amunátegui Solar, Domingo, *Nacimiento de la República de Chile (1808-1833)*. Establecimientos gráficos Balcells y compañía. Santiago, 1930.

Amunátegui Solar, Domingo, Noticias inéditas sobre don Juan Martínez de Rozas. *Anales de la Universidad de Chile*. Tomo CXXVII. Universidad de Chile, Santiago, julio-diciembre 1910.

Amunátegui Solar, Domingo; Génesis de la Independencia de Chile. *Anales de la Universidad de Chile*. Tomo II, serie 2, trimestre 4º, 1924.

Anna, Timothy E., *España y la Independencia de América*. Fondo de Cultura Económica, México 1986.

Anónimo, Seis documentos sobre la fragata *Scorpion* en *Revista chilena de Historia y Geografía*, N° 125. Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Santiago, 1957.

Barros Arana, Diego, *Historia General de Chile*. Tomo VIII. Editorial Universitaria, Santiago, 2002.

Barros Arana, Diego, *Historia General de Chile*. Tomo VII. Editorial Universitaria, Santiago 1999.

Barros Arana, Diego, *Historia General de la Independencia*. Tomo I. Imprenta Chilena, Santiago, 1854.

Cárdenas Gueudinot, Mario, *Curso y Guerra Marítima en Chile, 1797-1894*. Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, con mención en Historia de Chile, Santiago 1984.

Collier, Simon, *Ideas y Política de la Independencia Chilena. 1808-1830*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1977.

Comellas, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1965)*. Editorial Rialp, Madrid, 1967.

Diccionario de Historia de España. Tomo I. Revista de Occidente, Madrid, 1952.

Encina, Francisco Antonio, *Historia de Chile desde la Prehistoria a 1891*. Tomo VI. Editorial Nacimiento, Santiago, 1947.

Eyzaguirre, Jaime, *Ideario y Ruta de la Emancipación Chilena*. Editorial Universitaria, Santiago, 2002.

Feliú Cruz, Guillermo, *Conversaciones Históricas de Claudio Gay con algunos de los testigos y actores de la Independencia de Chile. 1808-1826. Precedidas de un estudio sobre Gay, historiador*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1965.

Figuroa, Pedro Pablo, *Diccionarios Biográfico Chileno 1550-1887*. Imprenta Victoria, Santiago, 1887.

Figuroa, Virgilio, *Diccionarios Histórico Biográfico y Bibliográfico de Chile*. Imprenta la Ilustración, Santiago, 1926-1931.

Foulner, Enrique, *Manifiesto que hace a los Pueblos de Chile de ciudadano Enrique Foulner*. Santiago Imprenta de valles por Pérez 1823.

Guerrero Lira, Cristián, *La Contrarrevolución de la Independencia de Chile*. Editorial Universitaria, Santiago, 2002.

Guzmán, José Javier, *El Chileno Instruido en la Historia Topográfica, Civil y Política de su País*. Santiago, 1834.

Jocelyn Holt, Alfredo, *La Independencia de Chile*. Editorial Planeta Ariel, Santiago, 1999.

Lynch, John, *Las Revoluciones Hispanoamericanas 1808-1826*. Editorial Ariel, Barcelona, 1989.

Medina, José Toribio, *Biblioteca Hispano Chilena*. Impreso y Grabado en Casa del Autor, Santiago de Chile, 1897-1899.

Medina, José Toribio, *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*. Sociedad Imprenta y Litografía Universo, Santiago de Chile, 1928.

Memorias de Tiempo de Fernando VII. Tomo I. Edición y Estudio de Miguel Artola, Madrid 1957.

Meza Villalobos, Néstor, *La Actividad Política del Reino de Chile entre 1806-1810*, Universidad de Chile.

Orrego Luco, Augusto, *La Patria Vieja*. Tomo I. Prensa de la Universidad de Chile, Santiago, 1933.

Quipo del Llano, José María, *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1872.

Roberto Hernández Ponce, “Carlota Joaquina de Borbón: Apuntes en torno al episodio carlotino y a un epistolario chileno inédito, 1808-1816”, *Historia*, N° 20. Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago 1985.

Ross, Agustín, *Reminiscencias históricas sobre don Agustín Edward Ossandon y sobre el origen de sus negocios*. Banco de A. Edwards y cia. Universo.

Salas Lavaqui, Manuel, *Estudios sobre presas marítimas hechas por la armada de Chile*. Imprenta Nacional, Bandera 29, Santiago, 1880.

Seco Serrano, Carlos, *Godoy, el hombre y el político*. España Calpe, S.A. Madrid, 1978.

Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia de Valparaíso* Tomo II. Imprenta Albion de Cox y Taylor, Valparaíso, 1869.

Villalobos Rivera, Sergio y otros, *Historia de Chile*. Editorial Universitaria, Santiago, 1986.

Villalobos Rivera, Sergio, *Tradicón y Reforma en 1810*. Ediciones de la Universidad de Chile, 1961.

Villalobos, Sergio, *El Comercio y la Crisis Colonial*. Editorial Universitaria, Santiago, 1990.

Villalobos, Sergio, *Índice de la Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*. Editorial Universitaria 1956.

Villanueva, Carlos, *Historia y Diplomacia. Napoleón y la Independencia de América*. Casa editorial Garnier Hermanos, Paris.

Vitale, Luis, *Interpretación Marxista de la Historia de Chile*. Editorial Ceta, Rucaray Cronopios, Santiago, 1992.

Zapiola, José, *Recuerdo de Treinta Años*. Editorial Francisco de Aguirre, 1974.

□

DOCUMENTOS MANUSCRITOS.

Archivo Nacional, Santiago, Actas del Cabildo de Santiago, tomo 80.

Archivo Nacional, Santiago, Archivo Claudio Gay, volumen 24

Archivo Nacional, Santiago, Archivo Judicial de La Serena, volumen 32.

Archivo Nacional, Santiago, Archivo José Ignacio Víctor Eyzaguirre, volumen 5 y 8.

Archivo Nacional, Santiago, Archivo Morla Vicuña, volumen 9 y 73.

Archivo Nacional, Santiago, Archivo de Notarios de Valparaíso, volumen 26.

Archivo Nacional, Santiago, Archivo Real Audiencia, volumen 2127.

Archivo Nacional, Santiago, Fondo Antiguo, volumen 35.

Archivo Nacional, Santiago, Fondo Varios, volumen 237, 238, 239 y 422

Archivo Nacional, Santiago, Contaduría Mayor, 1º serie, volumen 761.

Archivo Nacional, Santiago, Fondo Capitanía General, volumen 605 y 754 III.

Biblioteca Nacional, Santiago, Sala Medina, Rollo Ms. M. 46.

Biblioteca Nacional, Santiago, Sala Barros Arana, Rollo Ms. Ba. 6 y 15.

DOCUMENTOS IMPRESOS.

Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado Patria Vieja (1810-1814). Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile 1960.

Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile, tomo II. (Enrique Matta Vial Editor. Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1900); tomo VIII. (Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1902); tomo IX. (Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1903); tomo XVIII. (Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1910); tomo XIX. (Imprenta Cervantes, Santiago, 1911); tomo XXV. (Imprenta Cervantes, Santiago, 1913); tomo XXX. (Imprenta Cervantes, Santiago, 1938).

Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Historia Nacional, tomo LIX, Actas del Cabildo de Santiago. Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Academia Chilena de Historia, Santiago 1992.

Martínez, Melchor, *Memoria Histórica sobre la Revolución de Chile*. Tomo I. Guillermo Feliz Cruz Introducción Bibliográfica y Crítica, Ediciones de la Biblioteca Nacional (Santiago de Chile, Universitaria) 1964.